

Universidad ORT Uruguay  
Facultad de Administración y Ciencias Sociales

**La política exterior uruguaya ante la “Cuestión de las Islas  
Malvinas (Falkland Islands)”**

**Un estudio descriptivo desde luego de la guerra de 1982 hasta nuestros días.**

Entregado como requisito para la obtención del título de  
Licenciado en Estudios Internacionales

**Sebastián Bidegain 150488**

**Marcela Wolff 186857**

**Tutor: Prof. Mag. Pedro Isern**

2019

## **Declaración de autoría**

Nosotros, Sebastián Bidegain y Marcela Wolff, declaramos que el trabajo que se presenta en esta obra es de nuestra propia mano.

Podemos asegurar que:

- La obra fue producida en su totalidad mientras realizábamos la Licenciatura en Estudios Internacionales;
- Cuando hemos consultado el trabajo publicado por otros, lo hemos atribuido con claridad;
- Cuando hemos citado obras de otros, hemos indicado las fuentes. Con excepción de estas citas, la obra es enteramente nuestra;
- En la obra, hemos acusado recibo de las ayudas recibidas;
- Cuando la obra se basa en trabajo realizado conjuntamente con otros, hemos explicado claramente qué fue contribuido por otros, y qué fue contribuido por nosotros;
- Ninguna parte de este trabajo ha sido publicada previamente a su entrega, excepto donde se han realizado las aclaraciones correspondientes.



**Marcela Wolff**

**28 de agosto de 2019**



**Sebastián Bidegain**

**28 de agosto de 2019**

## Agradecimientos

Los autores de esta tesis de grado desean agradecer, en primer lugar, a sus familiares y amigos, por haberles impulsado incondicionalmente hasta este punto. También al Prof. Mag.

Pedro Isern, por su guía y gran disposición en su imprescindible labor de Tutor. A su vez, desean agradecer a los Licenciados Ernesto Messano y Bárbara Stanley, por haber inspirado este trabajo con su propia tesis.

Un muy especial agradecimiento merecen quienes aportaron su valioso testimonio a las entrevistas realizadas: los Señores Embajadores Martín Vidal, Ing. Mario Domingo Barletta e Ian Duddy. El Sr. Secretario Eduardo Cagnoni y el Ministro Carlos Sánchez. Los Profesores Dr. Agustín Espinosa, Lic. Ramiro Podetti y Dr. Julián González Guyer. Finalmente, al Sr. Cr. Conrado Hughes.

Otro sentido y final agradecimiento, por su gran amabilidad y disposición, a los funcionarios de los Archivos Histórico Diplomático y Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores: Mariela Cornes y Álvaro Corbacho; María Leticia Cuadro y Andrea Armani.

Este trabajo está dedicado a la memoria de  
Martín Bidegain Sachetti  
(1925-2016)  
Abuelo, mentor y gran amigo.

## **Abstract**

A 37 de años de terminada la guerra por las Islas Malvinas (Falkland Islands) la cuestión de su soberanía sigue inconclusa. Durante todo este tiempo, los principales actores de la controversia -la República Argentina y el Reino Unido- han pasado por largas y diversas etapas de negociación y reclamos ante distintos organismos internacionales; aunque sin lograr solución al tema principal de la desavenencia. Mientras tanto, en el ámbito del derecho internacional, entran en disputa los reclamos ante la vulneración territorial argentina y la autodeterminación de los isleños.

Esta situación, que ha generado divididas opiniones en todo el mundo, le ha valido a nuestro país llevar adelante una política exterior que ha sido catalogada como consistente y permanente durante estas décadas. El siguiente trabajo ofrece un acercamiento a dicha política, partiendo desde finales de la Guerra de las Malvinas de 1982, hasta nuestros días. En las siguientes páginas se podrán observar las distintas partes que componen esa postura uruguaya, la relación entre las mismas y para con los actores principales de la controversia; y se intentará demostrar la convenida permanencia de esta política exterior.

**Palabras clave:** Argentina, Falkland Islands, Islas Malvinas, política exterior uruguaya, Reino Unido, Uruguay.

# Índice

1. Parte introductoria .....	7
1.1. Introducción al tema .....	7
1.2. Breve historia tras la elección del tema, fuentes básicas, principales inconvenientes enfrentados y justificación.....	8
1.3. Objetivos del trabajo.....	11
1.4. Sobre la metodología y otras fuentes utilizadas.....	12
1.5. Problema de investigación.....	13
1.6. Hipótesis .....	15
1.7. Plan de capítulos.....	16
2. Consideraciones preliminares .....	18
2.1. ¿Qué son las Islas Malvinas?.....	18
2.2. La importancia geopolítica del archipiélago.....	20
2.3. Breve historia de la disputa por las Islas Malvinas y la complejidad de esta cuestión .....	21
2.4. Breve historia entre Uruguay y las Islas Malvinas .....	24
3. Enfoque Analítico .....	29
3.1. Primera variable: el aspecto externo.....	34
3.1.1. La Cuestión de las Islas Malvinas en la ONU .....	35
3.1.2. Latinoamericanismo y el apoyo de las organizaciones internacionales a la causa argentina .....	37
3.2. Las variables internas .....	42
3.2.1. El sistema político o régimen de gobierno .....	42
3.2.2. El carácter de esta política exterior .....	47
3.2.3. El sistema de gobierno .....	49
4. Antecedentes .....	51
4.1. Principales fundamentos de la Política Exterior del Uruguay sobre la Cuestión de las Islas Malvinas	51
4.1.1. Primer principio: los territorios de América no pueden ser objeto de colonización.....	53
4.1.2. Segundo principio: “Los estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (art. 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)”.....	55
4.1.3. La postura uruguaya ante la cuestión de la autodeterminación de los isleños.....	57
4.2. Breve reseña de la posición uruguaya ante la guerra de las Malvinas .....	58

5.	La política exterior uruguaya en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas en su contexto histórico – 1982 hasta nuestros días.....	63
5.1.	La década de 1980.....	63
5.1.1.	El contexto internacional y las sensaciones luego de la guerra.....	63
5.1.2.	Argentina y el Reino Unido.....	64
5.1.3.	La postura de nuestro país.....	69
5.2.	La década de 1990.....	73
5.2.1.	Argentina y el Reino Unido.....	73
5.2.2.	La postura de nuestro país.....	76
5.3.	La década del 2000.....	82
5.3.1.	Argentina y el Reino Unido.....	82
5.3.2.	La postura de nuestro país.....	84
5.4.	La década del 2010.....	84
5.4.1.	Argentina y el Reino Unido.....	84
5.4.2.	La postura de nuestro país.....	88
6.	Análisis.....	93
6.1.	Uruguay y el apego al derecho y la paz internacionales.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.2.	Uruguay regional y el latinoamericanismo.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.3.	La influencia de las partes en controversia sobre la postura uruguaya ante la Cuestión de las Malvinas/Falkland.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.4.	La influencia de las variables internas al Estado Uruguayo.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.5.	El respeto por los intereses de los isleños.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
6.6.	La relación entre los tres elementos que componen la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Islas Malvinas y la respuesta a.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
7.	Conclusiones.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
8.	Bibliografía.....	111
9.	Anexos.....	117
	Anexo 1.....	118
	Anexo 2.....	121
	Anexo 3.....	123
	Anexo 4.....	124
	Anexo 5.....	125

Anexo 6.....	126
Anexo 7.....	127
Anexo 8.....	128

## **1. Parte introductoria**

### **1.1. Introducción al tema**

En el Océano Atlántico a unos dos mil kilómetros al sur del puerto de Montevideo, existe un grupo de islas sobre las cuales recaen dos nombres, dos opiniones y una controversia que habría comenzado en la primera mitad del siglo XIX. Las Islas Malvinas, como podremos conocerlas en nuestro país, o Falkland Islands (según la nomenclatura dada por sus propios habitantes), han sido el objeto de una larga disputa entre dos Estados con los cuales el Uruguay ha generado distintos, pero estrechos lazos desde antes de su propia independencia: la República Argentina y el Reino Unido de Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte.

La controversia por las Malvinas comprende, al menos, dos perspectivas de análisis bien definidas. Por un lado, existen dos versiones históricas, claramente sostenidas por las partes involucradas, sobre las primeras colonias que las habitaron y con ello se ha buscado el apoyo del derecho internacional para legitimar cada una de “las soberanías”. Esta visión también comprende los aspectos de la integridad territorial del Estado argentino y la libre determinación de los isleños, lo que agrega complejidad a la cuestión. Por otro lado, la controversia también habría comprendido la realización de distintos actos unilaterales, que irían en contra de la generación de confianza entre las partes, lo que ha afectado las negociaciones y ha alejado a las partes de una posible solución. Por supuesto, el punto más álgido de esta desconfianza se dio durante los meses de abril a junio de 1982, ocasión en que Argentina y el Reino Unido libraron una guerra por las islas, momento que significó un antes y un después en la controversia.

La guerra de las Malvinas echaba por tierra las teorías de que los Estados democráticos no hacían la guerra entre sí, y menos aún los Estados occidentales alineados con los Estados Unidos durante la Guerra Fría. Pero la República Argentina, la que había iniciado la campaña militar, pasaba por la particularidad de la etapa final de un gobierno dictatorial, lo que también era el caso de nuestro país. Para la política exterior uruguaya esta guerra significó un momento de perturbadora relevancia: dos aliados se enfrentaban por la soberanía de un territorio geográficamente muy cercano y cuyos habitantes habrían guardado gran respeto por el Uruguay. La postura adoptada por el gobierno de nuestro país durante la guerra ha sido fiel reflejo, a su modo, de la intención uruguaya de mantener buenas relaciones con todos. En

resumen, neutralidad, apoyo al reclamo argentino y ayuda humanitaria a ambas partes enfrentadas en las contiendas bélicas.

Desde el final de la guerra hasta nuestros días la controversia por las islas se ha ido tiñendo de distintos matices; ello debido a las posturas que han ido tomando los Estados parte, en relación con las perspectivas de análisis que mencionábamos anteriormente. Durante estos últimos treinta y siete años, tanto Argentina como el Reino Unido han intentado dar por finalizada esta controversia mediante distintos mecanismos pacíficos. Sin embargo, y a pesar de esa diversidad de métodos, se ha dado a comprender que la postura de la política exterior del Uruguay ha permanecido constante al respecto, haciéndose especial énfasis en el apoyo que siempre le ha brindado al reclamo argentino por la soberanía.

El siguiente trabajo de tesis de grado se ha propuesto un estudio sobre esa permanencia de la política exterior de nuestro país ante lo que se ha convenido internacionalmente en llamar: La Cuestión de las Islas Malvinas, o, *The Question of the Falkland Islands*. Sobre ello, y valga la aclaración y la anticipación, delimitaremos el nombre de nuestro objeto de estudio como “La política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Islas Malvinas”; debido a la necesaria simplificación y a que, como hemos comentado, nuestro país apoya oficialmente ese nombre y no el otro.

## **1.2. Breve historia tras la elección del tema, fuentes básicas, principales inconvenientes enfrentados y justificación**

Cuando a comienzos de setiembre del 2017 los representantes de la Embajada argentina en nuestro país manifestaban su molestia sobre un *stand* promotor del turismo a las Islas Falkland, ubicado en el pabellón británico en la Expo Prado en Montevideo; se despertaba nuestra curiosidad sobre el tema. ¿Cómo conviven en nuestro país, al mismo tiempo, el apoyo a la idea de las Malvinas argentinas y la promoción del turismo a las Islas Falkland? La situación volvió a suceder con mayor gravedad durante la Expo Prado 2018 cuando, habiendo sido instalado el mismo *stand* turístico, un grupo de ex combatientes argentinos ingresó al pabellón británico y realizó, frente a las cámaras, una manifestación en repudio al gobierno de las Falkland y hacia esa promoción turística realizada en nuestro país. De algún modo se revivía en el público el debate sobre las islas y crecía nuestra curiosidad por saber qué estaba ocurriendo.

Una acción condujo a la otra. De nuevo, la curiosidad nos llevó a investigar un poco más al respecto y descubrimos que en el año 2011 el gobierno de José Mujica<sup>1</sup> se había comprometido a no permitir el ingreso de naves con bandera de las Falkland a nuestros puertos<sup>2</sup>. La acción causó descontento en varios comerciantes y representantes políticos y algunas pérdidas de divisas<sup>3</sup>, pero al parecer, habría ido perdiendo efectividad con el paso del tiempo, o al menos se fueron encontrando métodos para “pasar por alto” esa norma<sup>4</sup>. Luego, al ingresar las palabras “Islas Malvinas” en la página web de la Administración Nacional de Puertos, para comprobar si efectivamente no había ingreso de naves de ese origen, nada ocurría, pero al ingresar las palabras “Falkland Islands Malvinas” esto fue lo que se obtuvo:

**Puerto de Montevideo: Datos de Buques**

Nombre del buque:

Señal distintiva:

Tipo de Buque:

Agencia Marítima:

Bandera:

Planta Frigorífica de Amoníaco:

Estado:

Ordenado por:

Fecha de consulta: 17/07/2019 13:17

BUQUE	ESTADO	TIPO de BUQUE	PLANTA FRIG. DE AMONIACO	BANDERA	ESLORA (m)	CALADO MAXIMO (m)	TRB ENTERA	AGENCIA MARITIMA
SEÑAL DISTINTIVA								ARMADOR
REGISTRO LOYDS								

Fuente: Administración Nacional de Puertos – República Oriental del Uruguay. Disponible en [http://www.anp.com.uy/inicio/sistemas/montevideo/consultas\\_sobre\\_arribos/datos\\_de\\_buques/](http://www.anp.com.uy/inicio/sistemas/montevideo/consultas_sobre_arribos/datos_de_buques/)

Se hacía necesario investigar más al respecto y arribamos entonces a la tesis de grado presentada por los Licenciados Bárbara Stanley y Ernesto Messano en el año 2011, intitulada: *La política exterior del gobierno uruguayo ante la Guerra de Malvinas*. Entre los objetivos de su trabajo se menciona: “Como fin último, el trabajo pretende servir como un insumo valorable para

<sup>1</sup> Ejerció como presidente uruguayo durante el período 2010-2015.

<sup>2</sup> Antes de iniciada la XLII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, en diciembre del 2011, el gobierno del Pte. Mujica resolvió impedir que buques con banderas de las Falkland ingresaran a puertos uruguayos. (Obtenido de PODETTI, Ramiro; ET AL. 2013. *Visiones Uruguayas sobre Malvinas*. Montevideo: Fin de Siglo. Pág. 197).

<sup>3</sup> Cerca de unos 200 millones de dólares anuales. (Ibidem. Pág. 197).

<sup>4</sup> El País. 2017, Mayo, 2. *Un barco de Malvinas atracó en Montevideo con la bandera británica*. [Consultado el 21/04/2018]. Disponible en <https://www.elpais.com.uy/informacion/barco-malvinas-atraco-montevideo-bandera-britanica.html>

*futuras investigaciones en la materia*”.<sup>5</sup> No hace falta mencionar que ese fue el puntapié final para la elección de nuestro trabajo de investigación.

Al iniciar nuestro recorrido por la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Malvinas, desde finales de la guerra hasta nuestros días; nos encontramos con varios inconvenientes; algunos de los cuales hemos podido sortear. El primero de ellos es la dispersión de la información vinculada a las islas y, en especial, con respecto a nuestro país en relación con ellas. Ello ocurre muy especialmente cuando se desea investigar períodos más bien prolongados y/o recientes. Por supuesto resulta mucho más cuantiosa cualquier información sobre el período de la guerra en sí, no tanto así sobre la etapa posterior (de vital importancia para nuestros antecedentes) y, nuevamente, todo lo referido a nuestro país en relación con las islas es sin dudas escaso.

Como principales fuentes bibliográficas al respecto podemos mencionar la tesis de Stanley y Messano (2011), aunque más que nada en aspectos relacionados con la guerra de 1982, y el libro compilado por el Prof. Ramiro Podetti *Visiones Uruguayas sobre Malvinas*. Otra de las fuentes fundamentales para nuestra investigación ha sido la compilada en nuestra Cancillería, en los Archivos Administrativo e Histórico Diplomático. Aunque en este caso también nos hemos topado con dos grandes inconvenientes: el primero de ellos es que la cantidad de la información archivada sobre el tema disminuye considerablemente a medida que se aleja históricamente de la guerra de 1982. El segundo, muy especialmente, un completo impedimento de acceso a la información producida en los últimos 15 años. Ello a causa de la Resolución Ministerial N° 62/2018, la que ha establecido en su artículo 1°: “*Declárese de carácter reservado por el plazo máximo legal de 15 años, todo mensaje y otras comunicaciones recibidas, enviadas, producidas o en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por cualquier medio hayan sido direccionadas desde o hacia esta Secretaría de Estado o se hayan transmitido al interior de la misma, incluyendo a sus Misiones y Consulados al exterior*”.<sup>6</sup> Como forma de paliar, en parte, estos inconvenientes, y para agregar mayor valor a nuestra investigación, este trabajo cuenta con información de primera mano, de los embajadores de la República Argentina y del Reino Unido en nuestro país y de académicos expertos en el tema.

---

<sup>5</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. 2011. *La política exterior del gobierno uruguayo ante la Guerra de Malvinas*. Montevideo: Universidad ORT del Uruguay. Pág. 8.

<sup>6</sup> Ver Anexo 2.

Teniendo en cuenta lo antedicho y considerando además que existe mucho aún por ser investigado en referencia al accionar de la política exterior de nuestro país, consideramos que este trabajo representa un valioso aporte para este campo de estudio. Si bien se ha comentado, a lo largo de nuestra investigación, que este no es un tema de “moda” o de los más relevantes para el estudio de las relaciones internacionales, comprendemos que esa “debilidad” es en verdad una fortaleza de nuestro trabajo. Ello es debido a que, justamente, indaga en una cuestión “poco ponderada”, de información escasa y/o dispersa y sobre la cual existen incongruencias y prohibiciones; con relación a una cuestión que atañe la integridad territorial de un país latinoamericano, la voluntad de tres gobiernos (el de Argentina, el del Reino Unido y el de las islas) y la suerte política de miles de personas. Todo lo cual está circunscrito en una controversia que se ha iniciado en la primera mitad del siglo XIX y aún perdura sin resolverse.

### **1.3. Objetivos del trabajo**

Como primer objetivo este trabajo se ha propuesto brindar un acercamiento a la política exterior de nuestro país y su postura ante la Cuestión de las Islas Malvinas, desde luego de la guerra de 1982 hasta nuestros días; estableciendo las principales características de dicha política, su expresión en términos prácticos y repercusiones. Para ello se ha tenido especialmente en cuenta el estudio de los factores que inciden en esa postura, tomando como guía indispensable diversos postulados teóricos apropiados. Esto último también se debe a la intención de aportar conocimiento general sobre las variables que influyen en la elaboración de la política exterior de nuestro país, y en especial en relación con el tema escogido.

Por otro lado, podría considerarse, como se ha hecho, que es inadecuado realizar una investigación que abarque el estudio de tantos años (37 en este caso). Es cierto, y hemos traído este párrafo desde la sección de justificaciones, que a mayor la cantidad de años a estudiar, menor precisión se tiene sobre los detalles. Ocurre que este trabajo se ha planteado como segundo objetivo, la realización de un estudio tomando como centro de la atención (como veremos en el planteo de nuestro Problema de Investigación) a los principales elementos que componen la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Malvinas y la relación entre los mismos en el transcurso de estas décadas. Ello se debe a que, como se explicará más adelante, se le ha adjudicado a la política exterior del Uruguay sobre esta cuestión el carácter de invariable

y constante<sup>7</sup>, con lo que, sólo con un estudio del caso en un período más amplio se podría observar con mayor precisión dicha aseveración. Con ello se ha pretendido ofrecer un estudio de ese carácter de permanencia con relación al devenir de estos últimos años.

Como objetivo secundario, aunque no por eso menos importante, nuestro trabajo ha apuntado a presentar la controversia por la soberanía de las islas desde la mayor objetividad posible, esto es, teniendo en cuenta la postura de ambas partes involucradas (el gobierno argentino por un lado y el del Reino Unido y las islas por otro). Se ha esperado con ello ayudar en la determinación de los factores que inciden en la postura de nuestro país con respecto a las islas de manera más precisa.

Finalmente, y parafraseando a los Licenciados Stanley y Messano, esta investigación se ha propuesto servir como inspiración a futuros investigadores en la materia y, en particular, en el interesante y complejo mundo de la Cuestión de las Malvinas.

#### **1.4. Sobre la metodología y otras fuentes utilizadas**

Esta sección del trabajo corresponde a las precisiones referentes al diseño metodológico de nuestra investigación. Según Robert Yin<sup>8</sup>, las preguntas específicas establecidas en el apartado “Problema de Investigación” responden a un tipo de planteo que amerita un estudio de caso dentro de un marco cualitativo. Ello es debido a que *“a case study is an empirical inquiry that investigates a contemporary phenomenon within its real-life context, especially when the boundaries between phenomenon and context are not clearly evident”*.<sup>9</sup> Ello nos permitió, según el mencionado autor, tratar el objeto de estudio tanto a través de técnicas de investigación en archivos históricos, como por medio de la observación directa y la entrevista. La investigación ha contado, como hemos visto ya, con la conjunción de fuentes de información primaria y secundaria.

Las fuentes de información primaria han contemplado llevar a cabo entrevistas en profundidad, ya que *“casi nunca se dispone de la información referida a los detalles de las diferencias en*

---

<sup>7</sup> “Uruguay ha mantenido una posición de principio, invariable y consistente.” (Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General para Asuntos Políticos – Dirección de Asuntos Multilaterales. [Consultado 18/10/2018]. Ver Anexo 1).

<sup>8</sup> Es un científico social, Presidente de la Junta y CEO de la Corporación COSMOS (firma dedicada a la investigación y la ciencia desde 1980). También es autor de 5 libros.

<sup>9</sup> A su vez, el autor entiende que es un mecanismo de investigación muy apropiado y ampliamente utilizado en la ciencia política. (Obtenido de YIN, Robert K. 2003. *Case study research*. Thousand Oakes: Sage. Pág. 13).

*las percepciones y prioridades, dentro de un gobierno y con respecto a una cuestión determinada. También son raros los informes acerca de los pactos que desembocaron en una resolución dada. Los documentos no capturan este tipo de información (...) Por ende, la fuente de dicha información hay que buscarla en los propios participantes”.*<sup>10</sup> Hemos tratado el caso teniendo en cuenta todas las fuentes posibles a nuestro alcance, tanto en los documentos más preponderantes como en dignatarios diplomáticos, tanto de Argentina como del Reino Unido; y, por otro lado, a distintos integrantes del Foro Malvinas en Uruguay<sup>11</sup>. Así, este trabajo cuenta con entrevistas realizadas, por un lado, al Embajador de la República Argentina en nuestro país, Ing. Mario Domingo Barletta; al Sr. Eduardo Cagnoni (sección Política de la Embajada argentina) y al Embajador del Reino Unido de Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte en nuestro país, Sr. Ian Duddy. Por otro lado, hemos realizado entrevistas al Prof. Dr. Agustín Espinosa, al Prof. Lic. Ramiro Podetti, al Prof. Dr. Julián González Guyer y al Cr. Conrado Hughes. Una visión final en relación estricta a la postura uruguaya la aportó el Embajador Martín Vidal.

En cuanto a las fuentes de información secundarias, las mismas han sido extraídas de distintas páginas web académicas (como JStor, Sage, ProQuest, entre otras). A su vez la prensa escrita (por ejemplo: diarios y semanarios) ha sido de gran utilidad a la hora de obtener información más actual o sobre cuestiones específicas y en apoyo a otros temas tratados.

### **1.5. Problema de investigación**

Como ya se ha mencionado, el presente trabajo tiene por objeto de estudio la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Islas Malvinas, en la etapa posterior a la guerra de 1982; o sea, desde el final del conflicto hasta nuestros días. Sobre ello, ha sido de nuestro particular interés realizar un estudio sobre la permanencia que se le ha adjudicado a dicha política a lo largo de estos años; teniendo en cuenta, además, el estudio de aquellos elementos de la coyuntura internacional y nacional que hayan influido en dicha permanencia. Ello se verá en profundidad más adelante, en la sección del Enfoque Analítico.

---

<sup>10</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 11.

<sup>11</sup> Foro fundado en la ciudad de Punta del Este, el 10 de febrero de 2012, con el objetivo de enfatizar el apoyo brindado a la República Argentina. Cuenta con integrantes de la relevancia de: Luis Almagro, Luis Rosadilla, Gerardo Caetano, Didier Operti, Ramiro Podetti, Fernando Amado, entre otros.

En un planteo preliminar de nuestro objeto de estudio, partimos de la base otorgada por un documento redactado por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), intitulado: *Posición de Uruguay ante la cuestión de las Islas Malvinas*. Dicho documento comienza de la siguiente manera: “*En relación a la situación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, Uruguay ha mantenido una posición de principio, invariable y consistente, y que ha sido respaldada por los distintos Gobiernos que ha tenido Uruguay*”.<sup>12</sup> Aquí se observa, muy claramente, como primer punto importante, el carácter de permanencia que se le ha adjudicado a la postura uruguaya sobre la Cuestión de las Malvinas.

Precisando aún más, y según el mencionado documento brindado por dicho Ministerio, se destacan tres elementos como los componentes fundamentales de nuestro objeto de estudio: el primero de ellos es el apoyo a la República Argentina en su reclamo por la soberanía de las islas. El segundo, el apoyo a las negociaciones y el buen diálogo entre las partes, dentro del marco de las Resoluciones pertinentes emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Carta de Naciones Unidas. Este segundo punto incluye además la exhortación a las partes de abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la implementación de modificaciones unilaterales sobre la cuestión, alterando el statu quo. Y, finalmente, la contemplación de las necesidades de los isleños. Esto último refiere, según el propio Ministerio de RREE, a “*áreas muy relevantes para el desarrollo humano, económico y social de la población de las islas, tales como en materia de educación, salud, intercambio de bienes y servicios y asistencia humanitaria*”.<sup>13</sup> A partir del planteo de estos elementos fundamentales y definitorios de la política exterior uruguaya sobre la cuestión de las Malvinas, se establecen las siguientes preguntas de investigación:

¿Cómo ha sido la relación entre estos tres elementos principales que componen la política exterior del Uruguay sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, *a priori*, invariable a lo largo de los años? ¿Puede constatararse, a lo largo de estos 37 años, alguna primacía de alguno de esos elementos por sobre los demás? En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los factores de la coyuntura internacional que han dado lugar a ese “desbalance” en el relacionamiento y cómo se ha dado dicha influencia? ¿Qué factores de la coyuntura nacional han actuado? ¿Qué efectos

---

<sup>12</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Asuntos Políticos - Dirección de Asuntos Multilaterales. [Consultado 18/10/2018]. Ver Anexo 1.

<sup>13</sup> *Ibidem*. Ver Anexo 1.

ha tenido la influencia de dichos factores en la invariabilidad de la política exterior del Uruguay para con la Cuestión de las Islas Malvinas?

## **1.6. Hipótesis**

Partiendo desde las preguntas de investigación anteriores, nuestro trabajo plantea las siguientes hipótesis:

Para el caso de las dos primeras preguntas supondremos una hipótesis en conjunto. Las tres partes fundamentales de la política exterior del Uruguay con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas, se han relacionado durante todos estos años en torno a la primacía de una de ellas, a saber: el apoyo al reclamo argentino por la soberanía. Ya puede vislumbrarse, desde la base misma del tema, que el hecho de que nuestro país trate la Cuestión de las Malvinas y no de las Falkland marca un punto de inflexión relevante en la postura de su política exterior. Dado que se trata de una controversia que involucra directamente a la Argentina, y la cercanía y relevancia que este país tiene para el nuestro, es posible sugerir que esto que afirmamos de antemano pueda ser así. Presuponer la superioridad del apoyo al reclamo argentino por sobre los otros dos elementos implicaría, por un lado, que nuestro país adoptaría una postura particular favorable a Argentina en diversas instancias internacionales. Por otro lado, que ante situaciones en que se deba incentivar a las partes a la negociación pacífica, o al tratar a cada una de las partes por separado, nuestro país tendería a demostrar ese sesgo en favor de Argentina mediante diversas acciones diplomáticas. En ambos casos nuestro país demostraría no reconocer la situación política de las islas como legítima; dejando así de lado distintas posibilidades de relacionamiento con los isleños y su gobierno. No obstante, presupondremos además que existe un coto a dicha supremacía en las cuestiones humanitarias y en el trato con los isleños en distintas instancias privadas como el comercio, el turismo y los intercambios culturales y educativos, lo que se relaciona con las necesidades de los isleños.

Con respecto a los factores internacionales que han influido sobre el apoyo al reclamo argentino como principal elemento de la política exterior uruguaya en estos años, destacamos, por sobre cualquier otro, la política exterior de la Argentina sobre esta cuestión. Como factores secundarios sugeriremos los estudios sobre el caso y las Resoluciones emitidas por la ONU, la OEA y otros organismos internacionales; así como las diversas declaraciones emitidas por otros Estados de la región del Atlántico Sur.

Todo ello se relacionaría con factores internos a considerar. Por un lado, el deseo de nuestro país (pequeño) de demostrar su apego y respeto por el derecho internacional. Por otro, una postura pro *latinoamericanista* que impulsa al Uruguay a buscar estrechar sus vínculos con los países de la región y, muy especialmente, con los distintos gobiernos argentinos hasta la actualidad.

Todos estos factores habrían incidido en que la postura de nuestro país se haya mantenido invariable conforme los años transcurridos, ya que lo habrían hecho un seguidor, o espectador secundario, de la Cuestión de las Malvinas; adaptando su postura a las diversas implicancias del momento. No olvidemos que el punto más relevante de la Cuestión, el de la soberanía, se encuentra aún inconcluso. Ello implicaría que nuestro país haya arraigado su postura en favor del reclamo argentino, pero teniendo en cuenta que su deseo por posicionarse como país en pro de los Derechos Internacionales (respetando las necesidades de los isleños) le harían buscar ciertas formas de contrarrestar el peso que ese apoyo podría suponer.

### **1.7. Plan de capítulos**

En el siguiente capítulo se han establecido algunas consideraciones preliminares para posibilitar una lectura más apropiada y comprensible de la Cuestión de las Malvinas. Ahí comenzaremos por responder a la pregunta de qué son las Malvinas y nos adentraremos más en la problemática de las islas, teniendo en cuenta la postura de ambas partes. Asimismo, ese capítulo ofrece un vistazo general a la relación que ha mantenido nuestro país para con las islas a lo largo de tres siglos, lo que permitirá al lector acercarse más a un punto importante en el futuro análisis.

Seguidamente, en lugar de un marco teórico nuestro enfoque analítico plantea las principales nociones de la política exterior y las principales ideas teóricas que se utilizarán para el posterior análisis de nuestra investigación. Asimismo, dicho capítulo plantea las principales variables que inciden sobre la elaboración de la política exterior y dan lugar a la postura de nuestro país ante la Cuestión de las Malvinas.

El capítulo de antecedentes posibilita un acercamiento hacia diversos aspectos cronológicos de relevancia en la Cuestión de las Islas Malvinas, así como también a los tres pilares

fundamentales que sustentan la política exterior uruguaya en torno a dicha cuestión. Seguidamente, y tomando en cuenta las variables teóricas establecidas en el enfoque analítico, se plantea nuestro análisis. El mismo considera los tres temas base de nuestro objeto de estudio, primero por separado y luego en su relacionamiento a lo largo de los años que nos competen. Para finalizar, el capítulo de Conclusiones ofrece respuesta a las preguntas de investigación y plantea nuestras consideraciones finales.

## 2. Consideraciones preliminares

### 2.1. ¿Qué son las Islas Malvinas?

Suele denominarse de forma genérica como Islas Malvinas, o Falkland Islands<sup>14</sup>, a un archipiélago compuesto por 780 islas, ubicado entre los 51° y los 53° de latitud sur y los 57° y los 62° de longitud oeste<sup>15</sup>; a 483 kilómetros del continente sudamericano y a 1,365 km del Círculo Antártico, en el Océano Atlántico Sur. En español se suele hablar, según la nomenclatura completa, de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. Estas últimas constituyen un territorio que desde el año 1985 han dejado de formar parte de las dependencias de las Malvinas.<sup>16</sup>

Del total de islas, que conforma un total de 12.000 kilómetros cuadrados, se destacan dos de mayor tamaño: East Falkland y West Falkland, según la nomenclatura inglesa; también conocidas como Gran Malvina e Isla Soledad, según la denominación dada por el Gobierno Argentino. La capital de las islas es Port Stanley y se encuentra ubicada en East Falkland-Gran Malvina.<sup>17</sup>

### Ubicación geográfica y aguas circundantes de las islas

---

<sup>14</sup> Hasta los diferentes nombres dados a las islas encierran parte de la historia de la controversia. Por la parte argentina se sostiene que los primeros colonos llegaron a las islas en 1764 y que eran provenientes de la ciudad francesa de Saint-Malo, por ello nombraron a las islas como *Îles Malouines*. Nombre que luego derivaría en Islas Malvinas. (Obtenido de Infobae. 2007, Abril, 2. *¿De dónde viene la palabra "Malvinas"?*. [Consultado el 13/04/2019]. Disponible en <https://www.infobae.com/2007/04/02/309302-de-donde-viene-la-palabra-malvinas/>).

Por el lado británico se asegura que Falkland se debe a que ese fue el nombre que el Capitán del navío *Welfare*, John Strong, le habría dado al istmo entre las dos islas principales en el año 1960. (Obtenido de Falkland Islands Government. [Consultado el 13/04/2019]. Disponible en <https://www.falklands.gov.fk/our-home/>).

<sup>15</sup> "Approximately the same latitude south as London is north". (Ibídem).

<sup>16</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 47.

<sup>17</sup> Allí reside el 86.6% del total de la población. De dicha cifra, el 43% habría nacido en las islas, el 24% es descendiente de británicos, un 8% pertenece a descendientes de la isla Santa Helena y un 5% es descendientes de chilenos. (Obtenido de Folleto informativo entregado en el Stand Turístico en el Pabellón Británico de la Expo Prado 2017. *Islas Falkland: Un paraíso de isla. Donde la naturaleza se acerca a usted*. Montevideo: Embajada británica en Uruguay).



Fuente: Derecho Internacional Público. Disponible en <https://www.dipublico.org/105106/las-malvinas-a-ambos-lados-del-atlantico/>

Según nos comentó el Embajador del Reino Unido en nuestro país, Ian Duddy<sup>18</sup>, las Islas Falkland son un territorio de ultramar británico (también lo son las Georgias y Sándwich del Sur<sup>19</sup>) uno de los trece que existen en la actualidad, siendo el de las Bermudas el más poblado. El territorio de este archipiélago, por su parte, tiene una población de unas 3.500 personas (con un PBI altísimo y una moneda con el mismo valor que la libra esterlina<sup>20</sup>) y, como territorio de ultramar, cuenta con su propio gobierno independiente, con la salvedad de los asuntos de defensa y representación internacional (por ejemplo ante la ONU y en distintas negociaciones). Ante cualquier otra área, el embajador nos aseguró que el gobierno británico no puede interceder; los isleños cuentan con poderes claramente separados y un sistema impositivo completamente distinto del británico<sup>21</sup>.

Las islas, según nos contó Conrado Hughes<sup>22</sup>, son de clima frío y ventoso, casi inhóspito. No hay pasto, y los únicos árboles que hay han sido plantados por los isleños. Se puede encontrar lobos marinos de gran tamaño y ganado lanar conviviendo con pingüinos. A nivel social, los isleños son realmente amables y casi no hay problemas de seguridad y podría decirse, de modo

<sup>18</sup> “Ian Duddy took up post as Her Majesty’s Ambassador to the Republic of Uruguay in October 2016. Ian joined the Diplomatic Service in 2000 and has carried out a variety of roles in London and over the world, most recently as Political Counsellor & Head of Political, Human Rights & Press in Geneva”. (Obtenido de GOV.UK. [Consultado el 18/04/2019]. Disponible en <https://www.gov.uk/government/people/ian-duddy>).

<sup>19</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 47.

<sup>20</sup> GOV.UK. Ob. Cit.

<sup>21</sup> En entrevista realizada al Embajador Ian Duddy el 15/07/2019. Disponible en versión digital del trabajo.

<sup>22</sup> Contador público, conferencista y profesor uruguayo. Desde fines del 2011 preside la Cámara de Comercio uruguayo-británica.

jocoso, que ante la escasa población de las islas, cuando descienden los turistas de algún crucero, la cantidad de personas sobre las islas se duplica de un momento a otro.<sup>23</sup>

## 2.2. La importancia geopolítica del archipiélago

Según nos comentó el Prof. Ramiro Podetti<sup>24</sup>, el valor estratégico de las islas, hasta comienzos del siglo XX, era muy alto. Las islas conformaban la única alternativa a la costa continental para que aquellas naves que realizaban conexión entre los océanos Pacífico y Atlántico repostaran. Hacia la primera mitad del siglo XIX, para cuando los británicos ocuparon las islas, no existía aún el Canal de Panamá, por lo que el estrecho de Magallanes era la única vía de comunicación interoceánica por el continente americano. Todo ello convertía a las islas en un punto de especial interés para una potencia con políticas coloniales como el Reino Unido de aquel entonces.<sup>25</sup> *“Cabe recordar también que durante las dos guerras mundiales tuvieron lugar batallas navales en el Atlántico Sur en las que las Malvinas jugaron un papel militar. En la Primera Guerra Mundial, buques británicos abastecidos desde Malvinas se enfrentaron a buques alemanes y los derrotaron, mientras que al comenzar la Segunda Guerra tuvo lugar la llamada ‘batalla del Río de la Plata’, en la cual naves británicas reabastecidas en Malvinas hundieron al acorazado de bolsillo alemán Graf Spee”*.<sup>26</sup>

Actualmente, y ya desde luego de la Caída del Muro, el valor militar de las islas disminuyó y es posible decir que estratégicamente su valor ha virado hacia los recursos geográfico-naturales. Un claro ejemplo de ello es la plataforma continental. La llamada plataforma continental argentina, parte sobre la cual “reposan” estas islas, es de las mayores del mundo, siendo en extensión la tercera o cuarta luego de la rusa y la canadiense, y permite la navegación durante todo el año.

Asimismo, *“en las últimas décadas los recursos naturales de las islas han desempeñado un papel protagónico en la controversia”*.<sup>27</sup> Podetti nos manifestó que los mares circundantes a las

---

<sup>23</sup> En entrevista realizada al Contador Conrado Hughes el 10/07/2019. Disponible en versión digital del trabajo.

<sup>24</sup> Licenciado en Humanidades por la Universidad de Montevideo, Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos Alberto Methol Ferré de la Universidad de Montevideo, decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Montevideo desde el 2015. También es miembro del Foro Malvinas en el Uruguay y es el compilador del libro intitolado *Visiones uruguayas sobre Malvinas*.

<sup>25</sup> CISNEROS, Andrés. 1998. *Política exterior argentina 1989-1999: Historia de un éxito*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L. Pág. 261

<sup>26</sup> *Ibidem*

<sup>27</sup> AIZENSTATD, N. Alexander. “A treinta años de la guerra: las Islas Malvinas (Falkland) y los principios de derecho internacional”. En *Estudios Internacionales*, N° 173, 2012, págs. 91-116. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/24311810>

islas albergan una muy abundante biodiversidad marina, riqueza en alginatos (distintas variedades de algas), nódulos de manganeso (que es un mineral con valor estratégico importante), una muy variada cantidad de especies de aves, peces, ballenas y fitoplancton marino, así como de una especie de calamar de gran importancia para la economía de los isleños. Existen también importantes reservas de hidrocarburos, conocidas desde antes de la propia guerra de 1982. Se ha llegado a estimar que en las islas hay más de 60 mil millones de barriles de petróleo, si esto fuera así la región quedaría comprendida como una de las más importantes reservas de crudo del mundo.<sup>28</sup>

Sumado a todos estos recursos, la zona marítima continúa siendo un lugar de gran importancia para el tráfico de buques comerciales. *“Incluso hacia 1980 más de 200 mil barcos surcaban sus aguas cada año”*.<sup>29</sup>

Ante esta situación y a modo de comentario, según la opinión del Prof. Podetti, desde el punto de vista argentino la discusión se trataría más de la posesión interrumpida de una de las mayores plataformas continentales del mundo y de la posesión de sus recursos, que de las islas en sí.

### **2.3. Breve historia de la disputa por las Islas Malvinas y la complejidad de esta cuestión**

Desde el punto de vista argentino, el conflicto por la soberanía sobre las Malvinas habría envuelto primero al Reino Unido en diversas disputas con Francia y España. Esta última potencia era la que tenía la posesión efectiva de las islas bajo su dominio colonial. Luego Argentina, ya territorio independiente y haciendo uso de la teoría del *uti possidetis juris* (teoría de la sucesión de Estados), habría pasado a tener la legítima soberanía como heredero de España. Una vez efectiva la sucesión de los derechos españoles sobre los territorios de las Provincias Unidas, en 1810, se habría también consumado la sucesión de los derechos sobre las Malvinas, por lo que Argentina habría reclamado el archipiélago para sí en 1820. Más tarde, en 1833, tras un incidente entre los tripulantes de un buque estadounidense y los habitantes de una de las islas, la Corona Británica envió una flota que *“desembarcó y sometió a todos aquellos*

---

<sup>28</sup> *Ibidem*. Pág. 100.

<sup>29</sup> *Ibidem*.

*que les presentaron resistencia*".<sup>30</sup> Daba comienzo así a la posesión de las islas por parte del Reino Unido y al descontento y los reclamos por parte de Argentina.

Desde el punto de vista británico, o tal vez más exactamente de los isleños (conocidos con el nombre informal de *kelpers*), se remarca la idea de la no existencia de población indígena antes de la llegada de sus ancestros. Y valga la aclaración de que se trataría más bien de los intereses de los isleños, ya que, según nos hizo notar el Embajador Duddy, el gobierno británico apunta a que se respete la autodeterminación de los *kelpers*, con lo que también resaltó la soberanía de su gobierno. Según este punto de vista la presencia británica en las islas dataría del año 1765. 67 años después, en 1832, una fuerza militar argentina habría llegado a las islas con intención de establecer su soberanía en ellas, pero habrían sido enviadas a casa por las autoridades isleñas a comienzos de 1833, sin derramamiento de sangre. Un año más tarde se habría establecido definitivamente la administración británica oficial, fundándose la ciudad de Stanley en 1845.<sup>31</sup>

Claramente, las rispideces entre los interesados llegaron a su punto más álgido en 1982 cuando, tras un hecho muy poco afortunado que involucraba a unos trabajadores argentinos en Puerto Leith<sup>32</sup>, los gobiernos de Margaret Thatcher<sup>33</sup> y de la Junta Militar argentina, advertencias por medio, enviaron tropas a participar de una guerra que duraría unos tres meses y daría por victorioso al Reino Unido.<sup>34</sup> *“El 14 de junio se rindieron las tropas argentinas apostadas en la capital del Malvinas. Apenas 3 días después, en un panorama de crisis económica insostenible, y habiendo renunciado el Canciller argentino Nicanor Costa Méndez, el Presidente Argentino Leopoldo Galtieri fue destituido”*.<sup>35</sup> Es posible afirmar que la derrota en las Malvinas fue el punto de inflexión que dio fin al gobierno de facto militar en la Argentina en diciembre de 1983.

En la actualidad, la controversia territorial subsiste y desde el punto de vista jurídico los motivos que originaron la guerra no afectaron la legitimidad de los reclamos por la soberanía de las

---

<sup>30</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 48.

<sup>31</sup> Falkland Islands Government | Our History. [Consultado el 13/05/2019]. Disponible en <https://www.falklands.gov.fk/our-people/our-history/>

<sup>32</sup> Según cuentan Stanley y Messano en su tesis de grado: años antes de la guerra de 1982, el empresario greco argentino de nombre Constantino Davidoff debía dismantelar una estación ballenera abandonada en el Puerto Leith (isla San Pedro, Georgias del Sur). En marzo de 1982, se embarcó junto a unos 40 trabajadores en el buque ARA Bahía Buen Suceso, previo aviso a la Embajada británica en Buenos Aires. Al llegar a destino uno de los operarios izó una bandera argentina en el extremo de un remo roto que fue luego colocado sobre los restos de una estructura metálica. Ello suscitó demandas de que se arriara la bandera y de rendir explicaciones. Lo primero se hizo, pero ante el segundo caso, al parecer, no se obtuvieron respuestas claras por parte del gobierno de la Junta Militar argentina. A todo ello el ARA Bahía Buen Suceso, que había sido arrendado a la Armada Argentina, partió el 23 de marzo con algunos de los trabajadores de nuevo al continente y los que quedaron aún en puerto Leith atestiguaron el desembarco, al día siguiente, del ARA Bahía Paraíso, que traía a bordo destacamento armado y orden de proteger a los trabajadores rezagados. (Obtenido de STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Págs. 48 y 49).

<sup>33</sup> Fue la Primer Ministro del Reino Unido del 1979 al 1990.

<sup>34</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 49.

<sup>35</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 53.

partes involucradas. Tampoco lo hicieron así las violaciones a los derechos humanos perpetradas por el régimen militar argentino durante el Proceso de Reorganización Nacional (dictadura cívico-militar (1976-1983)), ni la victoria militar inglesa. “*De acuerdo con el derecho internacional moderno la victoria militar no es una manera legítima de adquirir territorio. De igual forma, un resultado militar adverso para el Reino Unido no habría afectado el reclamo inglés sobre las islas (...) Independientemente de la victoria militar o de la posesión actual, el legítimo título debe comprobarse*”.<sup>36</sup> La conclusión de esta controversia sólo podrá convenirse a partir del principio de solución pacífica entre las partes; ello está establecido en el artículo 2 (3) de la Carta de las Naciones Unidas y ha sido adoptado además por otros documentos internacionales, como la Declaración de Manila (aprobada por la Asamblea General de la ONU – Res. 37/10, del 15 de noviembre de 1982) y el principio V del Decálogo del Acta Final de Helsinki (Conferencia de Seguridad y Cooperación de Europa, 1 de agosto de 1975).<sup>37</sup>

Esta controversia supone actualmente una dicotomía para el derecho internacional. Por un lado los alegatos de las partes involucradas enfrentan distintas documentaciones acerca de las primeras poblaciones en las islas y el ejercicio de la soberanía a partir de la sucesión histórica de la jurisdicción de Estados soberanos en la región. Se trata de una cuestión que involucra, por un lado, el reclamo por una usurpación y la vulneración del territorio de un Estado soberano y, por otro, la autodeterminación de los habitantes de las islas (cuyo referéndum último, realizado en marzo del año 2013, ha determinado que el 90% de los votantes desea que las islas permanezcan como territorio británico de ultramar. Sólo tres votantes han votado lo contrario, lo cual no implicaría que deseen formar parte de Argentina<sup>38</sup>). A propósito de ello, y si bien es sabido que el Reino Unido fue un imperio colonizador, para algunos estudiosos el tema de la población de las islas resultaría circunscrito dentro de un “área gris” en los parámetros de la descolonización, debido a que “*no existe una población oprimida que reclame*”.<sup>39</sup> Ello traería aparejado que el principio de libre determinación de los pueblos<sup>40</sup> pueda jugar un rol importante y, como hemos visto, a ello apunta actualmente el gobierno británico.

---

<sup>36</sup> AIZENSTATD, N. Alexander. Ob. Cit. Pág. 99.

<sup>37</sup> *Ibidem*. Pág. 102.

<sup>38</sup> BBC News. 2013, Marzo, 12. *Falklands referendum: Voters choose to remain UK territory*. [Consultado el 24/06/2019]. Disponible en <https://www.bbc.com/news/uk-21750909>

<sup>39</sup> AIZENSTATD, N. Alexander. Ob. Cit. Pág. 106.

<sup>40</sup> “*Faculta a los integrantes de un grupo para determinar su propio estatus político, participar en sus instituciones y contribuir a su propio desarrollo económico, social y cultural*”. (*Ibidem*).

A todo ello, la comunidad internacional continúa insistiendo en que las partes lleguen definitivamente a una solución por la vía pacífica; lo cual ha sido incluido en Resoluciones de la Asamblea General de la ONU en diversas ocasiones. La más reciente de ellas ha sido el pasado 25 de junio de 2019.<sup>41</sup>

#### 2.4. Breve historia entre Uruguay y las Islas Malvinas

“*De Montevideo, podríamos decir que al principio fue la bahía*”, decía el Dr. Raúl Iturria al comenzar la Presentación del libro *Apostadero de Montevideo. 220 años de su fundación*<sup>42</sup>. Sucede que ya desde el año 1776, tras la instauración del Apostadero Naval de Montevideo, comienza una estrecha relación entre nuestro país y las Islas Malvinas. Según el citado libro, existe una importante colección de documentos, en su mayoría de origen español, que atestiguan que las Islas Malvinas estaban bajo la jurisdicción del Apostadero Naval de Montevideo. Tal es así que las funciones de dicho Apostadero “*se incrementan a medida que el tiempo se acerca al 25.V.1810. Para ilustrar mejor esta relación de dependencia, las facultades son (...): -defiende, -vigila, -gobierna, -comunica, -provee todo, incluso recursos humanos, -paga toda erogación de gasto corriente, -controla las comunicaciones por la única vía posible, la naval, -administra justicia absolutamente, y la paga, -comanda los navíos españoles hasta, y en la zona del archipiélago, (...)*”.<sup>43</sup> A modo de comentario, y para comprender mejor el alcance de este relacionamiento, diremos que para Juan Ackerman y Alfredo María Villegas Oromí,<sup>44</sup> esta dependencia de las islas hacia el Apostadero Naval de Montevideo es un fuerte respaldo a la idea de que en verdad quienes deberían reclamar por la soberanía de las islas somos los uruguayos.

Otro de los puntos interesantes de ver en cuanto a la relación histórica entre nuestro país y las islas es el de los habitantes. Según Ackerman y Villegas Oromí “*hubo una relación permanente entre las islas y Montevideo, al punto de que muchos habitantes se instalaron en las islas, así*

---

<sup>41</sup> “*En una resolución aprobada por consenso, un Comité de la ONU pide a los Gobiernos de Argentina y el Reino Unido que reanuden unas negociaciones encaminadas a encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la controversia sobre la soberanía relacionada con la cuestión de las Islas Malvinas.*” (Obtenido de UN News. 2019, Junio, 25. *La ONU lamenta que la cuestión de las Malvinas siga sin resolverse tras 55 años de espera.* [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2019/06/1458371>).

<sup>42</sup> Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial. 1996. *Apostadero de Montevideo. 220 años de su fundación*. Montevideo: Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial. Pág. 3.

<sup>43</sup> COTELO FARIÑA, Julio César. 2012. *Historia Marítima del Uruguay LVII – Ciclo de Conferencias 2011*. Montevideo: Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial. Pág. 43.

<sup>44</sup> El primero de ellos es egresado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo en 1966, es analista e investigador dentro de su área de estudio y ha intervenido en publicaciones de otras índoles. El segundo es Ingeniero en Producción Agropecuaria y Poeta, nacido argentino y nacionalizado uruguayo; ha publicado varios volúmenes de poesía y ha incursionado en historia de comunidades aborígenes, entre otros trabajos. Ambos son los escritores del libro intitulado *Las Malvinas ¿Son uruguayas?*

como charrúas que se integraron al sector operativo”.<sup>45</sup> De los habitantes mencionados por los autores destacamos a dos de ellos: María Sáez de Vernet y Samuel Fischer Lafone.

Sáez de Vernet nació en Montevideo y se casó en Buenos Aires con Luis Vernet. El 16 de julio de 1829 viajó junto a su esposo a las Islas Malvinas y, tras pasar toda clase de privaciones, escribió su *Diario de 1829 en Malvinas*. Texto en el que dejaba testimonio de algunas especies que pudo contemplar en las islas, goletas que pasaban, la vida de los isleños y los buenos tratos de ellos con los argentinos. “*Un texto olvidado y, al mismo tiempo, lleno de vigencia y vitalidad*”.<sup>46</sup>

Fischer Lafone nació en 1805 en el núcleo de una familia de comerciantes de cueros de origen hugonote. En 1823 viajó a Buenos Aires para atender unos negocios familiares en esa ciudad, donde conoce a María Quevedo y Alsina. Siendo él bautista y ella católica, y sin consentimiento del padre de María, contrajeron matrimonio en 1832 y luego se mudaron a Montevideo, donde desarrolló una importante carrera comercial.<sup>47</sup> En enero de 1845 fue autorizado por el gobierno británico, contrato mediante, a instalarse al sur de la Isla Soledad y tener propiedad sobre sus animales. En esa zona, que fue luego conocida con el nombre de Lafonia, compró un sector de 600.000 hectáreas en las que puso a trabajar a gauchos y aborígenes charrúas para tareas diversas, que incluían el manejo de ganado. En el año de 1850 creó una empresa que llamó Empresa Tierra Real Malvinas, Ganadería, Pesca.<sup>48</sup>

Según nos contó Conrado Hughes, las actividades comerciales de Fischer Lafone en las islas, en especial en lo referente al ingreso de gauchos orientales (unos 80 o 100 según él), generó un importante cambio en la cultura de las islas. Por ejemplo el uso del caballo en las labores del campo y la forma de apearlos habrían sido introducidas por esos gauchos. Según Hughes: incluso hoy se puede ver cómo los descendientes de 8 generaciones de escoceses andan con recado y cojinillo (¡Y le llaman cojinillo!) Distintos pasajes de las islas han sido nombrados en español e incluso al campo en las islas se le llama *the camp*. Esto último se puede observar que fue adaptado hasta en su propio sistema legislativo. En la Asamblea Legislativa de las islas

---

<sup>45</sup> ACKERMAN, Juan; VILLEGAS OROMÍ, Alfredo. 2012. *Las Malvinas ¿Son uruguayas?* Maldonado: Botella al Mar. Pág. 128.

<sup>46</sup> Clarín. 2016, Mayo, 26. *La primera dama de Malvinas*. [Consultado el 13/06/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/rn/ideas/primera-dama-Malvinas\\_0\\_Syutdo\\_DQl.html](https://www.clarin.com/rn/ideas/primera-dama-Malvinas_0_Syutdo_DQl.html)

<sup>47</sup> ACKERMAN, Juan; VILLEGAS OROMÍ, Alfredo. Ob. Cit. Págs. 131 y 132.

<sup>48</sup> *Ibidem*. Pág. 132.

tienen ocho diputados, que se votan por voto popular: cinco representan a Stanley, o sea a la única ciudad y tres al *camp*.

Sobre las relaciones más contemporáneas podemos decir que, según nos contaba el Embajador Ian Duddy: no existe una relación formal entre los dos gobiernos debido a que nuestro país no reconoce oficialmente la soberanía de los isleños; a su vez, tampoco existe un debate entre los representantes de nuestro país y los de las islas. Duddy manifestó que la política del Uruguay es hablar con el gobierno británico, quién, como sabemos ya, es representante del de los isleños en el ámbito internacional.

Al consultar al Embajador Duddy sobre la importancia de nuestro país para los *kelpers* él nos resaltó, en primer lugar, nuestra relación histórica. Nos reveló que hasta el 1931, aproximadamente, hubo un consulado uruguayo en las islas. En palabras del embajador: en los años sesenta y setenta, los isleños que querían terminar el liceo tenían que estudiar en Montevideo. Por lo que hay muchos que recuerdan de estudiar en el British School. El embajador señala como fuerte el vínculo histórico en el área educativa. Actualmente los isleños cuentan con sus propios liceos y realizan sus estudios terciarios en el Reino Unido.

También en asuntos comerciales existe un relacionamiento a destacar. Duddy nos expresó que hasta 1971 había un barco para trasladar pasajeros entre las islas y Uruguay, en la actualidad Uruguay sigue siendo un puerto abierto para los isleños. Si bien, no existe, actualmente, una comunicación política entre nuestro país y las islas sí puede constatarse entre ellos una comunicación comercial bastante activa. Por ejemplo, en una visita de Dick Sawle<sup>49</sup> a nuestro país, en setiembre del 2013, el legislador aseguraba que *“toda la situación económica de las islas está cambiando y vamos a tener muchísima actividad ahí en estos próximos años. Y es una oportunidad para los comerciantes en Uruguay, Brasil y otros países de Sudamérica”*.<sup>50</sup> La idea del legislador era la de promocionar empresas mixtas en la región para continuar el comercio pesquero y en materia de hidrocarburos.

Uno de los principales productos que nuestro país compra de las islas es lana, mientras que nuestras exportaciones principales hacia ellas consisten en productos agrícolas; según Andy

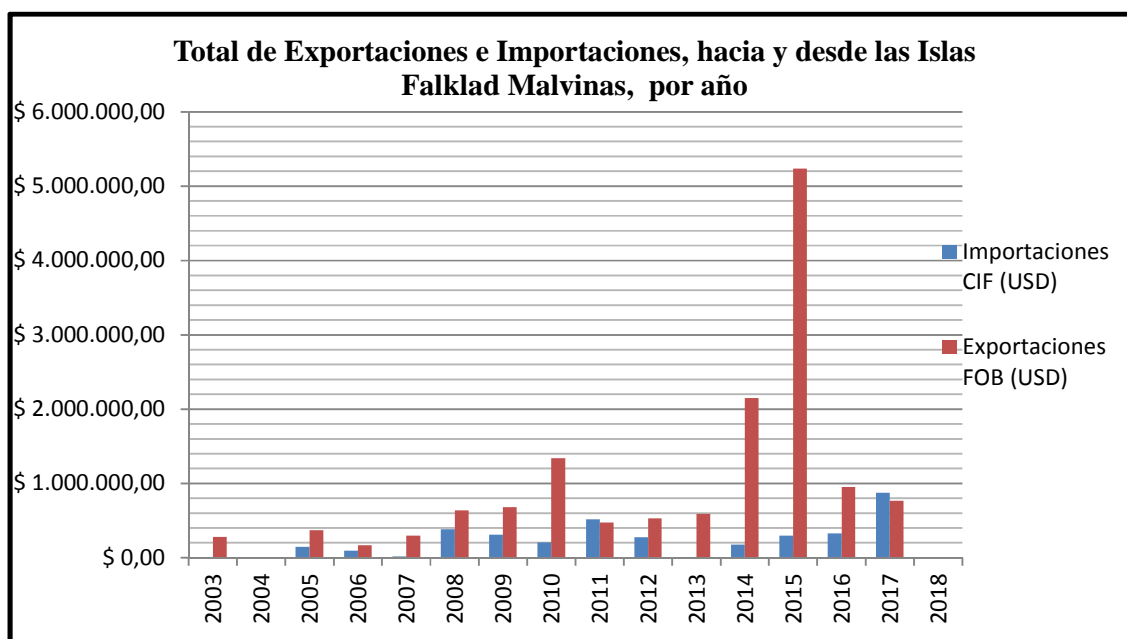
---

<sup>49</sup> Fue uno de los miembros de la Asamblea Legislativa de las islas y se desempeña como Comisionado de Quejas desde 2014.

<sup>50</sup> CIEN180ENTA. 2013, Setiembre, 5. *Las Malvinas buscan socios comerciales en Uruguay*. [Consultado el 08/05/2019]. Disponible en [https://www.180.com.uy/articulo/35475\\_Las-Malvinas-buscan-socios-comerciales-en-Uruguay](https://www.180.com.uy/articulo/35475_Las-Malvinas-buscan-socios-comerciales-en-Uruguay)

Pollard<sup>51</sup>, quien visitó nuestro país en mayo del año pasado y participó de un congreso realizado en Uruguay sobre producción de lana merina.<sup>52</sup>

Si bien nuestro país dista mucho de ser uno de los principales socios comerciales de los *kelpers*<sup>53</sup> podemos comprobar que existe una relación comercial activa. Según datos ofrecidos por la Cámara de Comercio uruguayo-británica, observamos que los valores comerciales rondarían entre los 170 mil y los 5 millones 200 mil dólares:



Fuente: Cámara de Comercio uruguayo-británica. Disponible en <http://www.camurbri.com.uy/>

Ahora bien, existen dos áreas más a destacar en el relacionamiento entre nuestro país y las islas. El primero de ellos es de carácter histórico, aunque también actual. Se trata de los traslados sanitarios y humanitarios. Durante el conflicto armado de 1982 “*el gobierno de Uruguay tuvo una participación activa de ayuda humanitaria, utilizando su puerto y aeropuerto como bases fundamentales para el traslado de prisioneros, abastecimiento (medicamentos, alimentos, repuestos), y hospitalización de enfermos y heridos*”.<sup>54</sup> Esto incluyó acciones humanitarias hacia ambos bandos, lo que también benefició a los propios isleños.<sup>55</sup>

<sup>51</sup> Gerente General de Falklands Landholdings Corporation.

<sup>52</sup> El Observador. 2018, Mayo, 4. “*Me gustaría que pronto haya otra misión comercial de Uruguay a las Islas Falkland*. [Consultado el 26/06/2019]. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota-me-gustaria-que-pronto-haya-otra-mision-comercial-de-uruguay-a-las-islas-falkland--201854500>

<sup>53</sup> Sus principales socios son España y Reino Unido, y en América del Sur es Brasil. (The Observatory of Economic Complexity | Islas Malvinas. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://oec.world/es/profile/country/flk/>).

<sup>54</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 77.

<sup>55</sup> “*En la madrugada del 3 de abril (de 1982), 88 ciudadanos británicos (en su mayoría soldados) arribaron al Aeropuerto Internacional de Carrasco; entre ellos se encontraba Rex Hunt (Gobernador de las Islas Falkland) y su familia. Los evacuados fueron trasladados al Hotel Carrasco, mientras que el Gobernador y su familia fueron alojados en la residencia de la embajada británica en Montevideo. Aproximadamente 36 horas después, despegaron en un avión rumbo a Gran Bretaña*”. (Obtenido de STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 78).

Como se verá en la sección 5.2, las bases históricas de los traslados-vuelos humanitarios comprenden cuatro categorías, que incluyen casos médicos de urgencia y tratamientos especiales en Montevideo. Sobre ello, el Embajador Duddy señaló que los isleños se sienten muy agradecidos con los gobiernos uruguayos por las ayudas prestadas y que, aún hoy, un promedio de unos 100 isleños por año hace uso de los servicios del British Hospital de Montevideo.

Dado que las fronteras uruguayas se encuentran abiertas para los *kelpers*, la última categoría que podemos mencionar es el turismo. Actualmente las empresas S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams, y Repremar S.A. trasladan a excursionistas desde las islas hacia nuestro país en cruceros, entre los meses de enero y marzo y luego entre los de octubre y diciembre.<sup>56</sup> Sin dudas, la promoción turística realizada año a año en la Rural del Prado es también la espera por un mayor acercamiento en ese aspecto.

---

<sup>56</sup> Administración Nacional de Puertos – República Oriental del Uruguay. Ob. Cit.

### 3. Enfoque Analítico

Anticipemos que la elaboración de la política exterior le supone al Estado creador tomar en cuenta un gran número de factores: algunos externos y otros internos al mismo. Desde otra perspectiva también puede hablarse de factores reales o formales<sup>57</sup>. Para comprender la relación que dichos factores mantienen entre sí, las repercusiones de los mismos en la toma de decisiones de los Estados y los efectos que estas finalmente acarrearán, es indispensable acercarnos primero al concepto mismo de política exterior.

Según el Profesor y ex Canciller de la República, Héctor Gros Espiell: *“La política exterior constituye la expresión, -referida a los problemas y cuestiones que necesariamente nacen de la existencia del Estado viviendo en el seno de la Comunidad Internacional y a las consiguientes relaciones que ha de mantener con los otros Estados y demás sujetos de Derecho Internacional- de la acción del Estado, de su poder, emanación de la soberanía y de la igualdad soberana de todos los Estados”*.<sup>58</sup>

Para Gros Espiell no es posible dissociar la política exterior de la política interna de un Estado, son dos puntas de un mismo problema<sup>59</sup>. Ello se correspondería con las nociones de factores reales y formales de Tomassini<sup>60</sup>, que se mencionaban al comienzo de este capítulo, ya que en ellos se observa la importancia del peso de la política exterior sobre la doméstica y la percepción del Estado de diversos matices coyunturales e históricos (tanto externos como internos), entre otros. A partir de los conceptos hasta ahora presentados se puede establecer una reciprocidad entre ambas políticas.

---

<sup>57</sup> Dentro de los factores reales pueden destacarse la visión que un país tiene de la coyuntura internacional en un momento determinado (sus oportunidades y limitaciones dentro de ellas) y la relación que ese Estado tiene con su propia historia (su estructura social, su cultura política y los regímenes de gobierno precedentes) y, dentro de este último aspecto, (más importante aún) sus expectativas a futuro. Asimismo cabe mencionar *“las principales áreas de articulación externa de cada país, que definen los intereses que integrarán su agenda internacional, y la jerarquía de los mismos”*, el peso de la política exterior sobre la doméstica y; finalmente, *“el estilo imperante en la formulación de esa política”*, en tanto sus elementos culturales y organizativos. Por otro lado, con factores formales nos referimos a aquellos vinculados con la percepción que el Estado creador de la política exterior tiene del contexto internacional y, a partir de ahí, sus intereses, posibilidades, los procesos a seguir para la elaboración de la política exterior y los mecanismos por los cuales se adoptarán las decisiones necesarias para ejecutar dicha política. (Obtenido de TOMASSINI, Luciano. “El análisis de la Política Exterior”. En *Estudios Internacionales*, N° 84, 1988. Págs. 498-559. [Consultado el 20/03/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/41391289>).

<sup>58</sup> GROS ESPIELL, Héctor. 2001. *Temas internacionales*. Montevideo: Melibea. Pág. 14. La *ratione materiae* de la Política Exterior tradicionalmente ha sido *“la paz y la guerra, las alianzas políticas, el equilibrio; (...) el resguardo de la soberanía, la independencia, la defensa nacional, el expansionismo, la conquista, la dominación y el colonialismo.”* (Ibidem. Pág. 15). En la actualidad la integran otro contingente de contenidos, como *“la integración, la cooperación económica y técnica, el medio ambiente, la libre determinación, la acción internacional y los derechos humanos.”* (Ibidem).

<sup>59</sup> *“La política que el Estado cumple (...) tiene una expresión internacional y una expresión interna”*. *“Pero la política es una. Por eso es imposible dissociar la política interna de la política exterior.”* (Ibidem. Pág. 14)

<sup>60</sup> Investigador y abogado chileno, Magíster en Ciencias Políticas de la Universidad de Georgetown, un gran referente para muchos investigadores latinoamericanos.

Desde un punto de vista más general, Gros Espiell nos ofrece a la política exterior como una rama más dentro de la política. Dicha rama tiene como residencia y fuente al Ministerio de Relaciones Internacionales y se la puede entender, además, como una “materia”. Con ello se refiere a “*un sector de la actividad estatal – que implica una globalidad, un contenido genérico que incluye diversos elementos, pero que no se confunde ni identifica con ninguno*”.<sup>61</sup> Se puede entender entonces a la política exterior también desde la particularidad de los contenidos de los que se compone.

Por ese mismo lado, otro autor que entiende a la política exterior como una rama de la política general es Roberto Russell<sup>62</sup>, quien la ha definido como “*el área particular de la acción política gubernamental que abarca tres dimensiones analíticamente separables –político-diplomática, militar-estratégica y económica – y que se proyecta en el ámbito externo frente a una amplia gama de actores e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto en el plano bilateral como multilateral*”.<sup>63</sup>

Cabe destacar que las acciones que emanan de los distintos elementos que componen la política exterior tienen un carácter de circunstancialidad por lo que, por sí mismas, no definen a la política exterior a la que representan, ya que a ella se le atribuye un carácter de permanencia. Al respecto Tomassini, por ejemplo, menciona que, entendiendo a la política exterior como una política, o una rama de la política, “*no debe ser confundida con una decisión aislada, la cual generalmente es más circunstancial y más estrecha, y es adoptada dentro del marco más general de una política (...) tampoco es un mero propósito o programa*”.<sup>64</sup> En este análisis, Tomassini traía como ejemplo las decisiones de intervenir en Suez o invadir las Islas Malvinas como acciones concretas, enmarcadas dentro de una política exterior en particular; sugiriendo que no pueden tomarse como “políticas exteriores” en sí mismas.<sup>65</sup>

Ahora bien, a propósito de dicha permanencia y según uno de los documentos base de esta investigación: el intitulado *Posición de Uruguay ante la cuestión de las Islas Malvinas*<sup>66</sup>,

---

<sup>61</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 15.

<sup>62</sup> Abogado, Licenciado en Relaciones Internacionales con Ph.D. en Relaciones Internacionales en School of Advanced International Studies (SAIS) de The Johns Hopkins University en Washington DC, Estados Unidos. Master en Ciencias Sociales con Mención en Ciencia Política, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Buenos Aires.

<sup>63</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 15.

<sup>64</sup> TOMASSINI, Luciano. Ob. Cit. Pág. 507.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

<sup>66</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General para Asuntos Políticos – Dirección de Asuntos Multilaterales. [Consultado el 18/10/2018]. Ver Anexo 1.

“Uruguay ha mantenido una posición de principio, invariable y consistente, y que ha sido respaldada por los distintos Gobiernos que ha tenido Uruguay”.<sup>67</sup> Seguidamente, a partir de las definiciones y conceptos compartidos hasta ahora, podemos suponer la existencia de un listado de contenidos en la agenda de la política exterior uruguaya, en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas.

A modo de antecedente relevante, mencionemos que, Stanley y Messano identificaron tres temas centrales en torno a la política exterior de nuestro país en el momento de la guerra de 1982: bregar por el cese de hostilidades y la solución pacífica del conflicto, mantener un estado de neutralidad y asistir con ayuda humanitaria a ambas partes y, finalmente, manifestar el apoyo a la República Argentina en su reclamo por la soberanía del archipiélago.<sup>68</sup>

Es posible señalar, *a priori*, y en favor de la idea de la permanencia de la política exterior, que nuestro país ha mantenido una postura que perpetúa, en ciertos aspectos, el *modus operandi* llevado adelante durante la guerra, según la exposición de Stanley y Messano. De ese modo, y ahora para nuestro caso de estudio, es posible distinguir también tres pilares fundamentales, o tres temas principales, que han compuesto la agenda de la política exterior uruguaya en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas, desde que terminara el conflicto armado hasta nuestros días.

El primero de ellos, trayendo nuevamente a colación el documento: *Posición de Uruguay ante la cuestión de las Islas Malvinas*, es el apoyo, denominado por el mencionado documento como “efectivo”, que nuestro país ha brindado por los distintos gobiernos hasta ahora, al reclamo por la soberanía de las islas efectuado por Argentina. Como veremos más adelante, este primer tema, en la agenda de la política exterior nacional, se basa en que Uruguay lo comprende como circunscrito dentro de la problemática de la integridad territorial del Estado argentino. Partiendo de diversos análisis históricos, del derecho y la coyuntura internacionales, la política exterior de nuestro país ha sostenido, y sostiene, que los reclamos de la República Argentina sobre las islas son legítimos, y por ende, comprende que la ocupación realizada por los británicos, a partir del año 1833, es ilegítima. “Uruguay considera que la cuestión de Malvinas es un caso de

---

<sup>67</sup> *Ibidem*.

<sup>68</sup> Existió además un cuarto tema que, según el análisis de Stanley y Messano, a diferencia de los mencionados, no formó parte de la agenda desde un comienzo y, por el contrario, se sumó en el transcurso de los hechos: el reconocimiento de la naturaleza jurídica fluvial del Río de la Plata y el respeto de sus límites según el tratado con Argentina. (Obtenido de STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Págs. 16 y 17).

*descolonización, tal como queda reconocido en las resoluciones internacionales adoptadas sobre el tema*”.<sup>69</sup>

El segundo de los temas en la agenda de política exterior de nuestro país sobre la Cuestión de las Islas Malvinas es el apoyo brindado a las partes involucradas para que retomen las negociaciones “*a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia de la soberanía*”.<sup>70</sup> Esa acción ha estado en concordancia con las distintas resoluciones emitidas tanto por la ONU, como por la OEA. En este punto es necesario aclarar que nuestro país comprende que las únicas partes involucradas en la controversia son los Estados de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; con ello deja de lado a los habitantes de las islas y su gobierno, sobre los cuales comprende, además, inaplicable el derecho de la autodeterminación.<sup>71</sup>

En tercer lugar, a pesar de que nuestro país no reconoce la autodeterminación de los habitantes de las islas, lo que vendría de la mano del no reconocimiento de esa población como “pueblo”<sup>72</sup>; sí habría tenido en cuenta los intereses de los isleños. Ello ha involucrado la actuación de nuestro país en áreas relacionadas al desarrollo humano, económico y social de los isleños, como pueden ser la educación, la salud, intercambios de bienes y servicios y, continuando con la postura mantenida durante la guerra, la asistencia humanitaria.

Con el objetivo de lograr un acercamiento a la comprensión de los temas que han compuesto la agenda de la política exterior del Uruguay, sobre la Cuestión de las Islas Malvinas, plantaremos un enfoque analítico en base al estudio que Luciano Tomassini realizó (en 1988) sobre la política exterior. Como anticipábamos al comienzo de este capítulo, el análisis realizado por Tomassini involucra diversos factores que inciden en la elaboración de dicha política. Ello dispondrá, sin dudas, una vía hacia la comprensión a la que aspiramos para este caso.

---

<sup>69</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General para Asuntos Políticos – Dirección de Asuntos Multilaterales. Ob. Cit.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

<sup>71</sup> “Uruguay entiende que la aplicación del principio de autodeterminación en ningún caso podría estar favoreciendo que ciertos territorios, que ya han sido descolonizados, vuelvan a incorporarse a otro país independiente, en particular si el mismo ha sido una potencia colonizadora”. (*Ibidem*).

<sup>72</sup> Sobre esto se profundizará más adelante, en el capítulo de Antecedentes, pero a modo de posibilitar un mayor entendimiento sobre este punto en este momento, resulta necesario realizar algunos adelantos. En tal sentido establezcamos que la política exterior uruguaya en relación a la situación de los pobladores de las Malvinas (en base a las declaraciones del Embajador y representante de nuestro país ante la Asamblea General de la ONU, en 1965, el Dr. Carlos María Velázquez) entiende que la ocupación de las islas (un territorio que tenía soberanía no pertenecía a la categoría de *res nullius* y cuya ocupación tampoco se dio en tiempo de guerra) se ha dado sin título válido. “*De ahí que los asentamientos posteriores no puedan adquirir la condición de pueblo en el sentido de la resolución 1514 (XV)*”. (Obtenido del Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 43).

En este punto vale la pena detenernos un momento y preguntarnos: ¿Por qué un Enfoque Analítico y no un Marco Teórico? La respuesta a esta pregunta es que la gran complejidad que plantea el análisis de la política exterior, como hemos visto, considerando la diversidad de factores que le dan lugar (tanto externos como internos), hace necesario aplicar un mecanismo que flexibilice la manera de abordarlo. Es por ello que hemos optado por el mecanismo del Enfoque Analítico, y en particular desde la óptica de Tomassini, cuyo trabajo sobre la política exterior tiene el mérito de, justamente, ofrecer esa amplia perspectiva de factores que inciden en la toma de decisiones dentro del ámbito de la política exterior.

Los factores a estudiar dentro del marco del análisis de la política exterior<sup>73</sup>, pueden ser clasificados básicamente, como ya hemos visto, en internos y externos. Aunque resulta evidente que dicha clasificación es muy general (podríamos mencionar, por ejemplo, los efectos de la globalización como agentes que complejizan la tarea de distinguir claramente entre dichos factores), sí nos permite un acercamiento a sus características. También podrían visualizarse estos factores desde la óptica del “sistema internacional” y del “Estado nación”. Esta distinción respondería a los niveles de análisis macro y micro; siendo que el primero considera las influencias del sistema internacional y el segundo las internas al Estado creador de la política exterior<sup>74</sup>.

Es a partir de estos factores que Tomassini sugiere el análisis de la política exterior desde cuatro posibles variables<sup>75</sup>:

“La primera se refiere a la visión o interpretación que tenga un país, un gobierno u otro actor internacional acerca del contexto externo (...) La segunda (...) se refiere a la cultura cívica, el sistema político o el régimen de gobierno del país que formula la política. (...) Una tercera variable se refiere al carácter nacional o global de una política. Esta opción se refiere a cuán parroquial o mundial es la visión y la esfera de interés de un país determinado. (...) Una variable más se refiere al marco institucional en que se elabora la política. Se trata de un aspecto estrechamente vinculado con el sistema de gobierno”.<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> “Es el proceso a través del cual se generan los elementos de juicio necesarios para que la autoridad correspondiente pueda definir el curso de acción más apropiado para enfrentar una situación suficientemente general o recurrente como para requerir una conducta, y no sólo una decisión aislada.” (Obtenido de TOMASSINI, Luciano. Ob. Cit. Pág. 508).

<sup>74</sup> *Ibidem*. Pág. 509.

<sup>75</sup> “Por ‘variable’ entendemos los factores reales que con mayor frecuencia intervienen en la formulación de la política exterior”. (*Ibidem*. Pág. 516).

<sup>76</sup> *Ibidem*. Págs. 516, 517 y 518.

### 3.1. Primera variable: el aspecto externo

En referencia a la primera variable, el aspecto externo al Estado creador de la política exterior, y en referencia a los distintos elementos que la componen; también contamos con el enfoque de la interdependencia compleja (1988)<sup>77</sup>, de Robert O. Keohane<sup>78</sup> y Joseph S. Nye<sup>79</sup>.

Según estos autores, la clave para comprender el comportamiento de los Estados para con otros Estados, su postura, su política exterior, subyace primeramente en la comprensión de las diferentes cuestiones vinculadas con el relacionamiento de los mismos, dentro del ámbito internacional.

Si se puede entender, en términos sencillos, la dependencia como un estado en que un actor se ve determinado, limitado o, en un sentido más general, afectado por otros, entonces se entiende a la *Interdependencia* como una situación en que todos los actores, relación mediante, se ven en esa situación. En palabras de Keohane y Nye: “*En política mundial, interdependencia se refiere a situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores de diferentes países*”.<sup>80</sup> Dichos efectos son el resultado de intercambios internacionales en diversos ámbitos, como flujos de dinero, de bienes y de movimientos de personas y sus actividades al traspasar las fronteras internacionales<sup>81</sup>. Sobre este punto, Tomassini agregaría que las relaciones internacionales ya no dependen casi exclusivamente de las decisiones de los actores estatales; una de las mayores complejidades de la coyuntura internacional de las últimas décadas es el gran incremento de factores que entran en juego, como los científicos, tecnológicos, económicos y socio culturales<sup>82</sup>.

---

<sup>77</sup> A modo introductorio mencionaremos que este modelo, que nos ofrecen Keohane y Nye, presenta una explicación del ámbito internacional desde una perspectiva de post Segunda Guerra Mundial; escenario en el cual el poder militar y la idea realista de la seguridad nacional habían pasado ya a un segundo plano. Más aún, según esta visión, el escenario internacional luego de la Guerra Fría habría virado hacia una interdependencia basada en una lógica distinta a la de la seguridad nacional. “*En tanto el sentimiento de amenaza a la seguridad, característica de la guerra fría, iba disminuyendo, la competencia económica externa y los conflictos distributivos internos aumentaron.*” (Obtenido de KEOHANE, Robert O.; NYE, Joseph. 1977. *Poder e Interdependencia: La política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano. Pág. 20). Es a partir de este punto, en resumen, que los autores proponen su teoría de la Interdependencia, una forma de relacionamiento en que los Estados se relacionan, buscan satisfacer ciertos intereses y para ello han de enfrentar determinados costos.

<sup>78</sup> Profesor en Asuntos Internacionales en la Universidad de Princeton, sirvió como editor del diario *International Organization*, y como Presidente de la Asociación de Estudios Internacionales y de la Asociación de Ciencia Política Americana.

<sup>79</sup> Actual profesor y antiguo decano del “Kennedy School of Government” de la Universidad de Harvard. Graduado *summa cum laude* de la Universidad de Princeton y obtuvo su Ph.D. en Ciencias Políticas en Harvard. Entre 1993 y 1994 se desempeñó como Presidente del Consejo Nacional de Inteligencia y durante la Administración Clinton fue Secretario Adjunto de Defensa para Asuntos de Seguridad Internacional.

<sup>80</sup> KEOHANE, Robert O.; NYE, Joseph. Ob. Cit. Pág. 22.

<sup>81</sup> “*Tales intercambios se incrementaron dramáticamente a partir de la segunda guerra mundial.*” (Ibíd.).

<sup>82</sup> TOMASSINI, Luciano. Ob. Cit. Págs. 522 y 523.

Dentro de esta compleja interdependencia de la que hablan Keohane y Nye, existen determinados actores que juegan un rol fundamental. Según Tomassini, los actores no gubernamentales logran vincular a las distintas sociedades nacionales a través de canales no convencionales, haciendo que su relación se haga cada vez más interdependiente. Ello provoca, para Tomassini, una multiplicidad de efectos sobre el propio sistema político interno<sup>83</sup>. Por supuesto, ello nos lleva a pensar, además, en la política exterior cuya elaboración sigue siendo potestad de los gobiernos de cada país<sup>84</sup>.

Como principales actores no gubernamentales, que han influenciado nuestro objeto de estudio, deben destacarse la ONU, de alcance mundial, y la OEA, de alcance más regional. Ambas han sentado las bases del derecho internacional, bregan por la paz en el mundo, y han generado una enorme influencia en la política exterior del Uruguay en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas.

### 3.1.1. La Cuestión de las Islas Malvinas<sup>85</sup> en la ONU

*“La Asamblea General, (...) Proclama solemnemente la necesidad de poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”.*<sup>86</sup>

A partir de la Resolución 1514 (XV), en el año 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas se ha declarado en contra de cualquier clase de sujeción de pueblos, su subyugación, dominación y explotación por parte de fuerzas extranjeras, entendiéndolas como contrarias a los derechos humanos. Dicha resolución suscribe, además, en su apartado número 6<sup>87</sup>, la incompatibilidad, con los propósitos y principios de la propia Carta de las Naciones Unidas, de cualquier *“intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país”*.<sup>88</sup>

---

<sup>83</sup> *Ibidem*. Págs. 523 y 524.

<sup>84</sup> Según Gros Espiell la política exterior, vista como una rama de la política en términos generales, tiene como residencia y fuente al Ministerio de Relaciones Internacionales. (Obtenido de GROS ESPIELL, Héctor. Ob. Cit. Pág. 15).

<sup>85</sup> Nomenclatura utilizada por ONU en referencia a la controversia entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes. (Obtenido de Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 2065 (XX). 16 de diciembre de 1965. [Consultado el 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%202065.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%202065.pdf)).

<sup>86</sup> Las Naciones Unidas y la descolonización | Documentos históricos. 1960, diciembre, 14. *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*. [Consultado el 20/05/2019]. Disponible en <https://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>

<sup>87</sup> Expresa que: *“Todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas”*. (*Ibidem*).

<sup>88</sup> *Ibidem*.

Lo antedicho sienta las bases fundamentales para que luego, en 1965, la Asamblea General entienda que la Cuestión de las Islas Malvinas quede incluida dentro de la taxonomía establecida por la Resolución 1514 (XV). Así, emite la primera Resolución con respecto a la controversia por las islas, la número 2065 (XX), que proclama la “*CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND ISLANDS)*”.<sup>89</sup> Este documento, que reconoce la existencia de la controversia, cumple con el único objetivo de invitar a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido a continuar, sin demoras, las negociaciones para concretar una solución pacífica; de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Resolución 1514; teniendo especialmente en cuenta, además, los intereses de la población de las islas. La Resolución 2065 “ha dado nombre” a la controversia a nivel internacional y, cabe destacar, dicha nomenclatura se ha reiterado “un sinnúmero de veces” en diversas resoluciones de la propia ONU y ha sido referida en resoluciones de otras organizaciones internacionales.

A grandes rasgos, las Resoluciones de la ONU<sup>90</sup> han convenido siempre en cinco puntos fundamentales, con base en las primeras de 1960 y 1965. En primer lugar, la inclusión del caso de las Malvinas dentro del marco del colonialismo. Luego, la existencia de una controversia entre la Argentina y el Reino Unido. En tercer lugar, la exhortación a las partes a retomar prontamente las negociaciones para lograr un acuerdo. Cuarto, que dicho acuerdo sea acorde con el respeto por la paz, la Carta de las Naciones Unidas (en especial “*el art. 33 relativo a la obligación de las partes de un diferendo de buscar la solución ante todo por la vía de la negociación*”<sup>91</sup>), la Resolución 1514 (en particular el apartado número 6) y teniendo en cuenta las necesidades de los pobladores de las islas (según el gobierno argentino: “*dejando de esta manera de lado el principio de autodeterminación*”<sup>92</sup>). Finalmente, que las partes den cuenta de dichas negociaciones al Secretario General de la ONU. En ese contexto se puede destacar la Resolución 37/9, del 4 de noviembre de 1982<sup>93</sup>, y las Resoluciones 38/12 (30 de octubre de 1984), 39/6 (1° de noviembre de 1984), 40/21 (27 de noviembre de 1985), 41/40 (25 de noviembre de 1986), 42/19 (17 de noviembre de 1987) y 43/25 (17 de noviembre de 1988)<sup>94</sup>.

---

<sup>89</sup> Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 2065 (XX). Ob. Cit.

<sup>90</sup> Se destacan, por ejemplo, las Resoluciones 502/82 del 3 de abril de 1982, y la 505/83 del 26 de mayo de 1982, emitidas por el Consejo de Seguridad.

<sup>91</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. [Consultado el 29/02/2019]. Disponible en <https://repal.cancilleria.gob.ar/es/content/la-cuesti%c3%b3n-de-las-islas-malvinas-en-las-naciones-unidas>

<sup>92</sup> *Ibidem*.

<sup>93</sup> Que agrega la solicitud al Secretario General de la ONU de retomar los buenos oficios ante el caso. (Obtenido de Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 37/9. 9 de noviembre de 1982. [Consultado 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2037.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2037.pdf)).

<sup>94</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. Ob. Cit.

Amén de esos cinco puntos a tener en cuenta, la Resolución 31/49, del 1º de diciembre de 1976, adoptó, en su apartado número 4, que la Asamblea General “*insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas*”<sup>95</sup>. Esta Resolución es muy recurrida por los distintos gobiernos argentinos ante sus alegatos de que “*continúa siendo desoída por el Reino Unido, que persiste en el desarrollo de actividades unilaterales en el área disputada relativas, principalmente, a la explotación y exploración de recursos naturales renovables y no renovables, así como de carácter militar.*”<sup>96</sup>. Así, por ejemplo, la Argentina recurrió a esta Resolución en el año 2005, cuando, por medio de un comunicado de prensa, manifestó su rechazo, ante la XXVII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS), sobre las medidas británicas de disposición sobre los recursos pesqueros en zonas incluidas dentro de la controversia.<sup>97</sup> Otra instancia a destacar es el Comunicado emitido en la XXI Cumbre Iberoamericana, celebrada en Asunción, Paraguay, en octubre del año 2011. En dicha instancia Argentina resalta como contrarias a la Resolución 31/49 la exploración y explotación de recursos renovables y no renovables y las prácticas militares británicas, en especial el lanzamiento de misiles desde las Islas Malvinas.<sup>98</sup>

### **3.1.2. Latinoamericanismo y el apoyo de las organizaciones internacionales a la causa argentina**

América Latina ha transitado su desarrollo político y económico a través de distintos procesos y sistemas de integración, es a partir de estos que se puede observar la posición de la región con respecto a la controversia por las Islas Malvinas. La OEA fue el principal lugar donde Argentina encontró solidaridad en su reclamo por la soberanía.

“Este ámbito, específicamente la Asamblea General de la misma, ha establecido desde 1982 una Resolución continua, la cual establece que Malvinas, es una cuestión de interés hemisférico

---

<sup>95</sup> Asamblea General de Naciones Unidas. Resolución 31/49. 1º de diciembre de 1976. [Consultado el 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf)

<sup>96</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. Ob. Cit.

<sup>97</sup> Derecho Internacional Público. 2012, Marzo, 10. *Posición argentina sobre diversos aspectos de la Cuestión de las Islas Malvinas*. [Consultado el 20/04/2019]. Disponible en <https://www.dipublico.org/8930/posicion-argentina-sobre-diversos-aspectos-de-la-cuestion-de-las-islas-malvinas/>

<sup>98</sup> *Ibidem*.

permanente, convocando a las dos partes en la disputa, como establece la Resolución 2065 de las Naciones Unidas, a reanudar las negociaciones a fin de encontrar (...) una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. Asimismo, ha emitido declaraciones, que datan del año 1993, que expresan satisfacción por la reafirmación de la voluntad del gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles de solución pacífica de la controversia (...).<sup>99</sup>

El 25 de junio de 1996 –en San Luis, Argentina-, los países miembros del Mercosur, junto con Bolivia y Chile, se manifestaron en claro apoyo al reclamo argentino en la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas. El Mercosur fue el ámbito en el que “*la construcción de la Cuestión Malvinas se ha desplegado con mayor vigor, en virtud de la solidaridad regional*”.<sup>100</sup> Como en la mayoría de declaraciones y resoluciones de distintas organizaciones, la misma manifestó el mensaje de la necesidad de llegar a una solución que ponga fin a la controversia y que se haga en concordancia con las resoluciones de la ONU y la OEA.<sup>101</sup>

El 6 de junio de 2018, durante la 48 Asamblea General de la OEA, se aprobó una resolución que instaba a ambas partes de la controversia (Argentina y Reino Unido) a retomar las negociaciones por la soberanía de las Malvinas lo más pronto posible, haciendo énfasis en que se llegara a una solución pacífica, también se acordó continuar observando la controversia por las Malvinas en los siguientes períodos de sesiones hasta lograr una solución definitiva.<sup>102</sup> En la última jornada de la Asamblea, que se celebró en Washington, el canciller argentino Jorge Faurie<sup>103</sup> “*dijo en su discurso que la OEA ‘conoce los antecedentes tanto históricos como jurídicos, que sostienen nuestros derechos’, de acuerdo con información distribuida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina (...) ‘el paso del tiempo no ha disminuido en lo más mínimo la validez de nuestro reclamo ni la firmeza de nuestra convicción de que esta prolongada controversia de soberanía debe llegar a su fin’*”.<sup>104</sup> Asimismo destacó y agradeció el apoyo de los países de la región y remarcó que su país debía aprovechar estas oportunidades únicas para avanzar en la causa. Así como también, mencionó el mejor trato

---

<sup>99</sup> GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. 2017, Julio. “La dinámica vertical y la dinámica horizontal en la construcción de la Cuestión Malvinas. Proyección y potencialidades en el sistema internacional”. Artículo presentado en 9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), Montevideo, Uruguay. Pág. 8. [Consultado 08/06/2019]. Disponible en

<http://www.congresoalacip2017.org/archivo/downloadpublic2?q=YToyOntzOjY6InBhcmFtcyl7czozNToiYToxOntzOjEwOjJJRF9BUiFVSUZPjtzOjQ6IjI2MDciO30iO3M6MT0iaCl7czozMjoiZDExODQzY2VjMGUxMmQyMGUwMjhiYjU0NjM5MDg4ZDgiO30%3D>

<sup>100</sup> Ibídem. Pág. 9.

<sup>101</sup> Ibídem.

<sup>102</sup> Agencia EFE. 2018, Junio, 6. *La OEA pide a Argentina y Reino Unido que reanuden la negociación sobre las Malvinas*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.efe.com/efe/cono-sur/politica/la-oea-pide-a-argentina-y-reino-unido-que-reanuden-negociacion-sobre-las-malvinas/50000818-3639742>

<sup>103</sup> Abogado y diplomático argentino que desde junio de 2017 es ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina.

<sup>104</sup> Télam. 2018, Junio, 6. *LA OEA aprobó por aclamación el reclamo de la Argentina por Malvinas*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/201806/287298-la-oea-aprobo-por-aclamacion-el-reclamo-de-la-argentina-por-malvinas.html>

entre ambas partes en pugna, gracias a la nueva fase diplomática que comenzó con la administración de Mauricio Macri<sup>105</sup>. El mismo decidió emprender esta nueva fase que toma en cuenta mantener una buena relación con el Reino Unido (a diferencia de los años anteriores con Cristina Fernández de Kirchner<sup>106</sup> que mantuvo una postura más conflictiva con la otra parte de la controversia), la defensa de la cuestión de la soberanía, impulsar proyectos de cooperación científica y cultural, la preservación de los recursos naturales del Atlántico Sur, avanzar en materia de conectividad entre las islas y el territorio continental argentino, misiones comerciales y empresariales y cooperación en lo relacionado a la Antártida.<sup>107</sup>

*“El secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro, consideró que el asunto de las Malvinas se trata de un tema de "interés permanente" en el seno del organismo, y reconoció el derecho de Argentina a reclamar su soberanía sobre las islas”.*<sup>108</sup> También expresaron su fuerte apoyo a la causa argentina, los representantes diplomáticos de Brasil y Bolivia –Aloysio Nunes y Fernando Huanacuni respectivamente. Este último mantuvo categóricamente que las Malvinas eran argentinas. Por otro lado, Guatemala mostró su preocupación por la forma unilateral de actuar y decidir del Reino Unido sobre el territorio en cuestión.<sup>109</sup>

Durante la votación de la 48 Asamblea General de la OEA se dio la sorpresa de que Canadá no se pronunció en contra de la resolución. Situación que sí sucedía durante los gobiernos de Cristina Fernández. Debido a lo tensas que estaban las relaciones con el Reino Unido (aliado canadiense), Canadá siempre rechazó declaraciones a favor de la Cuestión argentina en todos los foros internacionales y regionales; incluso los canadienses apoyaron el referéndum llevado a cabo en el 2013. Por lo que este silencio por parte de la gestión diplomática canadiense se podría calificar como gesto en favor de la causa argentina, aunque Faurie no quiso comunicarlo como un giro en favor de la Argentina, solo como un triunfo diplomático.<sup>110</sup>

En la actualidad, los Estados de América del Sur –específicamente los del bloque del Mercosur– siguen manifestando su apoyo al reclamo argentino. Esto lo hacen a través de Comunicados Conjuntos de los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados, los cuales

---

<sup>105</sup> Presidente argentino desde el año 2015, su primer período culminará en diciembre de 2019. También fue Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 2007 al 2015.

<sup>106</sup> Presidente argentina durante el período 2007-2015, actualmente ejerce como Senadora de la Nación por la provincia de Buenos Aires.

<sup>107</sup> GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. Ob. Cit. Pág. 9.

<sup>108</sup> Agencia EFE. 2018, Junio, 6. Ob. Cit.

<sup>109</sup> GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. Ob. Cit. Pág. 9.

<sup>110</sup> Clarín. 2018, Julio, 7. *El conflicto de soberanía - Malvinas: un giro de Canadá facilitó una resolución a favor de la Argentina en la OEA.* [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/politica/malvinas-giro-canada-facilito-resolucion-favor-argentina-oea\\_0\\_Skbt5s8xX.html](https://www.clarin.com/politica/malvinas-giro-canada-facilito-resolucion-favor-argentina-oea_0_Skbt5s8xX.html)

se presentan semestralmente cuando suceden las reuniones del Consejo del Mercado Común del Mercosur. *“Dichos comunicados, denuncian desde el 2005, la pretensión de considerar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur como territorios a los cuales puedan aplicarse la Cuarta Parte del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y las Decisiones de Asociación de Ultramar que la implementan”*.<sup>111</sup>

En agosto de 2010, el Mercosur manifestó su rechazo al desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, así como la exploración de recursos naturales no renovables desarrollada por el Reino Unido desde 1990, entendiéndolas como ilegales e ilegítimas. Esta denuncia va de la mano con la resolución 31/49 de la ONU –planteada en diciembre de 1976- mencionada anteriormente. A partir de este rechazo se resolvió implementar ciertas medidas y acciones para obstaculizar los movimientos de naves que apoyaran las actividades hidrocarburíferas que perjudicaban los derechos argentinos. *“Básicamente, se establece impedir el ingreso a sus puertos de embarcaciones que enarbolan la bandera ilegal de las Islas”*.<sup>112</sup>

En diciembre de 2012 se celebró en Brasilia la Cumbre del Mercosur, donde los presidentes de los Estados Parte y Estados Asociados al mismo manifestaron que el referéndum –a cargo del gobierno británico, que se realizó meses después en las Islas Malvinas en marzo de 2013- en nada altera la esencia de la Cuestión de las Islas Malvinas. En julio de 2015 se llevó a cabo la XLVII Reunión Ordinaria del Consejo de Mercado Común donde los miembros volvieron a manifestarse sobre la exploración de hidrocarburos y la pesca en la Plataforma Continental argentina en proximidad de las Islas Malvinas. También plantearon que Argentina tiene el derecho de tomar acciones legales –las cuales serían validadas por el derecho internacional- si se incurriera en algún tipo de actividad ilegal.<sup>113</sup>

El 18 de octubre de 2004, en la capital uruguaya, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), manifestó su apoyo a los legítimos reclamos y derechos argentinos en la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas. Una vez más demostrando el interés de la región en que este conflicto llegara a su fin de manera pacífica acorde a las resoluciones de la ONU y la OEA. Esta expresión de

---

<sup>111</sup> GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. Ob. Cit. Pág. 9.

<sup>112</sup> *Ibíd.* Pág. 10.

<sup>113</sup> *Ibíd.*

respaldo fue replicada 10 años después el 21 de agosto de 2014. En esta nueva declaración, la ALADI también reconoció el derecho del país argentino de adoptar acciones legales contra las actividades no autorizadas –mencionadas anteriormente. El 21 de agosto de 2014 en el encuentro desarrollado en la República Oriental del Uruguay, la ALADI emitió una nueva declaración de respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la Cuestión Malvinas. Asimismo, reconoció el derecho de la República Argentina para adoptar acciones legales contra las actividades no autorizadas de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina.<sup>114</sup>

El 23 de mayo de 2008 se fundó la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)<sup>115</sup>. Desde el año 2009, los Jefes de Estado de países miembros emitieron continuos comunicados donde reiteraron su apoyo a Argentina en su disputa con el Reino Unido por las Malvinas. De la misma forma, la UNASUR expresó su rechazo a las actividades no autorizadas cometidas por el Reino Unido de manera unilateral en el territorio en disputa: la antes mencionada exploración de recursos naturales no renovables, a lo que se agregaba la realización de ejercicios militares. El organismo, también, se comprometió a tomar *“todas las medidas y acciones susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarbolan la bandera ilegal de las Islas Malvinas así como a informar al gobierno argentino sobre aquellos buques o artefactos navales con cargas destinadas a las actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina”*.<sup>116</sup>

Ya la propia Comunidad Sudamericana de Naciones (CSN) había constatado mediante distintas cumbres –las Cumbres Sudamericanas, las Cumbres de países de América Latina y el Caribe (CALC), las Cumbres de países Sudamericanos y países Árabes, las Cumbres América del Sur – África- la subsistencia en el Atlántico Sur de la situación colonial de las Islas Malvinas. *“Convencidos de que el mantenimiento de situaciones coloniales resulta incompatible con los ideales de paz, seguridad y cooperación en el subcontinente, remarcaron la necesidad para las dos partes de reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y duradera de la disputa de soberanía, de acuerdo con las*

---

<sup>114</sup> *Ibidem*. Pág. 11.

<sup>115</sup> Miembros originales: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. A partir del 2018 comenzó a desmantelarse con varios países anunciando su salida definitiva por falta de resultados concretos.

<sup>116</sup> GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. Ob. Cit. Pág. 12.

*Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos”.*<sup>117</sup>

En noviembre de 2012, ante las noticias del referéndum británico en las Malvinas, los Estados miembros de la UNASUR mantuvieron su postura y expresaron que el mismo no afectaba la esencia de la causa argentina, ni terminaba con la disputa por la soberanía; incluso se recordó que en 1985 la Asamblea General de la ONU rechazó la incorporación del principio de libre determinación de los pueblos a la controversia por las Malvinas.<sup>118</sup>

La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) expresó desde su creación, el 23 de febrero de 2010, el apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina en la controversia por las Islas Malvinas y un interés constante en que los gobiernos de ambas partes en disputa siguieran con las negociaciones para poder ponerle fin al conflicto de manera pacífica y definitiva. *“Asimismo, se resalta la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación”.*<sup>119</sup>

### **3.2. Las variables internas**

Tomassini ha señalado que las decisiones tomadas por los estados ocurren dentro de un contexto organizacional y que este puede ser muy diferente, incluso para el caso de dos países regidos por una constitución y dotados de una institucionalidad similar. Los elementos que inciden en esa diferencia son las tradiciones burocráticas y personales, las diversas influencias políticas.<sup>120</sup>

#### **3.2.1. El sistema político o régimen de gobierno**

Este aspecto toca todo lo referente a la forma de organización político-económica de un país (autoritario o democrático –ya sea más participativo o centralizado-, capitalista o socialista). Aunque también toma en cuenta el tamaño y la incidencia que dicho país tenga en el entorno

---

<sup>117</sup> *Ibíd.* Pág. 11.

<sup>118</sup> *Ibíd.* Pág. 12.

<sup>119</sup> *Ibíd.* Pág. 13.

<sup>120</sup> TOMASSINI, Luciano. Ob. Cit. Pág. 518.

internacional. Según Tomassini, en concordancia con lo que se señalaba en la introducción de las variables internas, dependiendo de las características del sistema político del Estado una misma situación será percibida y respondida de forma diferente.<sup>121</sup>

*“Los objetivos que los líderes de los distintos regímenes asignan a la política exterior, las limitaciones que la naturaleza de cada régimen impone a esa política, así como el sistema político interno en el que se asienta el régimen, no pueden menos que constituir conceptos importantes en la explicación de lo que sucede con la política exterior del respectivo país”.*<sup>122</sup>

Pero ello no implica que exista necesariamente una correlación directa entre el tipo de régimen y la postura o comportamiento mantenido por la política exterior. Así, por ejemplo, como ya se ha mencionado, podría apreciarse una correlación entre la política mantenida por nuestro país durante la dictadura cívico-militar, ante la guerra por las islas en 1982 (según la tesis de Messano y Stanley) y la posterior mantenida durante los distintos gobiernos democráticos.

A modo de comentario: en la tarea de presentar el régimen político y el sistema económico uruguayo en todo el período a estudiar hemos optado, por obvias razones de extensión, en presentar un breve resumen de los acontecimientos más relevantes de estos años.

Tanto la guerra por las Malvinas como su conclusión sucedieron en paralelo con la etapa final de la dictadura cívico-militar uruguaya (1980-1985), momento en que se asentaban los partidos políticos como los actores principales de la vida política en nuestro país. Este momento de transición, que también traía aparejada la desproscripción de algunos líderes políticos, encuentra un antes y un después definitivo en la firma del Pacto del Club Naval en junio de 1984. A partir de dicho documento se inicia la reconstrucción del marco democrático y pluralista del sistema político, pero no se daría dentro de un marco exento de dificultades.<sup>123</sup>

Primeramente puede constatarse que *“1982 fue un año decisivo si se advierte que en su transcurso fue legalizada buena parte de la oposición política (que volvió a imponerse en las urnas), se confirmaron y alistaron nuevas oposiciones sociales y comenzó a desencadenarse, sobre finales de año, la debacle económica y financiera”.*<sup>124</sup> La crisis económica, el deterioro

---

<sup>121</sup> *Ibíd.*

<sup>122</sup> *Ibíd.*

<sup>123</sup> FILGUEIRA, Carlos H. “Mediación política y apertura democrática en el Uruguay”. En *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 47, N° 2, 1985, págs. 45-65. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/3540535>

<sup>124</sup> CAETANO, Gerardo; RILLA, José. 2005. *Historia Contemporánea del Uruguay. De la Colonia al siglo XXI*. Montevideo: Fin de Siglo. Pág. 356.

consecuente de los niveles de ingreso y condiciones generales de vida de la población resultaban a la vez que una importante deuda externa e interna en conjunto con la dificultosa reinserción de la economía doméstica en el mercado internacional.<sup>125</sup>

En relación con el sistema político *per se*, es interesante destacar lo siguiente: “*si algo caracteriza a la recomposición del sistema político en el Uruguay, es su continuidad con respecto a las formas pre-autoritarias vigentes*”.<sup>126</sup> Puede verse que los años de 1983 y 1984 también fueron muy relevantes debido a las importantes y numerosísimas manifestaciones populares en pro de la restauración de la democracia, pero tanto ella como la completa restauración de los partidos políticos se dieron con ciertas demoras. Por un lado, el líder del Partido Nacional, Wilson Ferreira Aldunate, habría sido detenido y procesado por la justicia militar ni bien retornara al país (lo que habría hecho que su partido de abstuviera de formar parte en las negociaciones) y, por otro, el Frente Amplio continuaba proscrito. Finalmente, en julio de 1984 comenzó la negociación que derivaría en el Pacto del Club Naval y se acordó además convocar elecciones para el 25 de noviembre.<sup>127</sup>

El primer gobierno democrático luego del final de la dictadura fue el del Dr. Julio María Sanguinetti, por el Partido Colorado. Según Caetano<sup>128</sup> y Rilla<sup>129</sup>, “*las primeras etapas de su gobierno mostraba ciertos niveles de coparticipación –de entonación nacional fue llamado el estilo- entre el partido de gobierno y los de la oposición*”.<sup>130</sup> Dicha cooperación incluyó la participación de jefes del Frente Amplio en directorios de ciertas empresas públicas, “*una experiencia de enorme significación que luego lamentablemente no fue repetida*”.<sup>131</sup> Por parte de la política económica en este período, se “*mantuvo ciertas tendencias del período anterior (en particular las pautas de apertura comercial y financiera), al tiempo que intentó recuperar algunos equilibrios macroeconómicos y mejorar el nivel de actividad*”.<sup>132</sup>

---

<sup>125</sup> FILGUEIRA, Carlos H. Ob. Cit. Pág. 57.

<sup>126</sup> “*En contraste con otras experiencias autoritarias como las de Chile y Brasil, esta continuidad se expresa en la vigencia en que se han recreado las identidades partidarias –tanto real como simbólicamente-, en los grandes números que conforman las preferencias electorales, en los liderazgos más destacados en el interior de partidos y fracciones, movimientos sociales y gremiales y, sobre todo, en la rearticulación de éstos con el sistema político partidario*”. (Ibíd. Pág. 46).

<sup>127</sup> CAETANO, Gerardo; RILLA, José. Ob. Cit. Págs. 360 a 364.

<sup>128</sup> Gerardo Caetano es un historiador y politólogo uruguayo.

<sup>129</sup> Historiador e investigador uruguayo, es docente de la Universidad de la República y Decano de la Facultad de la Cultura del CLAEH.

<sup>130</sup> CAETANO, Gerardo; RILLA, José. Ob. Cit. Pág. 393.

<sup>131</sup> “*Las tareas a encarar eran harto complejas, propias de una transición inacabada, que estaba obligada o impulsada a resolver múltiples cuestiones de carácter político (los presos políticos, la amnistía, los delitos militares y las violaciones a los derechos humanos, la reincorporación de miles de funcionarios públicos a la Administración, la reconstrucción del espacio público como ámbito de debate, de deliberación, de ejercicio de libertades, etc.) y también de carácter económico y social (los vencimientos de la acrecida deuda externa, los alivios al endeudamiento interno, los problemas ligados al desempleo y a la fuerte caída del salario de miles de trabajadores, la superación de la ‘herencia maldita’ del fracaso dictatorial y de las secuelas del llamado ‘ajuste recesivo’, impuesto a partir de la ‘ruptura de la tablita’ en 1982)*”. (Ibíd.).

<sup>132</sup> Ibíd. Pág. 395

Para 1989 se celebraron nuevas elecciones que dieron el triunfo al Partido Nacional y la presidencia al Dr. Luis Alberto Lacalle. Más allá de la obvia alternancia de los partidos tradicionales, en conjunto a esta elección se sucedieron otros acontecimientos políticos de relevancia para el régimen de gobierno del país. Se observó, por ejemplo, la alteración de las hegemonías dentro de los partidos políticos. Sin embargo, el dato más notable arrojado por los resultados de las elecciones de 1989 fue el crecimiento del peso electoral de los partidos no tradicionales, lo que corresponde con la izquierda política de nuestro país. Si se toma en cuenta el período entre 1966 y 1989 se puede observar que el voto a partidos no tradicionales se triplicó.<sup>133</sup>

Con respecto a su gobierno, el Presidente Lacalle no contaba con el apoyo de la mayoría parlamentaria de miembros de su partido con lo que debió hacerse de apoyo de otros sectores para poder lograr la gobernabilidad. Entre los sectores de los que más apoyo recibió se encontraban dos del Partido Colorado (lista 15 de Jorge Batlle y el Foro Batllista de Julio María Sanguinetti); colisión que fue denominada como “La Coincidencia Nacional”.

*“Aunque con cuentas pendientes que años después estallarían, el nuevo gobierno heredaba una transición política culminada, lo que permitía centrar la agenda nacional en otros temas”*.<sup>134</sup> Entre ellos se encontraban: abatir la inflación, reducir el déficit fiscal, promover la apertura económica, impulsar una reforma estatal y un vasto plan de desregulaciones; lo cual establecía una agenda de corte liberal.<sup>135</sup>

El 1° de marzo de 1995 asumió su segunda presidencia el Dr. Sanguinetti, en un escenario de paridad de fuerzas (“un país de tercios y pico”), con el 32% del Partido Colorado, el 31% del Partido Nacional y el 30,8% perteneciente al Encuentro Progresista (con un 5,2% del Nuevo Espacio). Ello *“demandaba de parte del Ejecutivo un esfuerzo de articulación política mayor, capaz de asegurar mínima eficacia y productividad. Los elencos gobernantes hablarían entonces, sin vacilaciones, de la imperiosa concreción de una coalición de gobierno, la que finalmente pudo formarse y mantenerse a lo largo de todo el período entre 1995 y 1999”*.<sup>136</sup>

---

<sup>133</sup> MIERES, Pablo. “Elecciones de 1989 en Uruguay. Una interpretación del cambio de sistema de partidos”. En *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 52, N° 4, 1990, págs. 25-47. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/3540599> Pág. 29.

<sup>134</sup> CAETANO, Gerardo; RILLA, José. Ob. Cit. Pág. 396.

<sup>135</sup> *Ibidem*.

<sup>136</sup> Esta coalición, peyorativamente catalogada como “rosada” o “blanquicolorada” por algunos miembros de la oposición de la izquierda, dio lugar a una mayoría parlamentaria estable, pero le significó al Partido Nacional una pérdida de margen de competencia en las elecciones

A grandes rasgos cabe mencionar que durante este segundo gobierno se suscitaron ciertas reformas en cuatro campos, impulsadas desde la coalición, con mayores y menores resultados y resistencias, y que habrían sido acompañadas por la consolidación de la oposición.<sup>137</sup>

El siglo XX terminaba y el XXI comenzaba en paralelo con un nuevo gobierno del Partido Colorado, con el Dr. Jorge Batlle como Presidente de la República. *“Batlle debía enfrentar una dualidad como Presidente de la República: había accedido a la investidura después de un contundente pronunciamiento favorable, de corte cuasi plebiscitario, pero soportaba a la vez una gran debilidad parlamentaria”*.<sup>138</sup>

En términos de la situación económica del país, la característica más notoria durante este gobierno fue la crisis del 2002. Desde 1998 se había detectado una anomalía, un crecimiento del PBI de un 4,5% a la vez que un crecimiento del desempleo. A ello se sumaba un déficit de la cuenta corriente de un 2% del PBI. A modo de resumen mencionemos que el PBI uruguayo cayó un 2,8 ya en 1999, otro 1,4 en el 2000, 3,4 en el 2001 y finalmente un trágico 11% para el año de 2002.<sup>139</sup>

Como es sabido, y se deriva además de las situaciones políticas antes mencionadas, las elecciones del año 2004 marcaron, por primera vez en la historia de nuestro país, la llegada al poder de un partido político no tradicional, y que en este caso superaba la mayoría absoluta de votos en las elecciones. Ello le valió al primer gobierno del Presidente Vázquez una ventaja significativa en relación a sus predecesores, en el sentido de que, en principio, no requería de acuerdos extrapartidarios con para posibilitar el trámite legislativo para sus iniciativas. Como contrapartida a ello las decisiones tomadas serían la responsabilidad de un único partido.” *La*

---

siguientes, dado que se le tomó como socio (podríamos decir, “secundario”) en un gobierno que en definitiva era colorado. (Ibídem. Págs. 400 y 401).

<sup>137</sup> Estas reformas incluyeron las siguientes áreas: seguridad social, educación, el propio Estado y la propia política. (Ibídem. Págs. 402 a 416).

<sup>138</sup> La bancada parlamentaria que respondía a su sección dentro del Partido Colorado era minoritaria (mientras que la fracción que respondía a Sanguinetti se veía fortalecida), con lo cual se hacía de importancia continuar con la coalición con el Partido Nacional (en especial desde el lado del herrerismo). A su vez, se dio también espacio a un diálogo político más estrecho entre el Presidente Batlle y el futuro Presidente Vázquez, en una instancia que posibilitaba un mayor margen de gobierno para Batlle y contenía la presión de la oposición, a la vez que generaba un ambiente más hospitalario, pero también más exigente para la izquierda. (Ibídem. Pág. 418). Con respecto a la opinión pública, en especial a su catalogación de “riesgosa”, bien podemos agregar lo que asegura Mieres con relación a la alternancia de las diferentes facciones de los partidos en el gobierno: *“podemos afirmar que, en todos los casos, el fin de un período de gobierno estuvo siempre acompañado del predominio de las posturas críticas de la mayoría de la población”*. (MIERES, Pablo. Ob. Cit. Pág. 32).

<sup>139</sup> CAETANO, Gerardo; RILLA, José. Ob. Cit. Págs. 419 a 421.

*condición mayoritaria del FA hace innecesaria la formación de una coalición interpartidaria de gobierno, más allá de que esa posibilidad haya sido considerada inicialmente”.*<sup>140</sup>

A partir del 2005, y hasta el año 2020, se sucederán tres administraciones del Frente Amplio. El gobierno de José Mujica tras el primero de Vázquez, del 2010 al 2015 y otro de Vázquez entre el 2015 al 2020. El primer gobierno de Vázquez se concentró en diversas reformas, dentro de las que se destacaron la tributaria y la del área de la salud. Durante el gobierno de Mujica el país estuvo signado por “*el crecimiento económico, la exuberancia fiscal y diversos problemas en las empresas públicas*”.<sup>141</sup> Finalmente, sobre el segundo, y aún en curso, gobierno de Vázquez, sólo sería posible afirmar que en su primera mitad se constató una pronunciada desaceleración que llegó casi al estancamiento, de ahí a un deterioro fiscal y a la aplicación de un “*ajuste fiscal dinámico*’ continuo”.<sup>142</sup>

### **3.2.2. El carácter de esta política exterior**

*A priori* podemos afirmar que se trata de una política que evidencia, por un lado, la postura del Uruguay hacia una cuestión relacionada con temas de descolonización en la región, los derechos territoriales de un país vecino y por otro, su postura ante posibilidades comerciales, de acercamiento cultural y/o político con un territorio en disputa, cuyos habitantes reclaman el derecho a la autodeterminación.

Primeramente, según lo que nos comentaba el Dr. Agustín Espinosa<sup>143</sup>, esta política exterior es manejada por nuestro país, y debe serlo, con el cuidado de no lesionar los intereses y la sensibilidad de Argentina en relación a las islas.<sup>144</sup> En referencia a esa sensibilidad, Eduardo Cagnoni<sup>145</sup> nos explicó que, la ocupación de las islas por parte de los ingleses en el siglo XIX y, claro está, el epítome del conflicto en 1982, han dejado serias secuelas en la sociedad argentina.<sup>146</sup> La guerra de 1982 habría sido una jugada política de la Junta Militar argentina para lograr el apoyo popular, lo que al final resultó en saldo negativo desde todo punto de vista. En el imaginario colectivo de la sociedad argentina la Cuestión de las Malvinas es claramente

---

<sup>140</sup> MOREIRA, Carlos; RAUS, Diego; GÓMEZ LEYTON, Juan Carlos. 2008. *La nueva política en América Latina, rupturas y continuidades*. Montevideo: Ediciones Trilce. Págs. 260 a 262.

<sup>141</sup> DÍAZ, Ramón. 2018. *Historia económica de Uruguay. Edición actualizada*. Montevideo: Mastergraf SRL. Pág. 539.

<sup>142</sup> *Ibidem*.

<sup>143</sup> Doctor en Diplomacia de la Universidad de la República. Postgrado en Derecho Internacional, Academia de Derecho Internacional de la Haya. Ex Embajador de Uruguay en Alemania, Brasil, Egipto, Israel y Reino Unido.

<sup>144</sup> En entrevista realizada al Doctor Agustín Espinosa el 18/10/2018. Disponible en versión digital del trabajo.

<sup>145</sup> Secretario en la Sección Política de la Embajada de la República Argentina en Uruguay.

<sup>146</sup> En entrevista realizada en la Embajada argentina el 11/11/2018. Disponible en versión digital del trabajo.

un delicado asunto pendiente y, según algunos de nuestros entrevistados, hasta se podría decir que se trata de un tema muy utilizado por algunos políticos de la vecina orilla, en especial los vinculados con corrientes peronistas, para provocar el ardor popular, encender el sentimiento de patriotismo y hasta distraer a la población de determinados problemas cuando el momento lo amerita.

Por su parte –según nos comentó Espinosa- la Corona Británica ha presentado sus agradecimientos formales a nuestro país por los servicios humanitarios prestados durante y luego de la guerra de 1982, pero ello no habría generado dificultad alguna entre los gobiernos de la República Argentina y del Uruguay. Sin embargo, otras posturas uruguayas hacia las islas sí han despertado ciertas actitudes contrarias en la vecina orilla. Según el Embajador de la República Argentina en nuestro país, Ing. Mario Barletta<sup>147</sup>, el Uruguay mantiene una posición sólida, firme y contundente en el ámbito diplomático en apoyo a su país, pero en la realidad pasan algunas cosas. Si bien nos manifestó que es lógico que esto suceda porque hay cuestiones humanitarias, ellos consideran necesario presentarle quejas al Uruguay cuando permite que los aviones descendan o que los barcos atraquen. Sobre ello nos aclaraba el embajador que, si bien los gobiernos han mantenido un discurso sostenido en el tiempo, en la práctica las actividades privadas van en contra de ese discurso. Pudo observarse, además, que también las actividades privadas han dado lugar a la instalación de un *stand* de promoción turística a las Falkland Islands, en el Pabellón británico de la Expo Prado en Montevideo. Este hecho que, como se comentaba en la introducción de este trabajo, suscitó diversas reacciones de excombatientes y algunos representantes argentinos, se trataría de un tema menor que no ha generado mayores incidentes ni repercusiones a nivel oficial. Por otro lado, según el Embajador Barletta, sería mejor que el gobierno uruguayo no permitiera dicho *stand*.

Dentro de los márgenes del derecho internacional, como veremos más adelante, esta cuestión tiene sus bases en el enfrentamiento de los derechos históricos de cada una de las partes y en el enfrentamiento de dos grandes temas: la descolonización y la integridad territorial de un Estado, por un lado, y la posibilidad de la autodeterminación de los isleños, por otro. Este último hecho no sería del todo viable, como también se verá más adelante. Sobre todo, ello nuestro país realizó un muy importante análisis en la década de 1960, que forma la base fundamental de su postura sobre este tema dentro del marco del derecho internacional. Dicho análisis será

---

<sup>147</sup> Ingeniero en Recursos Hídricos, nacido en la ciudad de Santa Fe, ciudad de la que fue intendente entre 2007 y 2011, y que luego representó como Diputado.

presentado en el apartado 4.1. “Principales fundamentos de la Política Exterior del Uruguay sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”.

En resumen, es posible decir y anticipar que el alcance de esta política exterior, que *a priori* no refiere a una situación que toque directamente los intereses de nuestro país, está dado por la relevancia que este le otorga al análisis de la situación desde el punto de vista del derecho internacional y el mantenimiento de las buenas relaciones con las partes involucradas. En particular, vale remarcar, la Cuestión de las Malvinas ha tenido una importante repercusión a nivel internacional y regional, en el ámbito de diferentes organismos de los cuales nuestro país forma parte; por ello es importante tener en cuenta la incidencia que ello pueda tener sobre la postura uruguaya ante esta cuestión.

### 3.2.3. El sistema de gobierno

Sin contar el período del gobierno de facto entre 1973 a 1985, cuya parte final incluye el comienzo de la etapa que estudiamos, podemos decir que “*el sistema de partidos uruguayo es uno de los más estables y persistentes dentro del contexto latinoamericano y uno de los pocos sistemas fuertemente institucionalizados durante el siglo XX*”<sup>148</sup>

El final de la guerra por las Malvinas transcurrió en paralelo con el período denominado como dictadura transicional en el Uruguay, etapa en la que las reacciones de la sociedad civil (muy especialmente reflejada en el plebiscito de 1980) y los acuerdos establecidos entre los partidos políticos conformaban el punto de inflexión hacia el fin de un período alejado de la constitucionalidad.<sup>149</sup>

Por otra parte, la mayoría del período estudiado en este trabajo está comprendida dentro del marco de “*un caso excepcional dentro del contexto latinoamericano en lo que refiere a su régimen político democrático*”.<sup>150</sup> Sobre ello se ha puntuado a nuestro país, por diversas instituciones calificadoras en la materia, como un país privilegiado. Por ejemplo, hacia comienzos de este siglo, la calificadora Freedom House ha colocado al Uruguay en el primer

---

<sup>148</sup> MOREIRA, Carlos; RAUS, Diego; GÓMEZ LEYTON, Juan Carlos. Ob. Cit. Pág. 252.

<sup>149</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 29.

<sup>150</sup> CHASQUETTI, Daniel; BUQUET, Daniel. “La democracia en Uruguay: una partidocracia de consenso”. En *Política*. N° 42, 2004, págs. 221-247. Universidad de Chile. Santiago, Chile [Consultado el 18/07/2019]. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/645/64504211.pdf> Pág. 222.

lugar de la región “*en materia de derechos políticos y libertades civiles y durante la última década del siglo pasado nunca estuvo por debajo del segundo lugar*”.<sup>151</sup> También ha obtenido un máximo puntaje en el índice de democracia que elabora el Polity Project y se ha alternado el primer puesto con Costa Rica en el índice de democracia que produce Latinobarómetro.<sup>152</sup>

---

<sup>151</sup> *Ibíd.*

<sup>152</sup> *Ibíd.*

## 4. Antecedentes

*“Para un país como el Uruguay, la cuestión de la inserción internacional está indisolublemente ligada a su propia viabilidad como Estado nación (...) la política exterior no es, no puede ser, simplemente un tema más en la agenda. El Uruguay es internacional o no es.”*<sup>153</sup>

¿Cómo podría resumirse la política exterior de nuestro país en las últimas décadas? Puede destacarse el compromiso que el Estado uruguayo, indistintamente de sus gobiernos de turno, han tenido para con el multilateralismo, la paz y la seguridad internacionales, así como la defensa del derecho internacional y los derechos humanos. No podemos olvidarnos de la solución pacífica de las controversias y la cooperación entre Estados en la conjunta labor de solución de problemas internacionales en áreas económicas, sociales, culturales, humanitarias y políticas... *“debemos preguntarnos si los principios que defendía Uruguay hace setenta años continúan vigentes. Nos apresuramos a responder categóricamente que sí”*.<sup>154</sup>

### 4.1. Principales fundamentos de la Política Exterior del Uruguay sobre la Cuestión de las Islas Malvinas

*“La negociación que se propone (...) debe necesariamente abarcar todos los aspectos de la cuestión, en particular, el aspecto de la soberanía. No podría esperarse una solución, ni un resultado duradero, si se omite en considerar el aspecto central del problema, del cual se derivan todos los demás”*.<sup>155</sup>

La base de la posición uruguaya hacia la Cuestión de las Islas Malvinas está dada por el apoyo al reclamo argentino por la soberanía de las islas; ello se ha dado desde el análisis del derecho internacional que ha respaldado nuestro país históricamente. El problema de base radica, según dicho análisis, en que está en juego la integridad de una parte del territorio de la República Argentina, quién habría ejercido su soberanía legítima sobre el archipiélago hasta el año 1833.<sup>156</sup>

---

<sup>153</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. 2015, Diciembre, 4. *Mesa redonda sobre Política Exterior del Uruguay durante las últimas siete décadas*. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/noticias/mesa-redonda-sobre-politica-externo-del-uruguay-durante-las-ultimas-siete>

<sup>154</sup> *Ibidem*.

<sup>155</sup> Intervención Delegado de la República ante la ONU. XXXVIII. Período Sesión Asamblea General. Nueva York. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 45.

<sup>156</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General de Asuntos Políticos – Dirección de Asuntos Multilaterales. [Consultado 18/10/2018]. Ver Anexo 1.

El documento *Posición uruguaya expuesta a través de su Delegado ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Doctor Carlos María Velázquez, sobre la soberanía argentina en las Islas Malvinas, en el subcomité creado por ese organismo en el año 1965*<sup>157</sup> proporciona un excelente compilado de las bases que sustentan la política exterior del Uruguay en torno a este punto. El análisis realizado por la delegación uruguaya, y comprendida dentro de dicho documento, parte del reconocimiento de que la cuestión de las Malvinas queda circunscrita dentro del marco del colonialismo, “*desde que esas islas se hallan incluidas en la lista de territorios no autónomos, por voluntaria disposición de la propia Potencia Administradora*”.<sup>158</sup> Este reconocimiento “*espontáneo*”<sup>159</sup> de la Potencia Administradora, al que alude el documento, hace que esta cuestión quede, en el análisis de la delegación uruguaya, comprendida dentro de la competencia del Comité Especial de Descolonización<sup>160</sup>, creado en aquel año de 1965. Con ello nuestros delegados buscaban, en aquel entonces y en primer lugar, acompañar el acercamiento de las partes y su causa a la competencia del Comité y, en segundo, exaltar la prevalencia de las Resoluciones de la ONU por sobre los propósitos originales de las partes.

El apoyo que nuestro país ofrecía al reclamo de Argentina en su declaración, en aquel momento, comprendía también sólidas bases en dos principios fundamentales del Derecho Público de América. Estos son: “*los territorios de América no pueden ser objeto de colonización*”<sup>161</sup> y “*los estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (art. 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)*”.<sup>162</sup>

---

<sup>157</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Págs. 2 – 19.

<sup>158</sup> *Ibíd.* Pág. 3.

<sup>159</sup> *Ibíd.*

<sup>160</sup> “*No creo que resultara superfluo precisar (...), la cuestión de la competencia del Subcomité y del órgano del cual este procede, el Comité Especial. Con ciertas limitaciones de carácter procesal y con la diferencia que el destinatario de nuestros informes no será la Asamblea General, sino el propio Comité, estos grupos de trabajo están autorizados para proceder en la misma forma que aquel (lo que es perfectamente natural si se desea que su labor sea eficaz), y por consiguiente, para examinar cualquiera de los problemas incorporados a su agenda en la misma forma y con la misma amplitud con que podría examinarlos el Comité Especial, de conformidad con las competencias estudiadas en las resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII) y 1956 (XVIII). Ahora bien, de acuerdo con las citadas Resoluciones, el Comité Especial no sólo se halla habilitado, sino que tiene, además, el deber de formular recomendaciones para la aplicación íntegra de la Declaración sobre concesiones de independencia a los pueblos coloniales, sin que en ninguno de esos documentos constitutivos de competencia se formule ninguna reserva o restricción respecto de alguno de sus párrafos*”. – VELÁZQUEZ, Carlos María. (*Ibíd.* Págs. 2 y 3).

<sup>161</sup> *Ibíd.* Págs. 4, 6 y 7.

<sup>162</sup> *Ibíd.*

#### 4.1.1. Primer principio: los territorios de América no pueden ser objeto de colonización

En el año 1983 la publicación *América Meridional* presentaba un artículo del Prof. Dr. Oscar Abadie-Aicardi<sup>163</sup> intitulado *Las Islas Malvinas: historia de una usurpación*<sup>164</sup>. En dicho artículo Abadie-Aicardi aseguraba que el descubrimiento de las islas se remontaba al año 1520, momento en el cual Esteban Gómez, desertor de la expedición de Magallanes, tomaría nota por primera vez de la existencia y ubicación del archipiélago<sup>165</sup>. Con las posteriores expediciones de García Jofre de Loáisa en 1526, Simón de Alcazaba en 1532 y Francisco Camargo en 1539; se habrían reafirmado los derechos de España sobre el estrecho, lo que daría lugar finalmente a la toma de posesión oficial por parte de Sarmiento de Gamboa, el 12 de febrero de 1580. “Tomó posesión de ‘todo el estrecho y archipiélago por ambos mares del sur y norte’”.<sup>166</sup>

Al tomar esta teoría como válida, Abadie-Aicardi descartaba por completo aquellas esgrimidas por los ingleses, de que las islas hubieran sido descubiertas en 1592 por John Davis<sup>167</sup>, y luego en 1594 por su colega Richard Hawkins. Claramente, este respaldo a la tradición hispánica y cristiana, que parte de la bula papal *Inter Caetera* (4 de mayo de 1493) y del Tratado de Tordesillas (3 de junio de 1494), y que da lugar al derecho de España sobre las tierras y mares de las Indias de Castilla; ha sido también considerado por nuestro gobierno como inicio de su análisis, que deriva en su apoyo a la República Argentina. Esto no resulta menor, ya que a partir de la Reforma, los derechos exclusivos de España sobre los territorios americanos (otorgados por la concesión pontificia) comenzaron a ser fuertemente cuestionados por la Corona Británica<sup>168</sup>; por lo que posicionarse en base a estas teorías significa, desde el inicio, hacerlo desde el lado de España, y por consiguiente de Argentina, y no así, del lado del Reino Unido.

El artículo de Abadie-Aicardi, que resulta impresionante por los datos históricos y análisis de derecho internacional que ofrece, argumenta sólidamente la idea de que el Reino Unido usurpó

---

<sup>163</sup> Doctor en Derecho y Ciencias Sociales, y profesor de historia nacido en Uruguay. Autor de varios libros de historia latinoamericana como *La política de tránsito aduanero y la rivalidad comercial entre Montevideo y Buenos Aires*, *Las Islas Malvinas, historia de una usurpación*, *El pensamiento de Bolívar y la realidad hispanoamericana*, entre otros.

<sup>164</sup> PODETTI, Ramiro; ET AL. Ob. Cit. Págs. 53 – 104.

<sup>165</sup> Debido a que Gómez era capitán del navío llamado San Antón, se denominó a las islas, en aquel momento, como islas San Antón o San Antonio. Nombre que luego se deformaría en el de Sansón, con el que aparecen nombradas en mapas posteriores. (Ibídem. Pág. 53).

<sup>166</sup> Ibídem. Págs. 53 y 54.

<sup>167</sup> “Desertor de la expedición filibustera de Thomas Cavendish”. (Ibídem. Pág. 53).

<sup>168</sup> “Y esta controversia se transformó en conflicto cuando la reina Isabel I de Inglaterra desafió a España, de palabra y de hecho, al amparar y aun patrocinar expediciones de filibusteros y piratas a la jurisdicción española, quebrantando así el derecho de navegación y comercio exclusivos, expresados en la doctrina del ‘mar cerrado’”. Deliberadamente, Inglaterra se oponía a que España pudiera impedirle, por la donación del papa, comerciar con las regiones americanas y establecer colonias donde no se encontraran residencias españolas. (Ibídem. Pág. 55).

el territorio del archipiélago, no una, sino dos veces. Una primera cuando España ejercía su soberanía (gracias a las concesiones ya mencionadas)<sup>169</sup> y una segunda, durante el período de la soberanía argentina, ejercida a partir del principio de *uti possidetis juris*.

Partiendo del reconocimiento de la legitimidad primera de la corona de España sobre el territorio de las islas y sus aguas circundantes, el apoyo al reclamo argentino por parte de nuestro país se basa en el principio del *uti possidetis juris*. “*Veintitrés años antes que la Gran Bretaña procediese a ocupar las islas Malvinas, los nuevos estados independientes de la América española habían proclamado un principio que (...) constituye una de las bases de su Derecho Público*”.<sup>170</sup>

Aunque en el discurso del Dr. Velázquez no se hace mención a los temas históricos que trata el Dr. Abadie-Aicardien su artículo, sí refiere a la negación de cualquier legitimidad británica sobre las islas por medio, como vemos en este caso, del principio de *uti possidetis juris* de 1810<sup>171</sup>. Con ello continúa el razonamiento de Abadie-Aicardi, en tanto que parte de la legítima soberanía española, en un principio, para dar luego por legítima soberana a la República Argentina tras su independencia en 1816. A partir de este punto, continúa el discurso de Velázquez, el acto realizado por el Reino Unido, considerado como de usurpación y colonización (recordemos que el segundo acto de usurpación fue en el año 1833), constituye una violación a un principio que forma parte de la base misma del derecho público sudamericano. Y sucede que la delegación uruguaya, cuya voluntad se reflejaba en aquel discurso del Dr. Velázquez, comprendía que a través del respaldo al principio del *uti possidetis juris* no sólo brindaba su apoyo al reclamo argentino, sino que además al propio derecho público sudamericano: “*para nosotros, americanos, tampoco habrá concluido el proceso histórico de nuestra emancipación mientras sigan subsistiendo en el continente pueblos y regiones sometidos al régimen colonial o territorios ocupados por países no americanos (Resolución XXXIII de la Novena Conferencia Internacional Americana, Bogotá, 1948)*”.<sup>172</sup>

---

<sup>169</sup> Para el año 1765 los ingleses se instalaron en la isleta de Trinidad (Sounders, para ellos), al norte de la Malvina occidental. Los motivos eran claros: dominar los puertos y la ruta comercial del Cabo de Hornos y del estrecho de Magallanes, además de asegurar una posición estratégica en caso de una guerra o para, incluso, poblar regiones de la Patagonia. Desde comienzos del año, ya el comodoro John Byron, abuelo del poeta, habría tomado posesión del lugar, tras desembarcar en una pequeña bahía a la que bautizó como Port Egmont. (Ibíd. Págs. 62 y 64).

<sup>170</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 4.

<sup>171</sup> Formulado explícitamente y, muy posiblemente por primera vez, en la Ley Fundamental de Colombia (aprobada en el congreso de Angostura de 1819). Este principio tiene el objeto de afirmar que los “*límites de las repúblicas recientemente constituidas serían los de las fronteras de las provincias españolas a las cuales ellas sustituían*” (Ibíd. Pág. 5). El alcance de dicho principio ha sido, según el Dr. Velázquez, precisado de manera admirable en una sentencia arbitral del Consejo Federal Suizo (4 de marzo de 1922), a partir de una cuestión de límites entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela. (Ibíd. Págs. 4 y 5).

<sup>172</sup> Ibíd. Pág. 6.

**4.1.2. Segundo principio: “Los estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (art. 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)”.**<sup>173</sup>

En este caso se hace referencia, nuevamente, a la herencia española. El derecho internacional de gentes, cuyo iniciador español fue Francisco de Vitoria<sup>174</sup> y que encuentra sus puntos de contacto indiscutidos con las ideas básicas de la propia ONU; ha sentado los cimientos para este segundo principio que, en palabras del Dr. Velázquez, constituye “*una de las características más peculiares del pensamiento político de la América Latina*”.<sup>175</sup> Desde una tradición basada en principios morales (según el propio Velázquez), este segundo principio ha llegado a formar parte de un conjunto de principios legales, dentro de la tradición de la ley natural “*inscrita en el corazón de la ley positiva*”<sup>176</sup> de América Latina.

La máxima *ex injuria jus non oritur*<sup>177</sup> ha sido adoptada de forma sucesiva por los países americanos en distintas ocasiones y se ha consolidado mediante su utilización en distintos pactos. Entre ellos se destacan: el Pacto de la Sociedad de las Naciones, el Pacto Briand-Kellog (también conocido como Pacto de París) y en la propia Carta de las Naciones Unidas. Previamente a estos documentos, comenzó siendo formulada de manera precisa (aunque condicionada) en la Primera Conferencia Internacional Americana de 1890 (oportunidad en la que, no sólo se proclama la eliminación del derecho de la conquista del Derecho Público Americano, sino que además se reafirma la doctrina del *uti possidetis juris* de 1810<sup>178</sup>). A esta instancia le siguieron: una declaración de la Sexta Conferencia, en la Habana en 1928; otra dirigida por los Estados americanos a los gobiernos de Bolivia y Paraguay en 1932<sup>179</sup> (en ambos casos se acordó que no se reconocería ningún arreglo territorial que no fuera obtenido por medios pacíficos). Luego, el Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación, también conocido como Pacto Saavedra Lamas (Río de Janeiro, 1933). En este caso, también las partes contratantes se

---

<sup>173</sup> *Ibidem*. Págs. 6 y 7.

<sup>174</sup> Francisco de Vitoria, nacido en Vitoria en el año de 1483, fue un fraile dominico, catedrático de teología y de filosofía moral en la Universidad de Salamanca y un humanista con gran relevancia internacional. Se le conoce por ser, junto a Hugo Grocio, fundador del Derecho Internacional de Gentes, cuyas bases estableció en su obra *De potestate civili*.

<sup>175</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 7.

<sup>176</sup> *Ibidem*.

<sup>177</sup> “*Principle of international law according to which acts contrary to international law cannot become a source of legal rights for a wrongdoer; from the Latin: law does not arise from injustice (or unjust acts cannot create law)*”. (Obtenido de The United Nations Terminology Base. [Consultado el 25/04/2019]. Disponible en [https://unterm.un.org/UNTERM/Display/record/UNHQ/ex\\_injuria\\_jus\\_non\\_oritur/C40ED8CCD326321A85256A0000075D40](https://unterm.un.org/UNTERM/Display/record/UNHQ/ex_injuria_jus_non_oritur/C40ED8CCD326321A85256A0000075D40)).

<sup>178</sup> Conferencias Internacionales Americanas, 1889-1936, página 44. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 8.

<sup>179</sup> En esta instancia estos dos Estados se disputaban el territorio conocido como Gran Chaco. (*Ibidem*).

comprometían a no reconocer arreglo territorial alguno que no deviniese de medios pacíficos, ni la validez u ocupación de territorios por medio del uso de la fuerza.

También en 1933, los Estados americanos suscribieron, en la ciudad de Montevideo, la “Convención sobre derechos y deberes de los Estados” (dentro del marco de la Séptima Conferencia Internacional Americana). Por su artículo 11vo los Estados contratantes se obligan a no reconocer las adquisiciones territoriales o ventajas especiales obtenidas mediante el uso de la fuerza, y, por otra parte, por consiguiente, reconocen la inviolabilidad del territorio de los Estados<sup>180</sup>. Finalmente, en la Carta de la OEA, se rescata este principio en su artículo n° 17.

Además de circunscribir este segundo principio al ámbito de los Estados Americanos, el Dr. Velázquez continuaba su discurso señalando la utilización y consolidación del mismo en el derecho internacional general. Así, se hace clara mención del principio de renuncia a la guerra en el Pacto de París y en el Pacto de la Sociedad de las Naciones<sup>181</sup>. Por supuesto todo ello derivó en el artículo 2, párrafo 4, de la vigente Carta de las Naciones Unidas, lo que, según Jiménez de Aréchaga, ha puesto fin a la validez de la soberanía por conquista.<sup>182</sup>

Dando un paso más adelante, el apoyo a la Argentina por parte de nuestra delegación aseguraba que el principio de no reconocimiento de los territorios y favores obtenidos por medio del uso de la fuerza es atemporal, y que por consiguiente cualquier norma internacional que así lo dispusiera, y que fuera consolidada con posterioridad a los actos, tiene carácter retroactivo. Con ello se apuntaba a una clara intención de ir en contra de cualquier alegación al *statu quo*, “un objeto básico de la política de las potencias coloniales”.<sup>183</sup> Más aún, se reconoce en el discurso del Dr. Velázquez que el análisis de nuestra delegación llegó a contemplar incluso que, previo a la sanción del Pacto de la Liga de las Naciones (período que contempla el momento en que el Reino Unido se habría hecho con el archipiélago), la guerra no estaba proscrita y los Estados eran conscientes de que al acudir a este medio de “solución de controversias”, ponían en riesgo

---

<sup>180</sup> “Los Estados contratantes consagran en definitiva como norma de conducta la obligación precisa de no reconocer las adquisiciones territoriales o de ventajas especiales que se realicen por la fuerza, ya sea que ésta consista en el uso de las armas, en representaciones diplomáticas conminatorias o en cualquier otro medio de coacción efectiva. El territorio de los Estados es inviolable, no puede ser objeto de ocupaciones militares ni de otras medidas de fuerza impuestas por otro Estado, ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ni aun de manera temporal”. (Obtenido de Derecho Internacional Público. 2013, Enero, 21. *Convención sobre derechos y deberes de los Estados (Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo – 1933)*. [Consultado el 22/04/2019]. Disponible en <https://www.dipublico.org/8930/posicion-argentina-sobre-diversos-aspectos-de-la-cuestion-de-las-islas-malvinas/>).

<sup>181</sup> “Es obligación de los miembros de la Liga de las Naciones el no reconocer ninguna situación, tratado o convenio logrado por medios contrarios al Pacto de la Sociedad de las Naciones o al Pacto de París”. (*League of Nations Off. J., Spec. Supp, nú 101 -1932-, pág. 87*). (Obtenido de Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 9).

<sup>182</sup> “(Jiménez de Aréchaga: *Curso de Derecho Internacional Público, Montevideo, 1961, vol. II, pág. 417*)”. (Ibidem. Págs. 9 y 10).

<sup>183</sup> Ibidem. Pág. 10.

su integridad territorial. Ahora bien, se reconoce que la doctrina imperante en aquel momento suponía que para que fuera reconocida como válida la conquista y la anexión del territorio del enemigo vencido, era necesario un previo estado de guerra<sup>184</sup>. *“Los actos de guerra (...) ilegalmente perpetrados por un estado contra otro, como, por ejemplo, la ocupación de una parte de su territorio, no son actos de guerra si no son respondidos por actos de fuerza del otro lado, o por lo menos, por esa declaración que los considera actos de guerra”*.<sup>185</sup> Se realiza de forma inmediata el distingo que realizaba la doctrina, aún desde el siglo XVIII, entre la ocupación por la fuerza que no supusiera transferencia de soberanía y la “anexión”, la cual, sólo podría darse en los casos de la suscripción a un acuerdo de paz entre las partes o, por el contrario, de la completa extinción de una de las partes como sujeto de derecho internacional. Como complemento a este punto, se realizó mención de las disposiciones de las convenciones de La Haya de 1899 y 1907: *“la anexión por un Estado del territorio de otro Estado que continúa siendo persona de Derecho Internacional, no puede producir los efectos jurídicos de una anexión nada más que en el caso que aquella se opere con la intervención o la adhesión del Estado cuyo territorio es desmembrado”*.<sup>186</sup>

Queda por tanto claro que en la visión uruguaya hubo una toma de posesión del archipiélago por parte del Reino Unido y que no sólo fue y es violatoria de todas aquellas normas internacionales antibelicistas y en favor de la integridad de los territorios de los Estados, sino que además, paradójicamente, se la señala también como violatoria de la propia doctrina que trataba de la *occupatio bellica*. Con todo ello, además, se realizaba una suerte de apología de la doctrina americana sobre la invalidez de las adquisiciones territoriales provenientes del uso de la fuerza, como heredera del Derecho de Gentes de Francisco de Vitoria.

#### **4.1.3. La postura uruguaya ante la cuestión de la autodeterminación de los isleños**

A partir de un análisis de los párrafos operativos de la Resolución 1.514 (XV) de la ONU, en especial del número 6, el Estado uruguayo ha comprendido que en su aplicación la autodeterminación de los pueblos encuentra su límite. Ello se debería a que la sola imposición de un grupo de colonos provenientes del Estado conquistador supondría la legalización de una

---

<sup>184</sup> “Los actos unilaterales de fuerza perpetrados por un estado contra otro sin previa declaración de guerra, si bien pueden llevar a la ruptura de hostilidades, no son guerra en sí mismos mientras no sean contestados por actos similares de hostilidad por la otra parte, o por lo menos, por una declaración que los considere actos de guerra”. (Ibídem. Pág. 12).

<sup>185</sup> Ibídem.

<sup>186</sup> Ibídem. Págs. 13 y 14.

situación de fuerza contraria al derecho internacional. Esto cuadraba perfectamente, según bien nos lo hace saber el Dr. Velázquez, con la situación de las Malvinas; por tanto, se demostraba un claro rechazo a cualquier cláusula en favor de la autodeterminación que pudiera querer imponer el Reino Unido. Este párrafo 6 actuaba como salvaguarda de los pequeños Estados, con respecto a la integridad de su territorio, ante el uso o intento de uso de la fuerza de Estados más grandes y poderosos.

Resulta de gran relevancia resaltar que hacia el final de su discurso, el Dr. Velázquez señalaba que aquella postura que nuestro país sostenía, basada en tan amplio estudio de diversas situaciones del derecho y la coyuntura internacionales, no se trataba sólo del parecer de un pequeño país al sur de América, sino de todas las naciones americanas: *“La Argentina no se haya sola (...) las naciones americanas, sin excepción, suscribieron la resolución XCVI de la Décima Conferencia Interamericana, expresando su solidaridad con las justas reclamaciones de los pueblos de América en relación con los territorios ocupados por países extracontinentales, y reiterando (...) ‘su fe en los métodos de solución pacífica previstos en los tratados vigentes’”*.<sup>187</sup>

Durante el XXXVIII período de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, en la ciudad de Nueva York (entre 1983 y 1984), nuestros delegados realizaban declaraciones que incluían un análisis sobre la cuestión de los intereses de los isleños. La base fundamental en dicho análisis parte de la siguiente premisa: *“las Naciones Unidas reconocen (...) como únicas partes en la disputa de soberanía sobre las islas a la Argentina y al Reino Unido, indicándole a ambas que tomen en cuenta los intereses de los pobladores, pero no le conceden a éstos el carácter de “pueblo” en el sentido de titular de la autodeterminación”*.<sup>188</sup>

#### **4.2. Breve reseña de la posición uruguaya ante la guerra de las Malvinas**

Hemos ahondado en las principales ideas expresadas en la declaración del Dr. Velázquez ante la ONU en 1965, porque el aspecto de la soberanía es el sustento de la política exterior uruguaya sobre la Cuestión de las Islas Malvinas.<sup>189</sup> Dicho discurso ha planteado también las bases de la

---

<sup>187</sup> *Ibidem*. Pág. 17.

<sup>188</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 40.

<sup>189</sup> En su libro intitulado *Visiones uruguayas sobre Malvinas*, el Prof. Ramiro Podetti señala que: *“El material reunido en el presente volumen se inicia (...) con el discurso pronunciado por el embajador uruguayo en Naciones Unidas, Carlos María Velázquez, en 1964. Muchas razones lo justifican, pero basta con señalar que su hondura conceptual, la claridad de su argumentación y su forma prudente y moderada de sostener*

postura que nuestro país sostuvo durante la guerra de 1982. Es así como el 2 de abril de ese año, el mismo día del desembarco de las tropas argentinas, el entonces Canciller de la República Estanislao Valdés Otero hacía referencia al mencionado discurso del Dr. Velázquez en la primera declaración oficial uruguaya ante el conflicto armado.

Ante la emergencia de tal amenaza a la paz internacional y en conjunto con el apoyo al reclamo argentino por la soberanía, la postura de nuestro país también hacía especial énfasis en la utilización de los medios pacíficos como única forma de solución al conflicto. La declaración de Valdés Otero bregaba así por no afectar la paz ni poner en peligro la seguridad internacional.<sup>190</sup>

Cabe señalar también la recomendación realizada por el Consejo de Seguridad Nacional de Uruguay (COSENA) al Poder Ejecutivo el 8 de abril de 1982: *“Dicha recomendación, además de recordar la posición expresada tradicionalmente por Uruguay en cuanto a los títulos de soberanía argentinos sobre las islas, se aboga por una solución pacífica al conflicto. Reconociéndolo a este, como un principio básico tradicional de la política exterior uruguaya, así como el apoyo constante y sin excepciones al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional”*.<sup>191</sup>

Dos días después de emitida la recomendación es aceptada por el Poder Ejecutivo y el 12 de abril el propio Presidente de la República, el Tte. Gral. Gregorio Álvarez, hace llegar una nota al Presidente del Consejo de Estado, Dr. Hamlet Reyes, en la que comunica la decisión del Poder Ejecutivo de ajustarse a la recomendación del COSENA<sup>192</sup>.

Se incluía, además, en la recomendación del COSENA, el segundo punto en la agenda de la política uruguaya sobre la Cuestión de las Malvinas, como ya hemos mencionado, el alentar a las partes a conciliar su situación. Para ello nuestro país insistía en que *“se ofrezcan facilidades a ambas naciones, y a quienes asumieran la trascendente misión de mediar, a fin de recibirlos en nuestro tradicional ambiente de paz para que puedan lograr las altas finalidades expuestas precedentemente’ (MRREE, 1982 [6])”*.<sup>193</sup>

---

*los títulos argentinos sobre las Malvinas tuvieron un impacto sumamente favorable en el tratamiento posterior de la cuestión, no sólo en el ámbito de las Naciones Unidas”*. (Obtenido de PODETTI, R; ET AL. Ob. Cit. Pág. 26).

<sup>190</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Págs. 59 y 60.

<sup>191</sup> *Ibíd.* Pág. 62.

<sup>192</sup> *Ibíd.*

<sup>193</sup> *Ibíd.* Pág. 63.

Dentro del marco de la postura de nuestro país sobre este aspecto, es relevante señalar que, en una entrevista realizada en el año 2011 al ex Presidente Gregorio Álvarez<sup>194</sup>, el General revelaba que había llevado adelante una gestión confidencial de mediación. Cuenta en la entrevista que luego de entrar en conocimiento del desembarco de las tropas argentinas y de discutir la situación de procurar una solución diplomática con sus colaboradores, “*tomó contacto con la embajadora británica en Montevideo Patricia Hutchinson, compartiendo con ella su preocupación. La acción de la embajadora fue rápida y eficaz, en poco tiempo se había contactado con la Primer Ministro de Reino Unido Margaret Thatcher*”.<sup>195</sup> De la conversación entre Gregorio Álvarez y Thatcher se llegó al acuerdo de que el gobierno británico detenía a sus tropas, que ya se encontraban navegando rumbo a las islas, mientras que el uruguayo debía convencer a la Junta argentina de retirar a sus hombres de las islas y resolver la controversia en el ámbito de la ONU. La delegación enviada a la Argentina, en carácter de urgente, estaba conformada por el propio Presidente Gregorio Álvarez, su Secretario, el Dr. Ángel Mario Scelza, y el Secretario de Planeamiento Coordinación y Difusión, el Gral. Luis Pedro Aranco<sup>196</sup>. La delegación, que era acompañada por el Embajador Argentino en Montevideo -Cnel. Omar Riveros- no tardó en llegar a Buenos Aires, entrevistarse con el Gral. Galtieri, recibir su negativa y regresar a Montevideo. Si bien la gestión culminó en fracaso, vale la pena resaltar el criterio sostenido y el acto de mediación.

Por otra parte, resultará ya hasta lógico que la recomendación realizada por el COSENA, a la cual suscribía el Poder Ejecutivo, dejaba bien en claro la situación de neutralidad que nuestro país habría de mantener ante el conflicto armado: “*‘ante aprestos bélicos por parte de las dos naciones, se prohibía la ejecución de actos que implicaran cooperación directa o indirecta, necesaria o no, en la preparación o ejecución de hostilidades que contravengan la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [Resolución 502]’ (MRREE, 1982[6])*”.<sup>197</sup>

El 22 de mayo de 1982, en la ciudad de Nueva York, el Representante Permanente de nuestro país, Ministro Jorge Azar-Gómez, se dirigía al Presidente de las Naciones Unidas en los siguientes términos: “*El Uruguay ha expedido oportuna y reiteradamente en diferentes foros*

---

<sup>194</sup> Realizada por Bárbara Stanley y Ernesto Messano, y presentada en su tesis de grado.

<sup>195</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 61.

<sup>196</sup> “*El Presidente uruguayo decidió hacer las gestiones correspondientes ante su par argentino. La delicadeza del tema implicaba mantener un bajo perfil, de forma que el episodio no tomó público conocimiento. Ni siquiera se gestionó a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, sino que se involucró directamente el Poder Ejecutivo*”. (Ibídem).

<sup>197</sup> Ibídem. Pág. 62.

*internacionales respecto de los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas y sus dependencias, posición que una vez más reafirmamos en los términos más enérgicos*".<sup>198</sup> El discurso recurría a una perspectiva, podríamos decir, muy *latinoamericanista*. Se remontaba a los orígenes comunes de Argentina y Uruguay, de la soberanía de ambas naciones y de todas las naciones americanas; soberanía orgullosa y opuesta a cualquiera actitud colonialista extranjera. Traía a colación la Resolución N° 1514 de la ONU y, continuando con el aspecto del conflicto bélico en sí, sobre el cuál no emitía juicio de valor sobre ninguna de las partes involucradas, el discurso hacía un llamado al propio Consejo para encontrar una solución pacífica. En resumen, la delegación uruguaya solicitaba, en primer lugar, el cese inmediato de las hostilidades, luego, que se concediera al Secretario General un mandato formal para reanudar las negociaciones entre las partes a fin de llegar a un acuerdo pacífico y, por último, la preservación y el respeto de un acuerdo esencial de 6 puntos, al que se había llegado el día anterior, y que era entendido como base para reanudar las negociaciones.<sup>199</sup>

El día siguiente a esa declaración, el 23 de mayo, una nueva declaración oficial es leída por el Canciller de la República, en la cual se realiza una condena a los ataques efectuados por el Reino Unido en contra del territorio de las islas. Según esta nueva declaración, el uso de la fuerza por parte del Reino Unido no condecía con la legítima defensa establecida en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Por su parte el Estado uruguayo demandaba un "*cese inmediato de hostilidades que evite nuevas víctimas, y que abra, sin dilaciones, la imprescindible vía de solución diplomática negociada del conflicto*". (MRREE, 1982 [10]).<sup>200</sup>

El 26 de abril el Canciller uruguayo Valdés Otero, elegido por unanimidad para presidir la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de miembros del TIAR<sup>201</sup>, realizó un discurso que demostraba, nuevamente, solidaridad hacia la causa argentina. Esta nueva instancia, también con una perspectiva *latinoamericanista*, exaltaba, nuevamente, la gravedad del conflicto armado y la amenaza a la paz internacional; mientras que realizaba un llamado a la solidaridad de todo el continente.<sup>202</sup>

---

<sup>198</sup> Dice el Ministro Azar-Gómez más adelante: "*los títulos históricos de la Argentina son perfectamente saneados y claros a la titularidad de la soberanía de las Islas Malvinas y sus dependencias, los territorios en cuestión eran parte del Virreinato del Río de la Plata dependiendo del Apostadero Naval de Montevideo, por lo que mal podrían ser considerados tierra sujeta a un régimen de apropiación*". (Obtenido de Caja "Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)". Ob. Cit. Págs. 21 y 22).

<sup>199</sup> "*El Secretario General en su exposición del día de ayer ante este Consejo, nos informó que a su juicio se había obtenido un acuerdo esencial en 6 puntos, que a nuestro entender deben ser el marco de referencia para reiniciar las negociaciones*". (Ibidem. Pág. 27).

<sup>200</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 64.

<sup>201</sup> Brevemente, es un acuerdo de defensa mutua entre los países americanos. Es el primer tratado de este tipo que se firmó luego de la Segunda Guerra Mundial, la OTAN es posterior.

<sup>202</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 64.

Posteriormente, el 27 de mayo, el propio Canciller Valdés Otero realizó una intervención en la OEA, instancia en la que se concentró en las acciones bélicas que estaban en marcha para esa época. En esta ocasión tildó de ineficiente al sistema de seguridad colectiva interamericana y condenó el ataque armado llevado adelante por las fuerzas británicas contra el territorio americano. Sobre este último punto cabe señalar que el discurso tomaría al ataque argentino a las islas como legítima defensa.<sup>203</sup> Por supuesto no quedó fuera de su discurso el rechazo al uso de la fuerza entre los Estados como un elemento contrario a los principios de la tradición de la política exterior de nuestro país.<sup>204</sup>

Un aspecto a ser destacado en tanto la postura de nuestro país ante la guerra de 1982 fue su activa participación en materia de ayuda humanitaria. Durante el conflicto armado, nuestro país demostró también su neutralidad y apego al derecho internacional humanitario<sup>205</sup> mediante los servicios que prestara (puerto y aeropuerto) para “*el traslado de prisioneros, abastecimiento (medicamentos, alimentos, repuestos), y hospitalización de enfermos y heridos*”.<sup>206</sup> Dentro de estos servicios prestados se encuentra el traslado de 88 ciudadanos británicos (que en su mayoría eran soldados), entre los que se encontraban el Gobernador de las Malvinas, Rex Hunt<sup>207</sup>, y su familia. Esto ocurrió el 3 de abril de 1982.<sup>208</sup> Diez días más tarde, se sumaban otros 30 civiles desde las Malvinas, que se refugiaron momentáneamente en nuestra capital para luego dirigirse a Londres.<sup>209</sup>

---

<sup>203</sup> “Según el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas: ‘Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho de la legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional’”. (Ibíd. Pág. 66).

<sup>204</sup> Ibíd.

<sup>205</sup> Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales a los cuales nuestro país termina de suscribir en el año 2006. (Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja. 2014, Enero, 1. *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales*. [Consultado el 20/04/2019]. Disponible en <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>).

<sup>206</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 77.

<sup>207</sup> Gobernador y Comandante de las Islas Malvinas entre 1980 y 1985.

<sup>208</sup> “*Los evacuados fueron trasladados al Hotel Carrasco, mientras que el Gobernador y su familia fueron alojados en la residencia de la embajada británica en Montevideo. Aproximadamente 36 horas después, despegaron en un avión rumbo a Gran Bretaña (El País, 3, 4, 5/07/1982)*”. (Obtenido de STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 78).

<sup>209</sup> Ibíd. Pág. 79.

## **5. La política exterior uruguaya en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas en su contexto histórico – 1982 hasta nuestros días**

Tras el final de la guerra de 1982 las tensiones entre Argentina y el Reino Unido continuaron por varios años. Diversos temas fueron tratados por las partes durante estas décadas, incluyendo el de la pesca y los hidrocarburos en los espacios jurisdiccionales de las islas. En los siguientes apartados podremos acercarnos más a las principales preocupaciones y actividades de los países parte de la controversia y a las actitudes mantenidas por nuestros gobiernos con relación a ellas durante estos 37 años.

### **5.1. La década de 1980**

#### **5.1.1. El contexto internacional y las sensaciones luego de la guerra**

La Historia ha señalado al 14 de junio de 1982 como el final de la guerra de las Malvinas. Sin embargo, aunque en esa fecha se hubiera terminado con las actividades bélicas propiamente dichas, tanto las desavenencias políticas entre Argentina y el Reino Unido, como las inquietudes entre distintos países de la región estaban lejos de disiparse.

Dentro del contexto de postguerra, el 15 de octubre de 1982, Colombia propuso ante la ONU la “neutralización inmediata” de las Malvinas. De esta forma pretendía que fueran colocadas bajo una autoridad multinacional hasta que se llegara a un acuerdo entre Argentina y los habitantes del archipiélago.<sup>210</sup>

El 4 de noviembre de ese mismo año la ONU se pronunció a favor de reanudar las negociaciones entre las partes del conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas. Este proyecto contó con 90 votos a favor, 12 en contra y 52 abstenciones. Mientras tanto, en la OEA, el 18 de noviembre, los países miembros se pronunciaron a favor de la iniciativa argentina sobre las islas, también se hizo especial énfasis en retomar las negociaciones y que estas fueran cumplidas por ambas partes del conflicto.<sup>211</sup>

---

<sup>210</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. “Cronología histórica de la Cuestión Malvinas”. En *Anuario de Relaciones Internacionales*. 1994. [Consultado el 30/10/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/A94/A1MVCRO.html](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A94/A1MVCRO.html)

<sup>211</sup> *Ibidem*.

A mediados de enero de 1983 el Movimiento de Países No Alineados<sup>212</sup> fue explícito en su pedido al Reino Unido para la restitución de la soberanía de las Islas Malvinas a la Argentina. Ello iba de la mano de una fuerte campaña de reclamos por parte de Argentina, cuya estrategia apuntaba a la diplomacia multilateral, a lograr el apoyo de los países, especialmente latinoamericanos, dentro de los espacios de diálogo internacionales.<sup>213</sup> Mientras tanto, el 17 de noviembre de este mismo año, la Asamblea General de la OEA aprobó un proyecto en el que se indica que la solución del conflicto es de “interés hemisférico permanente”.<sup>214</sup>

Estos reclamos sucedían en medio de un estado de preocupación en referencia a la militarización de zona del Atlántico Sur por parte del Reino Unido. Ello desembocó, en octubre de 1986, en la creación, por una iniciativa que el gobierno de Brasil hubiera manifestado luego de la guerra de Malvinas<sup>215</sup>, de la Zona de Paz y Cooperación del Atlántico Sur (ZOPACAS), a instancias de la Asamblea General de la ONU<sup>216</sup>.

ZOPACAS significaba una reafirmación de los derechos de los Estados de la zona del Atlántico Sur sobre su soberanía y sobre la integridad de sus territorios. Además, mediante el artículo cuarto de la Resolución que da origen a ZOPACAS (Nº 41/11), la Asamblea General exhortaba a “*todos los Estados de la región y de todas las demás regiones a que cooperen para la eliminación de toda fuente de tirantez en la zona*”.<sup>217</sup>

### 5.1.2. Argentina y el Reino Unido

Tras el retiro de las tropas argentinas de las islas, hacia el 14 de julio de 1982, en medio de un panorama de crisis económica insostenible y habiendo renunciado el Canciller argentino

---

<sup>212</sup> Fundado en 1961, durante la Guerra Fría, se trata de una agrupación de estados –más de 120- con la idea de mantener una posición neutral ante un mundo dividido en dos potencias.

<sup>213</sup> ROMERO, Agustín M. 1999. *Malvinas: La política exterior de Alfonsín y Menem*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano. Pág. 33.

<sup>214</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. 1994. Ob. Cit.

<sup>215</sup> En entrevista realizada al Prof. Ramiro Podetti el 24/10/2018. Disponible en versión digital del trabajo.

<sup>216</sup> En su resolución Nº 41/11 del 27 de octubre de 1986, la Asamblea General estableció: “*Consciente de la determinación de los pueblos de los Estados de la región del Atlántico Sur de preservar su independencia, soberanía e integridad territorial (...) Convencida además de la necesidad de mantener la región libre de medidas de militarización, de la carrera de armamentos, de la presencia de bases militares extranjeras y, sobre todo, de armas nucleares (...) 1. Declara solemnemente el Océano Atlántico, en la región situada entre África y América del Sur, como la ‘Zona de Paz y cooperación del Atlántico Sur’ (...) 3. Exhorta a todos los Estados de todas las demás regiones, en especial a los Estados militarmente importantes, a que respeten escrupulosamente la región del Atlántico Sur como zona de paz y cooperación, en particular mediante la reducción y eventual eliminación de su presencia militar en dicha región (...) 4. Exhorta a todos los Estados de la región y de todas las demás regiones a que cooperen para la eliminación de toda fuente de tirantez en la zona, respeten la unidad nacional, la soberanía, la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados de la región, se abstengan de la amenaza o la utilización de la fuerza (...) 5. Reafirma (...) la cesación de todos los actos de agresión y subversión contra los Estados de la zona, son esenciales para la paz y la seguridad de la región del Atlántico Sur e insta a la aplicación de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al colonialismo (...)*”. (Obtenido de Naciones Unidas | “Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 41º período de sesiones”. Consultado el [29/10/2018]. Disponible en <https://www.un.org/es/documents/ag/res/41/list41.htm>).

<sup>217</sup> *Ibidem*.

Nicanor Costa Méndez, el saldo negativo de la guerra fue el punto de quiebre para la destitución del Presidente argentino Leopoldo Galtieri.<sup>218</sup> Las repercusiones que la guerra dejaba en la vecina orilla marcaban una huella muy profunda a nivel político y social, lo que se manifestaría claramente hasta nuestros días, pero con una intensidad muy particular en esta década.

El 19 de agosto de 1982 la Argentina condenó al Reino Unido en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas, y el 1º de octubre del mismo año el Canciller argentino Juan Aguirre Lanari<sup>219</sup> le propuso a la Asamblea General de la ONU iniciar las negociaciones para llegar al fin de la disputa de manera pacífica, ello resultaría en el establecimiento, desde el 10 de diciembre de 1983, de una política de negociación por medios enteramente pacíficos.<sup>220</sup>

Hacia mayo de 1983 en Buenos Aires aún se discutía sobre pronunciarse acerca de la finalización definitiva de las hostilidades con el Reino Unido y el reconocimiento de la derrota militar; con ello se esperaba posibilitar la reanudación de las negociaciones<sup>221</sup> y las relaciones consulares y diplomáticas (hecho último que no ocurriría sino hasta el final de la década). Pero las negociaciones se darían dentro de un contexto complicado por varios aspectos de entre los que se destacaba la situación de la soberanía sobre las islas.

Por su parte en el Reino Unido, en agosto de 1983, Geoffrey Howe<sup>222</sup> planteó que la manera más productiva de salir de la controversia era que Argentina abandonara sus pretensiones sobre la soberanía de las islas.<sup>223</sup>

“El Foreign Office ha preferido quitar asperezas a lo que, de hecho, equivale a una negativa argentina, y su titular se ha limitado a calificar la respuesta de Buenos Aires de ‘decepcionante’. ‘Nuestra declaración del 8 de julio’, ha manifestado Howe, ‘porfía de manifiesto que no estábamos dispuestos a discutir el tema de la soberanía’. Se trata de una declaración normal desde el punto de vista británico, si se considera que el Reino Unido fue a una guerra hace dos

---

<sup>218</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 53

<sup>219</sup> Abogado y político argentino. Entre 1982 y 1983 se desempeñó como canciller de la dictadura cívico-militar autodenominada Proceso de Reorganización Nacional, entonces bajo el gobierno de facto de Reynaldo Bignone.

<sup>220</sup> STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. Ob. Cit. Pág. 53

<sup>221</sup> “Buenos Aires (...) no reconoció el cese de hostilidades definitivo sino sólo un alto del fuego”. (Obtenido de La Mañana. 1983, Mayo, 27. *Proponen cese definitivo de la guerra contra Gran Bretaña*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sección: Legaciones y Embajadas. Serie: Embajada de la R.O.U. en Argentina. Caja 6 – Carpeta 4 – Recortes de Prensa 1982-1984).

<sup>222</sup> Ministro de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del 1983 al 1989. También fue Viceprimer Ministro del Reino Unido entre 1989-1990.

<sup>223</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. 1994. Ob. Cit.

años en una contienda que supuso la improvisación de la logística militar más complicada llevada a la práctica desde el final de la II Guerra Mundial”.<sup>224</sup>

Si bien el asunto de la soberanía era de gran delicadeza, había también otro, más inmediato, que preocupaba de gran forma a la República Argentina: la creciente presencia de militares británicos en el archipiélago. El gobierno argentino confiaba en que los gastos que debía enfrentar el gobierno británico para mantener las maniobras militares, económicas, entre otras, en un pequeño grupo de islas a varias millas de la metrópoli, terminaría por disuadir a los británicos de continuar en el archipiélago y les haría negociar en favor de la Argentina.<sup>225</sup> Sin embargo, hacia 1983, el gobierno británico habría comenzado la construcción de un aeropuerto militar en *Mount Pleasant* (obra que se inauguró en mayo de 1985)<sup>226</sup> y que, según un discurso del aquel entonces Ministro argentino de Relaciones Exteriores y Culto, el Lic. Dante Caputo (ante el Consejo Permanente de la OEA), sería el comienzo de la instalación de miles de soldados. En palabras del propio Ministro Caputo: “*Así es como hoy existe en las islas Malvinas una poderosa base militar perteneciente a una gran potencia internacional, hecho absolutamente inédito en el Atlántico Sur*”.<sup>227</sup> Esta presencia de tropas británicas en las islas representaba, a los ojos de Argentina, una amenaza para la paz, no sólo para este país, sino también para otros de la región y hasta a nivel global.<sup>228</sup>

Esta presencia militar respondería al temor del Reino Unido por una nueva invasión argentina a las islas, hecho que para el gobierno argentino sería inadmisibles, ya que, en primer lugar, ven a los propios británicos como los usurpadores desde 1833, y en segundo, por la política de negociación por medios pacíficos que mantenía.<sup>229</sup>

---

<sup>224</sup> El País. 1985, Julio, 15. *Howe impone moderación a la diplomacia británica, pese a las estridencias de Thatcher*. [Consultado el 19/03/2019]. Disponible en [https://elpais.com/diario/1985/07/15/internacional/490226416\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1985/07/15/internacional/490226416_850215.html)

<sup>225</sup> “*Toda la estrategia argentina de la post-guerra estuvo basada en este supuesto y sigue estándolo, y la Argentina buscó agravar siempre el peso que debía soportar Gran Bretaña para mantener las islas. A ello orientó su acción y a ello respondieron las principales posturas tomadas por aquel país luego de terminado el conflicto*”. (Obtenido de mensaje enviado por la Embajada de Uruguay en el Reino Unido a nuestra Cancillería. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo cancillería. Sección: Islas Malvinas. Caja 8 – Carpeta 2 – Años 1983 a 1985 – Aeropuerto Mount Pleasant – Memorándum Situación de las Malvinas).

<sup>226</sup> “*La decisión de construir un aeropuerto en las Malvinas, al costo de 210 millones de libras pone de manifiesto, tanto una voluntad de permanecer en las islas como una indiferencia hacia lo que ello puede significar desde el punto de vista presupuestario*”. (Ibídem).

<sup>227</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sección: Legaciones y Embajadas – Argentina. Año 1985 – Caja 5 – Carpeta 3.IV.

<sup>228</sup> Por ejemplo, para la Unión Soviética “*la Argentina tiene un problema con el Reino Unido, y ese es un problema secundario para la Unión Soviética; pero la instalación de armas avanzadas, que pueden ofender a los soviéticos, es un problema de primer nivel para nosotros*”. (Obtenido de Clarín. 1984, Julio, 19. (Sin título). Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo Legaciones y Embajadas. Sección: Embajada de la R.O.U. en Argentina. Año 1984 – Caja 6 – Carpeta 3.IV).

<sup>229</sup> Ibídem.

Por su parte, el gobierno británico efectivamente temía un nuevo ataque argentino e invasión a las islas. En un *telex* enviado por la Embajada de la R.O.U. en Londres, con fecha de junio de 1983, se informaba a nuestra Cancillería sobre esta situación:

“Dentro del rubro ‘Preocupaciones’ (para GB y EEUU) se contabilizan: A) Posibilidad de tener que tratar con un gobierno argentino futuro de endurecido y ‘ligeramente ensanchado’ nacionalismo, cuya titularidad se encuentre en manos militares... B) Posibilidad de enfrentar a un gobierno argentino más ‘explícitamente fascista’ con actitudes tan irracionales como la (posible) pretensión de recuperar las Malvinas mediante el uso de ‘armas atómicas’. C) Posibilidad (más remota) de tratar con un gobierno de militarismo claudicante (...) que, a través del manejo de una figura civil condujera al resurgimiento de los partidos políticos y a la práctica de elecciones democráticas. - Esta opción es considerada por el articulista ‘la más atractiva’”.<sup>230</sup>

Debemos recordar que todo ello transcurría en un escenario de guerra fría en el que una de las preocupaciones principales del bloque occidental, en especial de Estados Unidos, consistía en, por un lado, impedir que los países latinoamericanos se volcaran al comunismo y, por otro “llevarlos nuevamente al redil”. En este contexto, Estados Unidos y el Reino Unido contemplaban la idea de que las tropas británicas en el Atlántico Sur fueran vistas como un apoyo a los regímenes democráticos regionales.<sup>231</sup>

A comienzos de enero de 1984, el Presidente Raúl Alfonsín<sup>232</sup> entendió como un paso muy importante la declaración de la Primer Ministro británica Margaret Thatcher en la que expresaba la intención del Reino Unido de abolir la zona de exclusión que habría instaurado durante la guerra en torno a las Malvinas, si Argentina declaraba el cese de hostilidades. Alfonsín también declaró, en junio de este año, que la Argentina no pretendía recuperar las Malvinas por medio de la guerra, pero que no confundieran su postura pacifista con abandono, ni su diplomacia con debilidad.<sup>233</sup>

El 6 de julio de 1984 dos parlamentarios británicos pertenecientes al Partido Laborista –Cyril Townsend y George Foulkes- visitaron Buenos Aires con la intención de difundir argumentos que beneficiaran la reanudación de las relaciones diplomáticas entre ambos países. La idea de

---

<sup>230</sup> The Times. (Sin fecha). *Argentina en derrota*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo Cancillería. Sección: Islas Malvinas – Caja 8 – Carpeta 2.

<sup>231</sup> *Ibíd.*

<sup>232</sup> Fue el Presidente de la Nación Argentina del 1983 al 1989, el primer gobierno democrático después de la dictadura cívico-militar.

<sup>233</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. 1994. Ob. Cit.

esta visita era que Argentina declarara el cese formal de las hostilidades y también, levantar definitivamente la zona de exclusión. Por otro lado, Rex Hunt viajó a la capital británica para exponer los deseos de los isleños que mantenían una fuerte oposición a un acuerdo con la Argentina.<sup>234</sup>

Las aproximaciones entre los Estados parte facilitó que el 19 de julio de 1984, en la ciudad de Berna, se realizaran una serie de discusiones entre Argentina y el Reino Unido, aunque estas fueron catalogadas de fracaso, ya que las partes no pudieron llegar a nada.

“Las conversaciones entre Gran Bretaña y Argentina llevadas adelante en Berna quedaron interrumpidas sin acuerdo y sin que se fijara una nueva fecha para posteriores contactos. Fuentes argentinas aseguraban que no tenía sentido proseguir las conversaciones ante la negativa británica a discutir el problema de la soberanía de las Malvinas, mientras que fuentes inglesas mantenían que Buenos Aires conocía perfectamente la posición británica a este respecto antes de sentarse a la mesa de negociaciones. (...) Los británicos se mantuvieron intransigentes respetando los deseos de los isleños, mientras que la Argentina no estaba dispuesta a seguir soportando la falta de respuestas británicas como ocurría desde 1965, con conversaciones que no llevaban a nada. (...) El gobierno argentino no llevaría adelante negociaciones por el solo hecho de reanudar las relaciones diplomáticas, sino que el tema de fondo de la soberanía tenía un peso más que importante”.<sup>235</sup>

En marzo de 1985, la Premier británica afirmó que su país no estaba dispuesto a negociar el tema de la soberanía con la Argentina, ni siquiera cuando esta accediera a declarar el cese de hostilidades. El 15 de este mes, el Reino Unido le comunicó a la ONU la sanción de una nueva Constitución concerniente a las Falkland. Con la intención de desarrollar nuevas instituciones políticas para los habitantes de las islas, y dentro de sus artículos se encontraría un apartado sobre los derechos humanos, claramente haciendo referencia a la autodeterminación de los isleños y dejando ver a la posición argentina como “invisibilizadora” de los derechos de los habitantes de las islas. En la comunicación entre el Reino Unido y la ONU también se plasmó la confianza que tenía el gobierno británico en que se iba a poder lograr una reconstrucción

---

<sup>234</sup> *Ibidem*.

<sup>235</sup> MASTROPIERRO, Oscar. 2014, Noviembre. “La reunión argentino-británica de Berna de 1984”. Artículo presentado en VII Congreso del IRI, I Congreso del COFEI, II Congreso de la FLAEI, La Plata, Argentina. Págs. 6 y 7. [Consultado el 14/05/2019]. Disponible en [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44497/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44497/Documento_completo.pdf?sequence=1)

gradual de la relación entre ambos países, y como gesto de tal voluntarismo se dispuso a no establecer una zona de exclusión pesquera de 200 millas marítimas alrededor de las Falkland.<sup>236</sup>

Como último hecho a destacar en esta década, el 29 de diciembre de 1986, el Reino Unido establece finalmente una zona de protección de 150 millas alrededor de las islas. El 31 de julio de 1987, Gordon Wesley Jewkes<sup>237</sup> viajó a Londres para presentar un informe del Falkland Islands Development Corporation (FIDC) que expresaba que los derechos de pesca cobrados y otros recursos explotados en las Falkland lograron que durante el 1987 se triplicara el presupuesto del archipiélago.

### 5.1.3. La postura de nuestro país

Ni bien terminó la guerra, se habría generado cierto temor en nuestro país con respecto a un inminente cambio en la política interna en el vecino y las repercusiones que ello podría generar aquí. Un planteo realizado apuntaba a tratar de mitigar, de la manera que fuera posible para nuestro caso, los efectos adversos de la derrota en la vecina orilla y de disminuir las graves conmociones internas; especialmente si ello provocaba el ascenso de un acerbo nacionalismo tras el gobierno militar argentino. Ante este escenario nuestro gobierno comprendía, como primera y óptima solución, la de solidarizarse con las actitudes que tomara Argentina. [Un ejemplo de lo que tal vez podría indicar esta postura puede observarse en nuestro Anexo 4].

Se pensaba además que el Uruguay debía jugar un papel fundamental en el hallazgo y la promoción de soluciones que, además, posibilitaran un mayor acercamiento entre los Estados Unidos y América Latina y el Reino Unido y Argentina “*cosa que no pueden hacer otros países del área que se han inclinado demasiado en un sentido o en otro*”.<sup>238</sup>

Ese sentido de acompañar la postura argentina se vio claramente en varios aspectos, sin dejar de perder la referencia en su posición conciliadora y siempre considerando su postura como Estado respetuoso del derecho internacional. Por un lado, la postura del Uruguay en relación con la presencia militar británica en la región condecía con la que habría mantenido durante la

---

<sup>236</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. 1994. Ob. Cit.

<sup>237</sup> Se desempeñó como Gobernador de las Islas Malvinas desde el 1985 al 1988 y como Alto Comisionado del Territorio Antártico Británico en el mismo período.

<sup>238</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. – Informes – Dirección de Asuntos de Política Exterior. 15 de junio de 1982. *Consideraciones sobre el cese de la lucha armada en las islas Malvinas y sus eventuales repercusiones sobre la situación internacional de la ROU.*

guerra; es decir, demostraba su neutralidad ante la controversia y su gran voluntad de colaborar con ambas partes en referencia a los aspectos humanitarios. Como ejemplo puede mencionarse que para el año 1984 el Canciller Maeso aseguraba que, ante el pedido británico de realizar escala de aviones rumbo a Malvinas, en Montevideo, se contemplaría sólo en aquellas “*circunstancias en las que esté en juego el aspecto humanitario*”.<sup>239</sup>

[Nota: Es posible también observar un ejemplo de la postura humanitaria del gobierno de nuestro país de aquel entonces en un caso adjunto en nuestro Anexo 3].

Por otro lado, sobre todo, nuestro país comprendía que si lo que se pretendía era la disminución de las tensiones entre los Estados, las maniobras militares llevadas adelante por el Reino Unido en el Atlántico Sur, de forma unilateral, iban en contra de dicho objetivo. Nuestro gobierno sostenía que el Reino Unido debía mantener acuerdos con los Estados de la región para llevar adelante esas actividades. Esa idea era justificada en gran medida por el antecedente del pacto de la OTAN, por el que el Reino Unido se había comprometido, junto a los demás Estados del pacto de Varsovia, a llevar adelante la reglamentación de maniobras militares con previa programación y anticipación razonable.<sup>240</sup>

Resulta claro que nuestro país mantenía una postura en pro de un acuerdo pacífico de la controversia y exhortaba a las partes a negociar; para ello comprendía que era necesario se incluyera dentro de esas negociaciones alguna suerte de pacto que conllevara a la organización de las maniobras militares. En palabras del Embajador J. E. Fischer<sup>241</sup>: “*Para la región de las Malvinas (...) el Reino Unido había afirmado en la carta al señor Secretario General el 22 de setiembre de 1986 el propósito expreso de ‘reconstruir la confianza’ entre las dos partes envueltas en el conflicto (...) No se ve (...) cómo esta decisión reciente de realizar maniobras militares en las Malvinas podría contribuir al restablecimiento de la confianza*”.<sup>242</sup> Nuestro gobierno comprendía que la Argentina estaba dispuesta a continuar con las negociaciones pacíficas, según los términos de la Asamblea General de la ONU, y el hecho de que el gobierno británico no manifestara lo mismo de forma tan clara, suponía una dilatación del problema y de las tensiones en la región.<sup>243</sup>

---

<sup>239</sup> Tiempo Argentino. 1984, Enero, 9. *Ratificó Uruguay su apoyo en el conflicto de Malvinas*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático. Año 1984 – Caja 6 – Carpeta 3.IV.

<sup>240</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 75.

<sup>241</sup> Actual Embajador Uruguayo en la República del Paraguay.

<sup>242</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 76.

<sup>243</sup> Parte de un discurso realizado por el Embajador Felipe Paolillo ante el Consejo de Seguridad de la ONU en 1988. (Ibidem. Pág. 83).

Nuestro gobierno también comprendía que otra de las complicaciones más notorias ante la posibilidad de retomar las negociaciones radicaba en el hecho de que el Reino Unido llevaba adelante emprendimientos económico-comerciales en las islas, también de forma unilateral. Tanto estas actividades como las militares que llevaba adelante el Reino Unido, irían en contra de la Resolución 31/49 de la Asamblea General de la ONU, la que instaba a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras que las islas estuvieran atravesando por el proceso recomendado por las Resoluciones 2065 (XX) y 3160.<sup>244</sup> Y ha sido en el propio seno de las Naciones Unidas donde nuestras delegaciones diplomáticas hicieron diversas exposiciones en torno a estos temas:

En la ciudad de Nueva York, el 24 de noviembre de 1986, el entonces Senador de la República, el Dr. Jorge Batlle, comenzaba su intervención sobre la cuestión de las Malvinas de la siguiente manera: “*Mi delegación copatrocina el proyecto de resolución A/41/L.19 sobre la cuestión de las Islas Malvinas*”<sup>245</sup>. Una vez más se realizaba ante la Asamblea General un reclamo a favor de la República Argentina y se mostraba una profunda preocupación por el hecho de que las partes no habían aún retomado las negociaciones.<sup>246</sup>

Particularmente, en esta ocasión, el discurso del Senador Batlle apuntaba a las declaraciones sobre las pesquerías en el Atlántico sudoccidental, realizadas por el gobierno británico el 12 de octubre de 1986. Dichas declaraciones establecían, de forma unilateral, una zona pesquera alrededor de las islas, conocida como Falkland Islands Interim Conservation and Management Zone (FICZ), que entraría en vigencia a partir del 1° de febrero del año siguiente y que exigiría a todos los barcos que operasen en ella la obtención de licencias.<sup>247</sup> Batlle tachaba dichas declaraciones de deplorables, entendiéndolas como actos unilaterales del gobierno británico, ejerciendo, o pretendiendo ejercer jurisdicción o derechos soberanos en la zona hasta unas 200 millas marítimas alrededor de las islas.<sup>248</sup>

---

<sup>244</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. Ob. Cit.

<sup>245</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Pág. 49.

<sup>246</sup> “*El Uruguay, como país latinoamericano y ubicado en el Atlántico Sur, se ve afectado en forma muy particular por este problema y ha manifestado al respecto, en reiteradas ocasiones, su honda preocupación*”. (Ibidem. Pág. 50).

<sup>247</sup> Ello generó una importante fuente de ingresos para los isleños. (Obtenido de MACHUCA, Christian M. “Malvinas: el acuerdo del 14 de julio de 1999”. En *Boletín del Centro Naval*. Vol. 119, N° 803, 2001, págs. 625 – 652. [Consultado el 09/05/2019]. Disponible en <https://www.centronaval.org.ar/boletin/BCN803/803machuca.pdf> Pág. 636).

<sup>248</sup> Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Págs. 50 y 51.

Además, mediante el mencionado artículo cuarto de la Resolución que da origen a ZOPACAS (N° 41/11) se daba también nuevo impulso a la continuación de la postura uruguaya en favor del arreglo pacífico de las controversias. Claro está, todo ello estaba incluido dentro del discurso pronunciado por el Dr. Batlle de noviembre de 1986, el cual argumentaba: *“El diferendo argentino-británico sobre las islas del Atlántico sudoccidental es un escollo para la consolidación de la ‘zona de paz y cooperación del Atlántico Sur’”*.<sup>249</sup>

Un año más tarde, en noviembre de 1987, el Embajador Dr. Felipe Paolillo<sup>250</sup> presentaba una nueva intervención ante la ONU. En esta instancia su discurso realizaba un especial énfasis, no ya en el apoyo al reclamo argentino, el cual continuaba vigente, sino en la necesidad de que las partes retomaran las negociaciones por las vías diplomáticas y pacíficas<sup>251</sup>. Negociaciones que habrían estado dilatándose desde finales de 1983<sup>252</sup>, momento desde el cual sólo habrían resaltado dos acontecimientos: el fracaso de las conversaciones en Berna y la declaración británica sobre las pesquerías.<sup>253</sup> Esta perspectiva de la delegación uruguaya acompañaba, según el propio discurso del Dr. Paolillo, a las preocupaciones demostradas sobre el mismo tema, por resoluciones de la Asamblea General de la OEA en 1987.

Otras de las referencias que realizaba la intervención de Paolillo a organismos internacionales incluían, por supuesto, a la ya mencionada ZOPACAS. En palabras del propio embajador: *“El Atlántico Sur comprende una vasta zona de creciente valor en término políticos, militares y económicos, tanto por la importancia de sus líneas de comunicación como por el volumen de sus recursos ictiológicos, minerales y energéticos”*.<sup>254</sup> En tal contexto, la Controversia por las Malvinas representaba un factor de inestabilidad<sup>255</sup> para ZOPACAS; por lo que se hacía muy necesario que se reanudaran las negociaciones entre las partes (una de ellas, recordemos, miembro permanente del Consejo de Seguridad –CS- de la ONU) en pro de la estabilidad de la región.

---

<sup>249</sup> *Ibíd.* Pág. 57.

<sup>250</sup> Abogado y Doctor en Derecho y Ciencias Sociales. Representante Permanente del Uruguay ante la ONU durante el período 2000-2005.

<sup>251</sup> *“Hoy no es nuestra intención referirnos al histórico apoyo uruguayo a la reivindicación argentina de soberanía, apoyo que conserva la más estricta vigencia, sino a la segunda de esas constantes: es decir, a nuestra voluntad permanente de contribuir, en la medida de lo posible, a crear las condiciones propicias para que el diálogo y la negociación entre las partes sean posibles”*. (Obtenido de Intervención del Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Embajador Dr. Felipe Paolillo – Sobre el tema 37 – Cuestión de las Islas Malvinas. 1987, Noviembre, 17. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 2).

<sup>252</sup> Un año y meses luego de la guerra y tras haber retomado la Argentina su gobierno constitucional, se había generado la expectativa de que se retomaran tanto las relaciones entre las partes como las negociaciones sobre la Cuestión de las Malvinas. (*Ibíd.*)

<sup>253</sup> *Ibíd.* Pág. 3.

<sup>254</sup> *Ibíd.* Pág. 5.

<sup>255</sup> Así como también lo era el régimen del Apartheid del África meridional. (*Ibíd.* Pág. 6).

## 5.2. La década de 1990

### 5.2.1. Argentina y el Reino Unido

Esta década comenzó con la reanudación de las relaciones diplomáticas entre la República Argentina y el Reino Unido mediante una Declaración Conjunta, firmada en Madrid el 19 de octubre de 1989. Esta declaración significaba, por un lado, cierta tranquilidad para las partes y para los países circundantes a las islas, ya que los Estados firmantes se comprometían a continuar las negociaciones en pro de la solución de la controversia exclusivamente por medios pacíficos y a no generarse reclamos por las pérdidas humanas o económicas que hubiesen sufrido. Pero, por otro lado, este documento generaba una suerte de limbo en la situación, ya que, como lo establece el artículo segundo:

“Nada en el desarrollo o contenido de la presente reunión o de cualquier otra reunión similar ulterior será interpretado como: (a) Un cambio de la posición de la República Argentina acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; (b) Un cambio en la posición del Reino Unido acerca de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; (c) Un reconocimiento o apoyo a la posición de la República Argentina o del Reino Unido acerca, de la soberanía o jurisdicción territorial y marítima sobre las Islas Malvinas”.<sup>256</sup>

Ello se ha conocido como “fórmula del paraguas de la soberanía” y dejaba el tema principal de la controversia fuera de la mesa de negociación.

Como contraparte positiva el acuerdo contenía la voluntad de las partes de eliminar cualquier traba comercial impuesta desde la guerra de 1982 e incluso promover nuevos acuerdos en materia económico-comercial y militar. Como dato curioso, esta declaración se realizaba en un contexto en el cual se venía postergando la realización de exámenes sobre la Cuestión de las Malvinas en el ámbito de la Asamblea General de la ONU (en las sesiones realizadas entre 1989 y, al menos, 1992)<sup>257</sup>. El porqué de ello nos fue revelado por un fax enviado a nuestra Cancillería por la delegación uruguaya en la ONU en 1993. En él se presentaba una lista de las

---

<sup>256</sup> Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 19 de octubre de 1989. [Consultado el 20/11/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/Madrid%20L.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/Madrid%20L.pdf)

<sup>257</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub fondo cancillería. Sección: Islas Malvinas – Caja 7.1 – Carpeta N° 3.

intervenciones realizadas durante la década de 1980 ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (1982, 1983, 1984, 1986, 1987, 1988) y culminaba con el siguiente párrafo: *“En los últimos 4 años la asamblea no ha tratado el tema de conformidad con el deseo de las partes. De esta forma, Argentina demuestra su buena voluntad de negociación al no dejar en evidencia al Reino Unido con resoluciones que reciben apoyo masivo y sólo 2 o 3 votos contrarios. Esto facilita la negociación bilateral”*.<sup>258</sup>

En los días 14 y 15 de febrero de 1990 Argentina y el Reino Unido firmaron una nueva Declaración Conjunta en la que se renovaba la fórmula de la soberanía establecida en 1989 y el deseo de restablecer las relaciones diplomáticas. En esta instancia la delegación británica anunció su decisión de dejar sin efecto la zona de protección establecida alrededor de las islas y se comprometía, junto a su contraparte, a establecer un “Sistema Transitorio de Información y Consulta recíprocas”. Ello apuntaba a establecer una nueva situación de confianza, en especial al incluir un conjunto de procedimientos para casos de emergencia, reglas de comportamiento de las unidades navales y aéreas y posibilitar la comunicación directa entre las islas y el territorio continental. Se establecía además el compromiso de las partes en colaborar en el llamado “Grupo de Trabajo argentino-británico sobre pesca”, lo que tocaba un punto delicado de la cuestión.<sup>259</sup>

El 26 de setiembre de 1991, reunidos ambos países, acordaron que la torre del aeropuerto Mount Pleasant tendrá el poder de dirigir las aeronaves que transiten por su zona de influencia. En esta reunión el Canciller Guido Di Tella<sup>260</sup> y su contraparte Douglas Hurd<sup>261</sup> trataron el tema sobre el régimen para explotar la existencia de petróleo en el Atlántico Sur, que posibilitaría nuevos acuerdos.<sup>262</sup>

El 12 de diciembre de 1991 se dio a conocer la creación del Grupo Argentino-Británico de Alto Nivel para la cooperación en la exploración y explotación de petróleo en las islas. Sin embargo, desde la primera reunión en febrero de 1992, los argentinos perciben la renuencia de los británicos a cooperar en la búsqueda de petróleo. En la segunda reunión que se realizó en julio

---

<sup>258</sup> *Ibíd.*

<sup>259</sup> *Ibíd.*

<sup>260</sup> Ministro de Relaciones Exteriores argentino entre 1991 y 1999.

<sup>261</sup> Secretario de Estado de Asuntos Exteriores entre 1989 y 1995, político conservador que sirvió durante los gobiernos de Margaret Thatcher y John Major.

<sup>262</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. 1994. Ob. Cit.

de ese mismo año, el Reino Unido declaró que si no se llegaba a un acuerdo comenzaría la búsqueda de petróleo de manera unilateral, posiblemente debido a la presión de los isleños.<sup>263</sup>

“Las conversaciones bilaterales sobre cooperación en esta materia avanzan muy lentamente a cargo del Grupo de Alto Nivel Argentino-Británico que se reúne periódicamente, hasta que el encuentro especial llevado a cabo en Buenos Aires a fines de febrero de 1992 termina anticipadamente por falta de acuerdo. El Reino Unido se niega a cooperar en la búsqueda de petróleo en la plataforma de las islas, y a pesar de que se reconoce la necesidad de lograr un acuerdo que dé seguridad jurídica y política a las empresas privadas, las negociaciones se postergan hasta mediados de año”.<sup>264</sup>

El 7 de mayo de 1993, el Reino Unido habría extendido unilateralmente su control sobre las aguas alrededor de las islas Georgia y Sándwich desde las 12 a las 200 millas. El 13 de julio de 1993, ambos países acordaron reducir el área de intercambio obligatorio de información en lo que respecta a operaciones militares, navales y aéreas en relación con las islas.<sup>265</sup>

Otro hecho a destacar en la primera mitad de esta década es la inclusión del reclamo por la soberanía de las islas en la propia Constitución Argentina. En 1994 los constituyentes argentinos proclamaban que:

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios

---

<sup>263</sup> Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. “Presentación – Malvinas y sus recursos”. En *Anuario de Relaciones Internacionales*. 1995. [Consultado el 09/11/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/A95/A2MVPRE.html](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A95/A2MVPRE.html)

<sup>264</sup> MARGHERITIS, Ana. “Malvinas: el problema del petróleo y el conflicto anglo-argentino”. En *Estudios Internacionales*. Vol. 2, Nº 3, 1992, pág. 141. [Consultado el 30/04/2019]. Disponible en [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos\\_v2\\_n3\\_06.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v2_n3_06.pdf)  
“-23-11-1991: Argentina y Gran Bretaña discuten cómo explotar el petróleo en Malvinas, pero Londres se adelantó al expresar que dentro de poco tiempo dictará legislación para que el gobierno de las islas conceda licencias por prospección sísmica en las aguas adyacentes. -4 y 5/12-1991: Diplomáticos argentinos y británicos inician la primera ronda de conversaciones sobre la explotación de petróleo. -9-12-1991: Buenos Aires y Londres anuncian la creación del grupo de ‘alto nivel’ para discutir su ‘posible cooperación’ en la exploración y explotación petrolera en el área Malvinas, manteniendo bajo el paraguas diplomático el tema de la soberanía. -26 y 27/2-1992: sin acuerdo en la primera reunión del Grupo de Alto Nivel realizada en Buenos Aires. ‘Renuencia’ de los británicos a cooperar con la Argentina en la búsqueda de petróleo en el área adyacente a las Malvinas. -1-3-1992: fracaso total de la empresa norteamericana OXY para la realización de estudios sísmicos para buscar petróleo y excluye a empresas argentinas. -13 y 14-7-1992: segunda ronda del Grupo de Alto Nivel, en Londres. Sin resultados. -19-7-1992: Gran Bretaña advirtió que si no logra un acuerdo con la Argentina, iniciará unilateralmente antes de fin de año la búsqueda de petróleo en las Malvinas. La posibilidad creció después del fracaso de la nueva ronda de negociaciones entre ambos países y de que los kelpers reclamaron iniciar en octubre las tareas de prospección sísmica, considerado el primer paso hacia la extracción del petróleo. Las decisiones británicas sobre pesca y petróleo ponen en duda la eficiencia de la fórmula del “paraguas de soberanía” para llegar a una solución negociada del conflicto”. (Obtenido de Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad de la Plata. 1994. Ob. Cit.).

<sup>265</sup> *Ibidem*.

del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino”.<sup>266</sup>

A su vez, se dejaba establecido que “*el respeto al modo de vida de los habitantes de las Islas se refiere a los intereses de estos, pero no a sus deseos, por cuanto no es posible aplicar al caso Malvinas el principio de autodeterminación*”.<sup>267</sup>

Hacia finales de la década anterior, más precisamente entre los días 24 y 16 de mayo de 1999, autoridades argentinas y británicas llevaron adelante, en la ciudad de Londres, una serie de discusiones que derivaron en la emisión de una Declaración Conjunta con relación a varios temas de importancia. Entre ellos se destacó el tema de vuelos directos entre Argentina y las islas, con el consecuente ingreso de argentinos al territorio de las Falkland (donde se les veía con gran recelo desde la guerra) y se dejó planteado el tema de mayores intercambios de ideas en cuestiones ictícolas, todo lo cual se verá más adelante.<sup>268</sup>

En 1998, el entonces Presidente Carlos Saúl Menem<sup>269</sup> realizó una visita de Estado al Reino Unido de gran valor histórico para el país argentino, dado que es “*la primera de un jefe de Estado en 38 años y tras la Guerra de Malvinas*”.<sup>270</sup> En esta visita Menem recalcó las intenciones de su país en retomar la soberanía de las islas, pero que sólo sería por medios pacíficos. El Príncipe Carlos de Gales<sup>271</sup> devolvió el gesto cuando realizó una visita a Argentina en 1999, durante la misma ambos países llegaron al acuerdo de desbloquear los vuelos directos a las Islas Malvinas que estaban bloqueados desde la guerra, lo que se verá más adelante.

### **5.2.2. La postura de nuestro país**

A pesar de los avances en las distintas áreas de negociación que comenzaron a desarrollarse a en esta década, la cuestión de la soberanía quedaba, como mencionamos, en una suerte de suspenso. Dentro de este marco, nuestro país comprendía que seguía existiendo en el Atlántico Sur una cuestión de origen colonial por lo que se debía continuar exhortando a las partes involucradas a continuar sus negociaciones para dar conclusión a ese tema. Ello entraba también

---

<sup>266</sup> Constitución de la Nación Argentina. 1994. Disposiciones Transitorias – Primera. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Argentina/Leyes/constitucion.pdf>

<sup>267</sup> Clarín. 2012, Febrero, 28. *La Constitución es muy clara sobre Malvinas*. [Consultado el 29/03/20129]. Disponible en [https://www.clarin.com/opinion/Constitucion-clara-Malvinas\\_0\\_rjiMyw3D7x.html](https://www.clarin.com/opinion/Constitucion-clara-Malvinas_0_rjiMyw3D7x.html)

<sup>268</sup> MACHUCA, Christian M. Pág. 640.

<sup>269</sup> Fue Presidente de la República Argentina desde el 1989 al 1999, desde el 2005 es senador nacional de la provincia de La Rioja. Es destacable que es a comienzos de su primer mandato que las relaciones con el Reino Unido se reanudan.

<sup>270</sup> La Nación. 1998, Octubre, 27. *Histórico viaje de Menem a Londres*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/historico-viaje-de-menem-a-londres-nid115720>

<sup>271</sup> Hijo de la Reina Isabel II del Reino Unido y heredero al trono del mismo.

dentro del contexto de que, a partir de 1989, el examen de la Cuestión de las Islas Malvinas quedaba radicado en el Comité Especial de Descolonización de la OEA.<sup>272</sup>

La postura de nuestro país continuaba manifestándose de manera consecuente. El 25 de junio de 1996 participó, junto a los demás países del Mercosur, y los Estados asociados de Bolivia y Chile, en una reunión de presidentes en la localidad de Potrero de los Funes (Provincia de San Luis, República Argentina). En dicha instancia los participantes reafirmaron su apoyo a los derechos argentinos sobre las islas, entendiéndolos como legítimos, y recordaban *“el interés hemisférico en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre dichos territorios alcance una pronta solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos”*.<sup>273</sup>

A pesar de todos los cambios en el trato con el Reino Unido y con los isleños, para finales de la década de 1990 Argentina no habría logrado avances en sus objetivos, ello derivó en un nuevo viraje en la política exterior del gobierno de Menem con relación a las Malvinas. Según el Licenciado en Relaciones Internacionales Christian Machuca<sup>274</sup>: *“la nueva estrategia no consistiría más en la seducción, sino en dosis cuidadosamente administradas de coerción y consentimiento. Ahora bien, ¿en qué consistirían ambos? Básicamente, la coerción consistiría en el aislamiento internacional que Argentina lograría armar alrededor de las Malvinas. Para comprender esta estrategia, se debe analizar (...) la cuestión de los vuelos (...) ¿Cuál fue la estrategia de consentimiento? Para comprender esta estrategia se debe analizar la cuestión pesquera”*.<sup>275</sup>

Sobre temas pesqueros diremos, muy someramente, que a pesar de la implementación de la FICZ por parte de los británicos, tanto ellos como los argentinos comprendieron que era necesario “unir fuerzas” en pro del contralor de las especies ictícolas de la zona para evitar la pesca ilegal en aguas jurisdiccionales de ambos. Esto suscitó una serie de acuerdos bilaterales a partir del año 1989, celebrados, por supuesto, conteniendo la “fórmula del paraguas” de

---

<sup>272</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. Ob. Cit.

<sup>273</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de la República de Bolivia y de la República de Chile”. [Consultado el 18/05/2019]. Disponible en [https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/mcs\\_1996-potrero\\_de\\_funes.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/mcs_1996-potrero_de_funes.pdf)

<sup>274</sup> Licenciado en Relaciones Internacionales de la Universidad del Salvador. Se desempeñó entre 1998 y 1999 como Asesor de Gabinete de la Secretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Cancillería.

<sup>275</sup> MACHUCA, Christian M. Ob. Cit. Págs. 631 – 636.

soberanía, y que confluirían en la creación de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur en 1990.<sup>276</sup> La mayor relevancia de esta postura, de la “estrategia de consentimiento”, fue que, sin dudas, abrió los canales de diálogo que posibilitaron finalmente el retorno de las buenas relaciones.

Con respecto a los vuelos, diremos brevemente que al verse suspendida la conexión entre las islas y el territorio continental<sup>277</sup> que se había previsto desde la Declaración Conjunta argentino-británica de 1971, a causa de la guerra de 1982,<sup>278</sup> se había generado un vacío que debía ser llenado por rutas aéreas desde otros países. Pronto la empresa chilena Aerovías DAP (de Punta Arenas) solicitaba el permiso de su gobierno para realizar vuelos regulares a las islas, lo que obtuvo una vez que el gobierno chileno consiguiera que el argentino incluyera el tramo Punta Arenas – Río Gallegos – Islas Malvinas (y regreso) dentro del acuerdo bilateral de transporte aéreo entre Chile y Argentina<sup>279</sup>. En 1997 esta ruta fue tomada por la empresa Lan Chile<sup>280</sup>. *“El 31 de marzo de 1999, Lan Chile decidió el cese de los servicios aéreos entre territorio chileno y las islas Malvinas, de manera unilateral y a sugerencia del Poder Ejecutivo de la República de Chile. El motivo aludido era el proceso de extradición contra el general Augusto Pinochet Ugarte hacia España que el Gobierno británico estaba tramitando por motivos de los crímenes cometidos durante la pasada dictadura militar chilena”*.<sup>281</sup>

Sin embargo, no había hasta el momento ningún acto administrativo oficial chileno que prohibiera dichos vuelos. Así fue como, según lo ha escrito Machuca, la Cancillería argentina llevaba para ese entonces una política determinada a impedir los vuelos entre las islas y el continente si no se hacía una escala en territorio continental argentino, que terminó por incidir

---

<sup>276</sup> Las funciones de dicha Comisión abarcaban la evaluación de información recibida por ambos Estados con respecto a flotas pesqueras y la elaboración de recomendaciones conjuntas para la preservación de especies. (Ibíd. Pág. 638).

<sup>277</sup> Según la Declaración Conjunta del 1° de julio de 1971 (realizada por los gobiernos de Argentina y del Reino Unido, dentro del marco de las negociaciones encomendadas por la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de la ONU) se preveía la instrumentación de “medidas prácticas para la realización y promoción de la libertad de comunicaciones y movimiento entre el territorio continental y las islas en ambas direcciones”. Ello implicaba el “establecimiento de rutas aéreas y marítimas, exenciones impositivas, facilitación de trámites y reglamentaciones, y se procuraba la cooperación en materia sanitaria, educacional, agrícola, etc.”. Los vuelos de comunicación entre el continente y el archipiélago, que incluían el transporte de pasajeros, carga y correspondencia; se realizaban con una frecuencia semanal y estaban a cargo de la empresa argentina Líneas Aéreas del Estado (LADE). (Ibíd. Pág. 631).

<sup>278</sup> El gobierno británico prohibió, de manera unilateral, el ingreso de argentinos a las islas, salvo excepciones de aquellos familiares de caídos en batalla y de argentinos portadores de un pasaporte de otra nacionalidad. (Ibíd. Pág. 632).

<sup>279</sup> *“La Argentina considera que el establecimiento de comunicaciones entre las islas y el territorio continental contribuiría a un mejor entendimiento entre los habitantes de toda la región y al desarrollo de sus respectivas economías (...) Por esa razón, hemos propugnado en diversas oportunidades la creación de vínculos entre el territorio continental y las islas. Para dar sólo un ejemplo, hemos autorizado los vuelos de Punta Arenas hacia las islas, de Aerovías Dap, realizados con una máquina Boeing 707 cuyas características facilitan la frecuencia y las condiciones de los vuelos. Sin embargo, debo decir que Argentina lamenta profundamente la falta de comunicación existente entre las islas y los aeropuertos de la Patagonia Atlántica, tal como históricamente había sido el caso”*. (Obtenido de Discurso realizado por el Canciller chileno en Nueva York, 22 de julio de 1996, ante el Presidente del Comité de Descolonización de la ONU. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número de página).

<sup>280</sup> *“Durante el primer año de servicio, viajaron un promedio de 594 personas en ambas direcciones, mientras que al año siguiente la cifra se situó en las 1375 personas, siempre hablando de totales en ambas direcciones. Este intercambio (...) no representaba grandes ingresos para Lan Chile, ya que de sus ingresos de más de 1000 millones de dólares, sólo 900 mil correspondían a la ruta Punta Arenas-Malvinas”*. (Obtenido de MACHUCA, Christian M. Ob. Cit. Pág. 633).

<sup>281</sup> Ibíd.

en el pronunciamiento del Decreto Supremo N° 209, emitido por el gobierno chileno el 9 de mayo de 1999. Dicho documento “*suspendió las operaciones, servicios de transporte aéreo y toda otra clase de navegación comercial entre Chile y las Islas Malvinas por el plazo de 90 días. El 11 de julio otro decreto prolongaría este plazo por 180 días más*”.<sup>282</sup> Ello no sólo terminó por jugar en detrimento de los *kelpers*, quienes quedaron con sólo un vuelo semanal realizado por una aeronave británica, sino también a algunos ciudadanos de otros países de la región. El caso más notorio fue el de un ciudadano chileno que trabajaba en las islas y debía ser trasladado, en abril de 1999, a su país natal para que le trataran su pierna fracturada. El vuelo, con alegados motivos humanitarios, realizó una escala en Bariloche “*donde un médico de la Cancillería simuló revisarlo*”.<sup>283</sup>

Así como para el caso chileno, nuestro país también continuó la iniciativa argentina para algunos casos. “*A mediados de abril de 1999, el Gobierno de Uruguay hizo saber que suspendía las autorizaciones para las aeronaves de la RAF y enfatizó que su país no otorgaría permisos de aterrizaje ni despegue de aviones con destino a dichas islas si éstos no recalaban en territorio continental argentino*”.<sup>284</sup> Medidas similares fueron tomadas por Brasil y luego por el propio Mercosur, en junio de 1999.

En el caso concreto de nuestro país, según documentos emitidos por la Embajada británica en Montevideo, y que nuestra Cancillería conserva, durante varios años y hasta abril de 1999, un acuerdo entre el gobierno uruguayo y el británico establecía que los vuelos de la Real Fuerza Aérea que volaban hacia o desde el Atlántico Sur tenían permitido el uso del aeropuerto de Montevideo, sobre una base irregular y ante las circunstancias preestablecidas y clasificadas en cuatro categorías: a) emergencia por falla técnica; b) Emergencia por cierre del aeropuerto del Mount Pleasant a causa de condiciones climáticas; c) Emergencia de naturaleza humanitaria (incluye casos médicos de urgencia, tratamientos especiales en Montevideo o Reino Unido o casos llamados compasivos, esto es, ante la enfermedad seria o muerte de un familiar – normalmente en el Reino Unido); d) No en situaciones de emergencia, ante casos de traslado de cargas inusualmente pesadas y con aviso anticipado. Vale la pena aclarar que las aeronaves involucradas en las clasificaciones c) y d) podrían tener tripulación y carga militar, mientras que aquellas comprendidas en las categorías a) y b) serían exclusivamente militares o podrían

---

<sup>282</sup> *Ibíd.*

<sup>283</sup> *Ibíd.* Pág. 634.

<sup>284</sup> *Ibíd.* Pág. 635.

ser de la Real Fuerza Aérea realizando servicios programados entre el Reino Unido/Isla Asunción/Islands Falkland. Esos vuelos, que habrían operado sin mayores dificultades por varios años, comprendían un servicio de transporte de pasajeros “*tanto militares como civiles –isleños, turistas, pescadores*”.<sup>285</sup>

Como ya hemos anticipado, y en concordancia con la postura a la que hace referencia Machuca, en abril de 1999 nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores expresó su objeción al ingreso de algunas aeronaves incluidas dentro de la categoría d) que, según el gobierno británico, estaban comprendidas en un recorrido preestablecido y autorizado.

El gobierno británico parecía no comprender los motivos por los cuales los vuelos se vieran suspendidos por el Uruguay y, al parecer, se suscitaron ciertas diferencias en la interpretación del acuerdo de los vuelos por parte de los dos gobiernos. El gobierno uruguayo, en referencia a los vuelos cuyo ingreso a Carrasco no permitió, entendía que no estaban dentro de las categorías autorizadas, mientras que el gobierno británico sí lo comprendía.<sup>286</sup>

### ***A propósito de vuelos...***

Como dato interesante hemos descubierto que, hacia comienzos de la década de 1990, el gobierno de nuestro país había autorizado a la empresa Air Atlantic Uruguay S.A. la realización de vuelos que conectaran la ruta Montevideo-Puerto Stanley con una frecuencia de un vuelo semanal, para el traslado regular de pasajeros, correo y carga. Sobre ello, el gobierno argentino le hizo saber al nuestro de los vuelos, de aquel entonces, de la empresa chilena DAP, Punta Arenas-Islands Malvinas. En conjunto, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, el 22 de octubre de 1992, envió una nota a la Embajada de nuestro país en Buenos Aires. En dicha nota se refería a la titularidad y explotación de las rutas aéreas a las Islands Malvinas en los siguientes términos:

---

<sup>285</sup> Vuelos de la Real Fuerza Aérea aterrizando en Montevideo. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islands Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número.

<sup>286</sup> Por lo que puede observarse en una carta enviada por la Dirección General de Asuntos Políticos de nuestra Cancillería a la Embajada británica en Montevideo, con fecha del 7 de mayo de 1999, el gobierno británico había solicitado la autorización del vuelo RRR 5000, calificado como humanitario, pero que según entendía nuestra Cancillería, “se trataba sólo” de “*cuatro personas que harían escala en Uruguay para proceder a utilizar una vía regular a Londres y que la misma estaba motivada por razones de grave enfermedad de sus familiares.*” Sobre ello, la Dirección General de Asuntos Políticos entendía que “*el referido vuelo no se ajusta al concepto de vuelo humanitario y que si bien se autorizó su aterrizaje en forma excepcional, esto se debió a que el vuelo había partido de las Islands Malvinas hacía dos horas; lo cual implicaba una situación de fuerza mayor. Para esta Dirección General, cuando se refiere a vuelos humanitarios se debe entender aquellos en los cuales peligra la vida humana como consecuencia de un accidente o enfermedad, o se plantea una situación de salud grave que requiere una asistencia médica que los servicios de la Isla no están en condiciones de prestar, o bien en casos de catástrofes naturales. Finalmente, se solicita a esa Embajada que en el futuro se precise con claridad cuál es el motivo de cada uno de los vuelos humanitarios*”. (Obtenido de Caja “Las Islands Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Ob. Cit. Sin número de Pág.).

“Al respecto, se analiza la situación de la empresa Air Atlantic Uruguay S.A. Teniendo presente la autorización por el Gobierno uruguayo a dicha empresa para explotar la ruta Montevideo- Islas Malvinas-Montevideo y las conversaciones que mantuvieron los Gobiernos argentino y uruguayo al respecto, y puesto que todavía pende la realización de los trámites correspondientes a la inclusión de la ruta a las Islas Malvinas en los acuerdos bilaterales sobre transporte aerocomercial, se propone a continuación una modalidad simple para proceder a su realización: 1.- (...) se sugiere utilizar la vía del intercambio epistolar entre las autoridades de aeronáutica civil de ambos países para la inclusión de la ruta a Malvinas en el acuerdo de rutas aéreas existente en el acuerdo bilateral en la materia. 2.- De ese modo, procedería una comunicación de la Dirección General de Aeronáutica Civil uruguaya a la Dirección Nacional de Transporte Aéreo argentina informando acerca de la designación de la empresa del caso y proponiendo la inclusión de las Islas Malvinas en el (...) acuerdo bilateral. 3.- La autoridad argentina procederá a la inclusión de la ruta de cabotaje así solicitada, y luego la empresa uruguaya designada para la explotación de dicha ruta podrá presentarse ante la autoridad argentina para pedir el permiso operativo correspondiente (...) 4.- El Gobierno argentino procederá a dictar un Decreto de excepcionalidad que facilite a la empresa uruguaya la explotación de la ruta aérea a las Islas Malvinas con carácter regular, y mientras ello ocurra la empresa será autorizada a explotar dicha ruta con carácter no regular”.<sup>287</sup>

Cabe destacar que la postura argentina para este caso era la de no obstaculizar la conexión de las islas con los países cercanos, pero sin vulnerar sus derechos soberanos. Por supuesto, ante el caso de la empresa Air Atlantic, las autoridades aeronáuticas uruguayas realizaron la solicitud sugerida y la empresa operó la ruta Montevideo – Malvinas en el año 1993.

En una situación similar y hacia marzo de 1998, tras una reunión de Cancilleres realizada en Buenos Aires, el gobierno argentino solicitó al nuestro que el permiso que nuestro país había otorgado a una empresa británica para operar desde Malvinas hacia Uruguay y Brasil fuera otorgado sólo por un año. “*El gobierno argentino entendía que era un tema de política interna de Uruguay pero que a su vez tendría que tenerse en cuenta el contexto general a partir del conflicto de soberanía (...) En esa instancia la delegación de Uruguay manifestó que se atendería la posición argentina*”.<sup>288</sup>

---

<sup>287</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Rutas Aéreas.

<sup>288</sup> *Ibíd.*

### 5.3. La década del 2000

#### 5.3.1. Argentina y el Reino Unido

A pesar de la nueva Declaración Conjunta de finales de la década pasada, las cuestiones a ser trabajadas por las partes no estaban generando los desarrollos esperados y, según nos comentaba Eduardo Cagnoni, de hecho, las comisiones que trataban los temas de pesca e hidrocarburos seguían sin funcionar adecuadamente. Esto habría hecho que los acuerdos alcanzados quedaran en suspenso durante la década de los años 2000. Según el Secretario Cagnoni: *“No se llegó a lograr en toda la década del 2000 el poder sentarse a negociar con el Reino Unido. Por un lado, lo que Argentina terminaba haciendo era protestar ante Naciones Unidas, foros regionales (que hubo gran apoyo), pero no se pudo avanzar ni en los temas de la soberanía ni tampoco en los otros temas”*. Sobre esto último cabría mencionar, a modo de observación, que ante las nuevas dificultades, Argentina recurría nuevamente a los organismos internacionales en busca de apoyo, como hiciera durante los gobiernos de Alfonsín y en una primera instancia del gobierno de Menem.

En el 2001, Tony Blair<sup>289</sup> realizó una breve visita a la Argentina –ya que se dirigía a Brasil-, evento sumamente relevante dado que un Jefe de Gobierno inglés no pisaba suelo argentino desde 1982. Sin embargo, el tema de la soberanía, ni nada al respecto de las Malvinas fue parte del diálogo.

A partir de mediados de los 2000, las relaciones comenzaron a tensarse. Esto se debió a la renovación de los reclamos por los derechos argentinos sobre las Malvinas durante los mandatos de los Kirchner. El gobierno de Néstor Kirchner<sup>290</sup> se encargó fervientemente de poner el tema de la Cuestión Malvinas en el foco de sus políticas de Estado. La vuelta a las negociaciones por la soberanía pasó a ser uno de los puntos principales de la agenda de política exterior argentina bajo su mandato. También *“prosiguió con el cumplimiento de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur ya existentes, manifestando su disposición a entrar en otros nuevos*

---

<sup>289</sup> Primer Ministro del Reino Unido durante el período 1997-2007.

<sup>290</sup> Presidente argentino desde el 25 de mayo de 2003 al 10 de diciembre de 2007. Falleció el 27 de octubre de 2010.

*que sean del interés argentino y contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía”.*<sup>291</sup>

El 2 de abril de 2006, durante el acto conmemorativo del Día del Veterano de Guerra y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, Kirchner realizó un discurso en el cual remarcaba que la lucha del reclamo argentino por la soberanía seguía firme y que al tratarse de democracias era necesario el diálogo con el Reino Unido para resolver el conflicto de manera pacífica. En su discurso dejaba en claro que la voluntad y la disposición argentina para dialogar siempre estuvieron, mientras que los que se mostraban reticentes eran los británicos.

El 28 de marzo de 2009 –en el marco del pre G20 London Summit<sup>292</sup>, en Chile-, el Primer Ministro Gordon Brown<sup>293</sup> se negó a discutir el tema de la soberanía de las islas con Cristina Kirchner, manteniendo que no había nada que discutir. *“The Prime Minister ruled out negotiations over the disputed territory during a 15 minute discussion with President Cristina Kirchner (...) The Prime Minister set out the British Government's long standing position on sovereignty in very clear terms. He emphasised the importance of self-determination. Both sides agreed that they have differences of opinion”.*<sup>294</sup> Brown mantuvo que las negociaciones seguirían, pero no sobre la soberanía, dado que él y el gobierno británico consideraban a los isleños como los responsables de tomar esa decisión, por lo que tenían su total apoyo. Lo que sí se discutió fue sobre si vuelos provenientes de las islas podrían usar territorio argentino y sobre si se le debería permitir a las familias de los soldados caídos argentinos visitar el cementerio de Darwin. Por lo que claramente se vio un retroceso de lo que se había acordado en 1999 con Tony Blair.<sup>295</sup>

El 22 de abril de 2009, luego de 11 años de estudio e investigaciones, Argentina le hizo un reclamo formal a la ONU por una parte de la plataforma continental que abarcaba las Islas Georgias y Sándwich del Sur, las Malvinas y áreas de la Antártida. El Reino Unido presentó una protesta contra este reclamo. Con su investigación, Argentina intentó probar *“the extent of the continental shelf way out into the ocean. This is significant, as under current international*

---

<sup>291</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La soberanía, el tema central de la disputa”. [Consultado el 29/02/2019]. Disponible en <https://ealem.cancilleria.gob.ar/es/node/3690>

<sup>292</sup> Fue el segundo encuentro del G20, tuvo lugar en Londres, el 2 de abril de 2009.

<sup>293</sup> Primer Ministro del Reino Unido desde el 2007 al 2010. Desde el 2012 ejerce como Representante especial del Secretario General para la Educación Mundial

<sup>294</sup> Express. 2009, Marzo, 28. *Nothing to discuss on Falklands: PM.* [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://www.express.co.uk/news/uk/91812/Nothing-to-discuss-on-Falklands-PM>

<sup>295</sup> *Ibidem.*

*legislation, a state's ownership of the continental shelf can exceed 200 nautical miles until its natural extension ends”.*<sup>296</sup>

### **5.3.2. La postura de nuestro país**

En atención a estos sucesos nuestro país enarbolaba, nuevamente, las posturas conciliadoras, la importancia de la negociación pacífica y la situación de las islas con respecto a su lectura del derecho internacional. Así por ejemplo, el 1° de julio del año 2000, el Embajador Uruguayo Julio Benitez Saenz, se dirigía, en nombre de los países del Mercosur, al Presidente del Comité de Descolonización de la ONU recordando las palabras que Batlle Ibáñez dijera en 1986 en carácter de representante de nuestra delegación:

“Lo que se desea, a lo que se aspira, lo que se requiere en nombre del bien común de la paz y del entendimiento entre las naciones es que la Argentina y el Reino Unido se sienten, sin dilaciones alrededor de una mesa para conversar (...) y, así (...) pongan sobre ella todos los asuntos de fondo que constituyen el contenido de sus diferencias, todos los problemas que obstan a la plena normalización de sus relaciones y a la solución completa y definitiva del diferendo que los separa (...). Nuestro país (...) está en condiciones del reclamar, en este asunto, del Reino Unido una conducta acorde con (...) sus mejores tradiciones, así como con sus obligaciones de miembro permanente del consejo de seguridad”.<sup>297</sup>

## **5.4. La década del 2010**

### **5.4.1. Argentina y el Reino Unido**

Desde comienzos de esta década surgieron reportes a partir de exploraciones británicas acerca de yacimientos de hidrocarburos en derredor a las islas, lo que provocó nuevas tensiones entre los Estados parte de la controversia. Argentina consideraba que dichas acciones estaban siendo llevadas adelante en su territorio sin su consentimiento, mientras que los británicos mantenían que no habían violado los acuerdos negociados, ni ninguna ley internacional, *“and not getting involved in what Argentina is saying about going to the UN. The rig is sitting firmly inside UK waters”*.<sup>298</sup> Finalmente aseguraron que no se dejarían intimidar por las amenazas argentinas:

---

<sup>296</sup> BBC News. 2009, Abril, 22. *Argentina claims vast ocean area*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/8011539.stm>

<sup>297</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo. Carpeta “Dossier Tema Malvinas”. Ubicación: Dirección Regional América. Caja N° 85. 2000-2001.

<sup>298</sup> BBC News. 2010, Febrero, 22. *Drilling for oil begins off the Falkland Islands*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/8527307.stm>

*“Argentina has threatened to take ‘adequate measures’ to stop British oil exploration in contested waters around the islands, and is seeking support from Latin American countries”.*<sup>299</sup>

A raíz de esto, durante su visita a la sede de la ONU en setiembre de 2010, la presidente argentina Cristina Fernández realizó ciertos anuncios pertinentes a la Cuestión Malvinas, uno de los más relevantes fue la potencial cancelación de los vuelos de LAN Chile desde el continente a las islas, en consecuencia, de las constantes acciones unilaterales británicas y del gobierno isleño en las aguas en disputa.<sup>300</sup>

Durante la Cumbre del G20 en México –en junio de 2012- Cristina Fernández y David Cameron<sup>301</sup> intercambiaron opiniones respecto al tema de las Malvinas, pero no de la mejor manera. Cameron mantuvo su posición de que el referéndum que se llevaría a cabo en 2013 por los isleños sentaría posición sobre la soberanía de las islas, mientras que Fernández apeló a entregarle un sobre con varios documentos sobre las distintas resoluciones de la ONU –que instaban a ambas partes a retomar las negociaciones por la soberanía de las islas-, que el Primer Ministro rechazó:

“El primer ministro británico afirmó que el referéndum programado para el año próximo en las islas Malvinas permitirá contrarrestar la ‘propaganda del Gobierno argentino’. Esta votación, dijo Cameron, ‘le da una oportunidad a aquellos países en el mundo que no han prestado atención a este tema desde hace tiempo y quizás está aceptando la propaganda del Gobierno argentino’. El primer ministro británico agregó que la consulta popular permitirá revisar este asunto ‘y reconocer que el pueblo de las islas debería tener el derecho de determinar su propio futuro’”.<sup>302</sup>

A raíz de la incuestionable victoria de los isleños en su decisión de seguir siendo administrados por el Reino Unido, durante el referéndum llevado a cabo el 10 y 11 de marzo de 2013, lo único que le restó al gobierno argentino fue descalificar estos resultados y aclarar que en nada modificaban su reclamo por la soberanía de las islas.

En abril de 2015, empresas petroleras británicas hicieron público el hallazgo de petróleo y gas en alta mar, dentro de los límites de una zona en pugna. Sobre ello el Gobierno argentino

---

<sup>299</sup> *Ibidem.*

<sup>300</sup> GÓMEZ, Federico Martín; ET AL. “Serie: Documentos de Trabajo”. En *Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065 – CoFEI*. N° 12, 2016, págs. 9-282. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/04/doc-trab-12.pdf> Pág. 234.

<sup>301</sup> Primer Ministro del Reino Unido durante el período 2010-2016.

<sup>302</sup> El País. 2012, Junio, 20. *Cameron y Kirchner se enzarzan por Las Malvinas*. [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en [https://elpais.com/internacional/2012/06/20/actualidad/1340182873\\_650387.html](https://elpais.com/internacional/2012/06/20/actualidad/1340182873_650387.html)

amenazó con accionar de manera legal contra el Reino Unido y las empresas responsables por la exploración de petróleo, a lo que el Reino Unido objetó: *“The objective of this criminal complaint from the republic of Argentina is to prevent the exploitation of resources which belong to our 40 million compatriots, and to see that the owners of these businesses be tried according to Argentine and international law”*.<sup>303</sup>

Luego, Cristina Fernández dio un discurso en Ushuaia tratando el tema de la expansión militar británica en el Atlántico Sur y los costos de la misma para el Reino Unido, también hizo referencia –de manera irónica- a la desclasificación de documentos, esto se debió a que documentos filtrados por Snowden<sup>304</sup> relataban actividades de espionaje por parte del Reino Unido a la Argentina durante el período 2006-2011.<sup>305</sup>

A partir del gobierno de Mauricio Macri, las relaciones comienzan a ser cordiales nuevamente. En el marco del Foro Económico Mundial de Davos, en Suiza, en el 2016, Cameron y Macri mantuvieron una reunión en la que se acordó retomar las buenas relaciones bilaterales previas a la era Kirchner. No obstante, Macri dejó en claro que la soberanía argentina sobre las Malvinas es un objetivo a largo plazo: *“Quiero que dialoguemos sobre todos los temas que están pendientes, incluido Malvinas, con nuestras diferencias y nosotros manteniendo nuestros reclamos, pero dialoguemos”, señaló Macri, según el comunicado de su gabinete*.<sup>306</sup>

Argentina había vuelto a un nuevo esquema de relacionamiento con su contraparte, retomó un diálogo bilateral más directo con el Reino Unido, sin dejar de lado sus reclamos en instancias de foros internacionales. Dentro de ese contexto y dentro del marco del Foro de Inversiones y Negocios (organizado por el gobierno argentino), se logró llevar adelante una serie de discusiones encabezadas por el Vicecanciller argentino Carlos Foradori y el Ministro de Estado para Europa y las Américas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Commonwealth británica, Sir Alan Duncan. Esta puesta a punto, que fue vista como una clara señal de mejoramiento de las relaciones,<sup>307</sup> dio como resultado al Comunicado Conjunto de setiembre del 2016, denominado informalmente como “Acuerdo Foradori – Duncan”, que tocó una gran

---

<sup>303</sup> The Telegraph. 2015, Abril, 3. *Argentina to take legal action against UK for Falklands drilling*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/southamerica/falklandislands/11514950/Argentina-to-take-legal-action-against-UK-for-Falklands-drilling.html>

<sup>304</sup> Consultor tecnológico y ex empleado de la CIA y la NSA. Fue responsable de hacer públicos –a través de *The Guardian* y *The Washington Post*- documentos clasificados de extrema relevancia.

<sup>305</sup> The Telegraph. 2015, Abril, 3. Ob. Cit.

<sup>306</sup> La Nación. 2016, Enero, 21. *David Cameron le advirtió a Macri que no cambiará su postura ante Malvinas*. [Consultado el 19/08/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/david-cameron-le-advirtio-a-macri-que-no-cambiara-su-postura-ante-malvinas-nid1864101>

<sup>307</sup> *“Ambas partes se comprometieron a poner énfasis en la agenda positiva de las relaciones con el objetivo de estrechar aún más los vínculos bilaterales, desarrollar lazos más cercanos y una sólida cooperación en beneficio de los pueblos de ambos países”*. (Obtenido de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “Comunicado Conjunto – Martes 13 de Septiembre de 2016”. [Consultado el 23/08/2019]. Disponible en <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9>).

cantidad de temas de interés para ambas partes. Entre las temáticas tratadas se encontraba la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, las categorías de ciencia y tecnología, Derechos Humanos y Cuestiones de Género; el arte, la cultura, la educación, los deportes; el comercio y las inversiones, el G20, la OCDE, la seguridad internacional y la defensa, las crisis de los refugiados y, como era de esperarse, cuestiones relacionadas al Atlántico Sur.

Al igual que como sucedía con otras de las cuestiones tratadas, los asuntos relacionados al Atlántico Sur quedaron circunscritos a futuros diálogos “*para mejorar la cooperación en todos los asuntos (...) de interés recíproco*”.<sup>308</sup> Para el caso particular de la Cuestión de las Islas Malvinas/Falkland se reiteró la “fórmula paraguas”, quedando una vez más la delicada cuestión de la soberanía por fuera de la mesa de diálogo. “*En este contexto se acordó adoptar las medidas apropiadas para remover todos los obstáculos que limitan el crecimiento económico y el desarrollo sustentable de las Islas Malvinas, incluyendo comercio, pesca, navegación e hidrocarburos (...) y serían establecidas conexiones aéreas adicionales entre las Islas Malvinas y terceros países*”, lo que incluiría dos nuevas escalas adicionales mensuales en territorio argentino.<sup>309</sup>

Otro de los asuntos que pudo confirmarse gracias a esta Declaración Conjunta fue la de llevar adelante el proceso de identificación de ADN de aquellos soldados argentinos que combatieron en la guerra del 82 y que, yaciendo sus restos en el cementerio de Darwin, habían sido enterrados con la insignia de “Soldado argentino sólo conocido por Dios”<sup>310,311</sup> Dicho proyecto que fue apoyado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, siempre teniendo como principal foco el deseo de las familias de poder rendir honores.<sup>312</sup>

---

<sup>308</sup> *Ibíd.*

<sup>309</sup> *Ibíd.*

<sup>310</sup> *Ibíd.*

<sup>311</sup> Con respecto a los soldados argentinos, también en el mismo año del 2016 se celebró un acuerdo entre Argentina, Gran Bretaña y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) que dio lugar al Proyecto Plan Humanitario Malvinas. El mismo tiene por objetivo la identificación de los restos de los soldados argentinos no identificados. El día 15 de julio de este 2019 se anunció el reconocimiento de los restos del soldado correntino Ramón Antonio Meza, quién sería el número 114 en una lista de un total de 122 soldados sin identificar. (Obtenido de La Nación. 2019, Julio, 15. *Malvinas: identificaron al soldado número 114, que está sepultado en Darwin*. [Consultado el 18/08/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/malvinas-identificaron-al-soldado-numero-114-esta-nid2268054>).

<sup>312</sup> *Ibíd.*

En noviembre de 2017, un avión de la Fuerza Aérea Real británica –*RAF Voyager*– aterrizó en suelo argentino por primera vez desde previo a la guerra de las Malvinas para colaborar en la búsqueda del submarino argentino desaparecido *Ara San Juan*<sup>313</sup>.<sup>314</sup>

En el marco de la Cumbre del G20, organizada por Argentina en noviembre de 2018, Macri pudo reunirse con su contraparte británica, Theresa May<sup>315</sup>. En esta reunión, el tema de la soberanía quedó, nuevamente, fuera de la agenda. Se volvió a tratar el tema de los vuelos: “*consiste en la realización de un vuelo semanal entre San Pablo e Islas Malvinas, con dos escalas mensuales en Córdoba, una en cada dirección, donde podrá embarcar y desembarcar pasajeros, carga y correo*”.<sup>316</sup> Asimismo, se mencionó positivamente la labor humanitaria de identificación de los soldados argentinos enterrados en las Malvinas y se planteó la cuestión de fortalecer el vínculo comercial entre el Reino Unido y el Mercosur.<sup>317</sup>

#### 5.4.2. La postura de nuestro país

“*Días antes de la XLII Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur, celebrada en Montevideo en diciembre de 2011, el Gobierno uruguayo del presidente José Mujica tomó la iniciativa: ningún buque con bandera de las Falkland Islands podría ingresar a puertos uruguayos*”.<sup>318</sup> Esta iniciativa tuvo el afectivo apoyo y agradecimiento de la entonces Presidente argentina Cristina Fernández de Kirchner, pero esta decisión afectó claramente sectores económicos de nuestro país. De hecho, este gesto tuvo repercusiones en España –dado que varios buques de este país se vieron afectados por la decisión de Mujica–, así como también del Foreign Office británico. “*el costo del gesto presidencial, si se atiende a las versiones de prensa publicadas en Uruguay, ascendería a unos 200 millones de dólares anuales (pago de tasas y servicios portuarios y abastecimiento y servicios prestados a las embarcaciones y sus tripulaciones, etcétera)*”.<sup>319</sup>

---

<sup>313</sup> El *Ara San Juan* (S-42) desapareció el 15 de noviembre de 2017 en aguas argentinas con 44 personas a bordo. Fue recuperado casi un año después el 17 de noviembre de 2018.

<sup>314</sup> Clarín. 2017, Noviembre, 23. *Rastreo en el mar. Submarino ARA San Juan: un avión militar británico se suma a la búsqueda*. [Consultado el 21/08/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/sociedad/submarino-ara-san-juan-avion-militar-britanico-suma-busqueda\\_0\\_H14tdQ4lf.html](https://www.clarin.com/sociedad/submarino-ara-san-juan-avion-militar-britanico-suma-busqueda_0_H14tdQ4lf.html)

<sup>315</sup> Primer Ministro del Reino Unido del 13 de julio de 2016 al 24 de julio de 2019. Asumió el cargo tras la renuncia de David Cameron, debido a los resultados del referéndum para mantenerse en la Unión Europea.

<sup>316</sup> Perfil. 2018, Noviembre, 30. *Mauricio Macri y Theresa May se comprometieron a fortalecer el vínculo comercial*. [Consultado el 21/08/2019]. Disponible en <https://www.perfil.com/noticias/internacional/mauricio-macri-theresa-may-comprometieron-fortalecer-vinculo-comercial-reino-unido-mercosur-g20.phtml>

<sup>317</sup> *Ibidem*.

<sup>318</sup> “*Un enfático agradecimiento de la presidenta argentina, Cristina Kirchner, el pedido de explicaciones del Foreign Office británico y la ratificación del respaldo de los presidentes del Mercosur al reclamo argentino sobre las islas Malvinas fueron los impactos más notorios de la decisión uruguaya*”. (PODETTI, Ramiro; ET AL. Ob. Cit. Pág. 197).

<sup>319</sup> *Ibidem*.

Dentro de este mismo suceso puede remarcarse también la siguiente declaración, efectuada el 05 de agosto de 2011:

“Declaración de Buenos Aires. Relaciones Bilaterales ROU – Argentina. (...) El Presidente de la República Oriental del Uruguay reiteró el firme respaldo de su país a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La presidenta de la República Argentina agradeció el permanente apoyo del Uruguay en esta cuestión tan sensible (...) El Presidente de la República Oriental del Uruguay renovó los compromisos de adoptar, de conformidad con el Derecho Internacional y su respectiva legislación interna, todas las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarboles la bandera ilegal de las Islas Malvinas”.<sup>320</sup>

Esta postura se reafirmaría nuevamente en una declaración conjunta realizada en la ciudad de Mendoza, Argentina, el 29 de junio del año 2012. En dicha ciudad, reunidos los Estados parte y asociados del Mercosur, el gobierno uruguayo rechazó, junto a los demás, “*las actividades de exploración y explotación de recursos naturales renovables y no renovables en la plataforma continental argentina que desarrolla el Reino Unido*”.<sup>321</sup> A su vez, se dejaba establecido que los Estados firmantes habían asumido compromisos “*mediante Declaraciones y Comunicados respecto a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina, así como dirigidos a impedir el ingreso a sus puertos de los buques que enarboles la bandera ilegal de las Islas Malvinas*”.<sup>322</sup> Con todo, nuestro país se comprometía a intercambiar información disponible sobre:

“a) buques o artefactos navales con derroteros que incluyan a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur con cargas destinadas a actividades hidrocarburíferas y/o mineras ilegales en la plataforma continental argentina. b) la adopción de las medidas susceptibles de ser reglamentadas para impedir el ingreso a sus puertos de buques o artefactos navales que enarboles la bandera ilegal de las Islas Malvinas”.<sup>323</sup>

---

<sup>320</sup> Centro de Formación para Integración Regional | “Declaración de Buenos Aires”. [Consultado el 29/07/2018]. Disponible en <http://cefir.org.uy/observatoriodefrenteras/images/pdf/Declaracion-de-Buenos-Aires.pdf>

<sup>321</sup> Mercosur. 2012, Junio, 29. “INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE BUQUES O ARTEFACTOS NAVALES VINCULADOS A LA “CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”. [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44291/MERCOSUR\\_-\\_Intercambio\\_de\\_informacion\\_entre\\_los\\_Estados\\_Partес\\_del\\_Mercosur\\_y\\_Estados\\_Asociados\\_sobre\\_buques\\_o\\_artefactos\\_navales\\_vinculados\\_a\\_la\\_%22Cuesti%C3%B3n\\_de\\_las\\_Islas\\_Malvinas%22\\_junio\\_de\\_2012\\_2\\_p.\\_.pdf?sequence=53&isAllowed=y](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44291/MERCOSUR_-_Intercambio_de_informacion_entre_los_Estados_Partес_del_Mercosur_y_Estados_Asociados_sobre_buques_o_artefactos_navales_vinculados_a_la_%22Cuesti%C3%B3n_de_las_Islas_Malvinas%22_junio_de_2012_2_p._.pdf?sequence=53&isAllowed=y)

<sup>322</sup> *Ibidem*.

<sup>323</sup> *Ibidem*.

El suceso de la prohibición de ingreso de navíos con bandera de las Malvinas ha sido el de “mayor repercusión” hasta el momento en la relación entre Uruguay y Reino Unido y las islas. Aun así, es posible afirmar que nuestro país mantiene un claro interés en continuar una relación lo más amistosa posible con Reino Unido, amén de los inconvenientes con los barcos con bandera de Malvinas. De hecho, en aquella oportunidad, nuestro Canciller Almagro<sup>324</sup> se comunicó con su par británico para dejar en claro que Uruguay autorizaba recalar en sus puertos a naves con banderas de cualquier país reconocido por Uruguay con destino a las Malvinas, lo que no permite es –en solidaridad con Argentina- que naves militares inglesas lo hagan. Almagro también le dejó en claro la posición de nuestra presidencia a Hague (el entonces Secretario de Estado de Relaciones Exteriores británico):

“‘Existe una definición política para que no se permita el ingreso a puertos uruguayos de buques que utilicen bandera de las Islas Malvinas, cuya soberanía es reclamada por Argentina con el apoyo de Uruguay’ (...) ‘El gobierno uruguayo no compartirá nunca la idea de bloqueo marítimo o económico a los pobladores de Malvinas porque entiende que ello es nocivo, violatorio de derechos humanos y contrario a crear condiciones de negociación pacífica, único camino para saldar este diferendo histórico’”.<sup>325</sup>

De todas formas, la prohibición antes mencionada fue, de algún modo, "perdiendo valor", dado que en 2017 a un buque proveniente de las Islas Malvinas se le permitió atracar en puertos uruguayos. Ello debido a que “*partió de Malvinas con la bandera británica de la isla, con el fondo azul, la Union Jack y una oveja en el centro, pero al ingresar a Uruguay cambió la insignia por la bandera roja de la marina mercante inglesa*”.<sup>326</sup> La respuesta de las autoridades uruguayas a este problema fue que no se consideró como una violación del acuerdo establecido por los países del Mercosur, estableciendo que el buque efectivamente no presentaba la bandera de las Falkland Islands. El presidente de la Administración Nacional de Puertos -Alberto Díaz- mantuvo lo siguiente: “*‘Es un buque científico que vino por víveres, provisiones y una capacitación a algunos técnicos. Tiene bandera del Reino Unido, en la popa se ve el puerto de registro y es puerto Stanley Falkland Islands, pero para nosotros tiene una bandera de Reino*

---

<sup>324</sup> Es un abogado, diplomático y político uruguayo, fue canciller de nuestro país durante el período 2010-2015. Desde el 2015 se desempeña como el Secretario General de la OEA.

<sup>325</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – República Oriental del Uruguay | “Malvinas: La posición de Uruguay no ha cambiado”. [Consultado el 29/05/2018]. Disponible en <http://www.mree.gub.uy/frontend/page?1.inicio.ampliacion-ppal2.O.es.0.PAG:CONC:778:3:D:malvinas-la-posicion-de-uruguay-no-ha-cambiado:2:PAG;>

<sup>326</sup> El País. 2017, Mayo, 2. Ob. Cit.

*Unido, no de Malvinas' ”.*<sup>327</sup> Sobre este tema de los buques, el Embajador Martín Vidal<sup>328</sup> nos comentó que se logró establecer finalmente un protocolo marítimo por el cual nuestro país lograba dar continuidad al recalco de buques, sin afectar las actividades comerciales privadas, ni su postura diplomática en referencia a la Argentina.<sup>329</sup>

Con respecto al tema de los vuelos y los nuevos puntos de conexión entre las islas y el continente, el Embajador Duddy nos comentó que, efectivamente, se realizó un llamado a licitación a distintas empresas de la región y el resultado determinó una nueva ruta de vuelos entre San Pablo y Mount Pleasant, con escalas en Córdoba. Al consultarle por qué no se había programado un vuelo entre Montevideo y las islas, el Embajador nos contestó que se trataba de cuestiones de rentabilidad a largo plazo y que, en verdad, los isleños sí deseaban generar mayores lazos con nuestro país. Un sector en que esto sería posible es el turismo.

Efectivamente, en relación con el turismo es posible apreciar una situación en la que Uruguay dio posibilidad al Reino Unido a hacer uso de la imagen y la promoción turística hacia las Falkland Islands, por medio de un *stand* en su pabellón de la Expo Prado (llegamos finalmente al punto de partida de nuestra investigación). Este hecho habría ocurrido por primera vez en el año 2015. En instancias de la Expo Prado 2017: *“El gobierno argentino manifestó enfáticamente a Uruguay su malestar por esta situación. ‘El gobierno británico viene reiterando esta lamentable acción desde el año 2015, poniendo de manifiesto una actitud inaceptable que agrede los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes, que rechazamos’, dijo la diputada Cornelia Schmidt en un comunicado de prensa”*.<sup>330</sup>

Estas manifestaciones, significaron que nuestro país contestara lo siguiente: *“El ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay (...) aseguró (...) que la cancillería pidió a la embajada del Reino Unido que retire un stand dedicado a las islas Malvinas que generó malestar en Argentina (...) Fuentes diplomáticas dijeron a El Observador que la presencia de una*

---

<sup>327</sup> Sputnik Mundo. 2017, Mayo, 3. *Buque con bandera de Falklands en Montevideo provoca malestar en la región*. [Consultado el 21/04/2018]. Disponible en <https://mundo.sputniknews.com/politica/201705031068887437-malvinas-buque-puerto-uruguay/>

<sup>328</sup> Actual Embajador Uruguayo en Canadá. Diplomático de carrera que inició su labor en el Servicio Exterior Nacional en 1997.

<sup>329</sup> En entrevista realizada al Embajador Martín Vidal el 01/08/2019. Disponible en versión digital del trabajo.

<sup>330</sup> El Observador. 2017, Setiembre, 12. *Pese a gestiones de Cancillería, stand inglés de las Malvinas de la Expo Prado se mantiene*. [Consultado el 29/05/2018]. Disponible en <https://www.google.com.uy/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewj5vrbV3M3WAhWGIpAKHW-nB80QFggkMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.elobservador.com.uy%2Fpese-gestiones-cancilleria-stand-ingles-las-malvinas-la-expo-prado-se-mantiene-n1118221&usq=AOvVaw1gMMg6Jkx2iLbf51hfATHT>

*delegación de las islas Malvinas ‘no está vinculada a la política’, sino que el objetivo es profundizar lazos comerciales y promover el turismo’*.<sup>331</sup>

El asunto del *stand* turístico despertó nuevos malestares el año pasado. En el mes de agosto un grupo de ex combatientes argentinos, del Centro de Ex Combatientes Islas Malvinas, presentaron una carta al Embajador Argentino Barletta que decía lo siguiente:

“Queremos hacer llegar nuestro profundo dolor por la muestra que sistemáticamente se realiza en la exposición rural Expo Prado por parte del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esta muestra dedica un stand promocionando la ilegítima e ilegal permanencia en nuestras islas Malvinas de la potencia colonial usurpadora, desconociendo reclamo irrenunciable de soberanía por parte de la República Argentina en territorios apropiados en 1833 por la fuerza imperial británica”.<sup>332</sup>

Al parecer la carta no tuvo el efecto esperado, por lo que en el mes de setiembre un grupo de ex combatientes y un grupo de diputados –pertenecientes al *kirchnerismo*- llegaron a Uruguay, se presentaron en el pabellón británico en la Expo Prado y realizaron una manifestación en repudio del *stand* y todo lo que este representaba. Incluso elevaron una queja a nuestro Canciller.<sup>333</sup>

---

<sup>331</sup> *Ibíd.*

<sup>332</sup> Infobae. 2018, Setiembre, 10. *Polémica en Uruguay porque en una exposición las Malvinas figuran como "Falklands Islands"*. [Consultado el 24/08/2019]. Disponible en <https://www.infobae.com/politica/2018/09/10/polemica-en-uruguay-porque-en-una-exposicion-las-malvinas-figuran-como-falklands-islands/>

<sup>333</sup> Clarín. 2018, Setiembre, 12. *Uruguay: escrache de diputados K en un stand de las "Falkland Islands"*. [Consultado el 24/08/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/politica/uruguay-escrache-diputados-stand-falkland-islands\\_0\\_rk\\_XeY8dQ.html](https://www.clarin.com/politica/uruguay-escrache-diputados-stand-falkland-islands_0_rk_XeY8dQ.html)

## 6. Análisis

En este capítulo presentaremos nuestro análisis sobre todo lo que la precedente investigación ha arrojado con relación a nuestro objeto de estudio y teniendo en cuenta, además, las bases de estudio que nos permite nuestro Enfoque Analítico.

### 6.1. Uruguay y el apego al Derecho y la paz internacionales

Se podría decir que para un país pequeño como el Uruguay la participación como actor previsible en el sistema internacional es necesario y en un punto imprescindible. La importancia que nuestro país le ha dado a la integración internacional puede verse incluso desde sus propios inicios como Estado:

“Uruguay has born to independent life as a country with a strong internationalist vocation and with a clear understanding of the importance of multilateralism as a mean to achieve international peace and security. (...) It is recognized that at that moment the germ of the Uruguay’s commitment with international peace and security was born. These principles guided the Republic actions and were clearly materialized in 1945 when Uruguay signed the United Nations Charter, becoming member founder of the organization”.<sup>334</sup>

Nuestro país también se ha destacado como miembro respetuoso del derecho y la paz en la sociedad internacional. Ello le habría valido para formar parte dos veces como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la ONU (la primera vez para el período 1965 hasta 1966<sup>335</sup> y en la segunda oportunidad fue elegido en 2015 para el mandato del 2016 al 2017<sup>336</sup>). En palabras de Luis Vidal Zaglio<sup>337</sup>: *“El Uruguay cree firmemente en el alto espíritu de cooperación internacional de todos los gobiernos Miembros de las Naciones Unidas, y espíritu que (...) exige en todo momento una fe firme en la capacidad de los hombres y de los gobiernos para tener sentido común, a fin de hallar una salida del horroroso laberinto de conflictos*

---

<sup>334</sup> Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Uruguay & the United Nations”. [Consultado el 21/04/2018]. Disponible en <http://uruguaycsonu.mree.gub.uy/en/node/105>

<sup>335</sup> En su primer término, el país fue representado por tres embajadores distintos: el Dr. Carlos María Velázquez hasta setiembre de 1965, luego fue sustituido por el Dr. Héctor Payssé Reyes que llegó a ser presidente del Consejo de Seguridad, en marzo de 1966 lo reemplazó el Dr. Pedro P. Berro.

<sup>336</sup> En su segundo término, el país fue representado por el Embajador Elbio Roselli. Los temas que más ocuparon la agenda durante los dos años de la presidencia fueron: el conflicto israelí-palestino (siempre se encuentra en agenda), el desarrollo armamentístico de Corea del Norte. y el proceso de paz en Colombia.

<sup>337</sup> Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay del Partido Nacional entre 1965 y 1967, y presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

*irreconciliables y de problemas insolubles dentro del que estamos deambulando. Esto es lo que deseábamos manifestar en nombre del Uruguay’”.*<sup>338</sup>

Las principales manifestaciones uruguayas en torno a la Cuestión de las Islas Malvinas/Falkland y en relación con su postura de respeto al derecho internacional vienen de la mano de, en primer lugar, todo el estudio realizado por la delegación uruguaya en torno a la vulneración del territorio argentino por parte del Reino Unido. Ello tiene un vínculo fundamental con los propios valores impulsados por la ONU (y otras organizaciones internacionales), y que ha sido compilado en el documento base *Posición uruguaya expuesta a través de su Delegado ante la Organización de las Naciones Unidas, Embajador Doctor Carlos María Velázquez, sobre la soberanía argentina en las Islas Malvinas, en el subcomité creado por ese organismo en el año 1965.*

En el estudio que realizamos sobre dicho documento se observa con claridad el seguimiento histórico que nuestro país ha realizado en favor de la postura argentina; que proviene de la corriente de tradición hispánica y cristiana que fundamentaban los derechos españoles sobre los territorios americanos hasta el advenimiento de los diferentes procesos emancipatorios. De ahí que la teoría del *uti possidetis juris* se asiente finalmente como la base teórica fundamental al apoyo al reclamo argentino, aunque, como veremos más adelante, no es la única.

Según lo comprendemos, la teoría del *uti possidetis juris*, como base del apoyo de nuestro país al reclamo argentino, no podría ser comprendida exenta del principio de no reconocimiento de la adquisición de territorios mediante el uso de la fuerza. Se trata de dos aspectos enteramente complementarios en tanto que uno basa los derechos de soberanía sobre un territorio en las bases históricas y culturales de la población que lo habita, mientras que el otro desconoce cualquier acto violento y contrario a dicha herencia histórica y cultural. Por ende, las bases en que se afirma la teoría que sustenta el apoyo innegable de nuestro país al reclamo argentino tampoco podrían comprenderse exentos de una postura en pro del mantenimiento de la paz; una paz respetuosa de los derechos hereditarios de la tierra, en el ámbito internacional.

En referencia a la postura en pro del mantenimiento de la paz por parte de nuestro país, resulta interesante observar también dicha inclinación también sobre otras situaciones. Por ejemplo, en

---

<sup>338</sup> Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Antecedentes de Uruguay ante el Consejo de Seguridad”. [Consultado el 05/06/2018]. Disponible en <http://uruguaycsonu.mree.gub.uy/node/78>

su primer bienio como parte del Consejo de Seguridad, Uruguay se enfrentó a los distintos temas que ocupaban la agenda del momento: el conflicto entre India y Pakistán, la situación tensa que situaba a la República Dominicana entre EE. UU. y la URSS, así como la de la República Democrática del Congo, también era de gran relevancia el conflicto en Chipre, entre otras cosas.

En el caso de Chipre lo que se realizó fue la resolución que refería al mandato de la UNFICYP (Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre), el papel de Uruguay fue relevante, ya que fueron responsables de extender por tres meses la UNFICYP, de hecho Velázquez (el entonces embajador) tuvo unas palabras memorables: “*Un voto unánime en su favor constituirá una acción positiva en el camino de la solución de este problema, un paso modesto quizás, pero la experiencia enseña que solo a través de esfuerzos modestos, pacientes y perseverantes se pueden lograr frutos duraderos*”.<sup>339</sup>

En cuanto a la situación en República Dominicana: “*desde el Consejo de Seguridad, Uruguay se opuso a la invasión de EEUU a República Dominicana cuando el presidente Lyndon Jhonson ordenó el ataque temiendo el avance del régimen comunista que apadrinaba la Unión Soviética*”.<sup>340</sup> Uruguay se encargó de mostrar que era importante resolver este problema según los mecanismos que plantea la OEA, esto resalta lo comprometido que estaba Uruguay con la seguridad colectiva.<sup>341</sup>

Cabe realizar mención a las palabras con las que el Ministro Vidal Zaglio aludió a la postura uruguaya respecto al conflicto entre India y Pakistán por el territorio de Cachemira:

“Mi país confía en que los dos grandes Estados hoy enfrentados en un conflicto que podríamos sostener que es lamentable, comprendan que los problemas que hoy los oponen sólo se podrán resolver por medio del derecho y la cooperación, que la lucha nada ha de solucionar y que, por el contrario, con su actitud crean una situación internacional que puede llevar a la humanidad a una catástrofe de proyecciones imprevisibles”.<sup>342</sup>

---

<sup>339</sup> Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Antecedentes de Uruguay ante el Consejo de Seguridad”. Ob. Cit.

<sup>340</sup> El Observador. 2015, Noviembre, 4. *Pese a riesgos, gobierno defiende estar en el Consejo de Seguridad*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota/pese-a-riesgos-gobierno-defiende-estar-en-el-consejo-de-seguridad-2015114500>

<sup>341</sup> “System by which states have attempted to prevent or stop wars. Under a collective security arrangement, an aggressor against any one state is considered an aggressor against all other states, which act together to repel the aggressor”. (Obtenido de The Encyclopædia Britannica. [Consultado el 20/04/2018]. Disponible en <https://www.britannica.com/topic/collective-security>).

<sup>342</sup> Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Antecedentes de Uruguay ante el Consejo de Seguridad”. Ob. Cit.

Podría decirse, incluso, que el Uruguay se ha destacado como miembro en pro de la paz y el derecho internacionales hasta de forma que podría parecer desproporcionada con su cantidad de habitantes y su influencia en otras áreas. En el Departamento de Operaciones de Paz de Naciones Unidas nuestro país ha sido uno de los países que más aporta tropas para las misiones de paz. Entre las participaciones uruguayas más destacables en misiones de paz, se recuerda la primera –aunque aún no existía la ONU–: *“Mirando un poco hacia atrás es claro que la vocación de nuestro país por servir a los intereses de la paz y de la seguridad internacional no es nueva. Podemos remontarnos al conflicto que en la primera mitad del siglo pasado mantuvieron Paraguay y Bolivia, en el que efectivos uruguayos actuaron en varias instancias, en calidad de observadores”*.<sup>343</sup>

No resulta difícil encontrar ejemplos como estos que demuestran cuánto nuestro país desea formar parte de la sociedad internacional, como miembro adepto al derecho y la paz. Otro suceso de relevancia que podemos traer a colación, coincidentemente con la propia guerra de las Malvinas, se dio en 1982 cuando *“Efectivos del Ejército Nacional participan de la fuerza internacional creada como consecuencia de los tratados de Camp David que Uruguay comienza a mantener un despliegue permanente en diferentes Misiones de Paz impulsadas por la ONU”*.<sup>344</sup>

Una postura en pro del mantenimiento de la paz y el derecho internacionales tampoco sería comprensible dissociada de una conducta que bregue por el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Dentro de la clasificación que realizó el internacionalista uruguayo Roberto Puceiro Ripoll (1993) sobre las normas internacionales, se señala como de segundo tipo a aquellas que protegen los derechos de los Estados en cuanto tales y como miembros de la sociedad internacional, en sus relaciones recíprocas. Encontramos dentro de esta categoría a los preceptos de la Carta de las Naciones Unidas que establecen los principios de la igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos y el principio de la no intervención.<sup>345</sup> Partiendo de este punto y vinculándolo con las ideas de Keohane y Nye, vistas en nuestro Enfoque Analítico, no parece descabellado pensar que para el caso de un país

---

<sup>343</sup> *Ibidem*.

<sup>344</sup> El País. 2013, Agosto, 20. *FFAA y Misiones de Paz*. Consultado el [05/06/2016]. Disponible en <http://www.elpais.com.uy/opinion/ffaa-misiones-paz-uruguay.html>

<sup>345</sup> RODRÍGUEZ MACKAY, Miguel Ángel. 2013. *El principio de solución pacífica de controversias como norma de jus cogens del derecho internacional y los medios de resolución de controversias internacionales*. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XLI\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2014\\_Miguel\\_Angel\\_Rodriguez\\_Mackay.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Miguel_Angel_Rodriguez_Mackay.pdf) Pág. 241.

pequeño y de poca influencia internacional, resultaría de vital importancia bregar por un sistema de normas internacionales funcionales que posibiliten que los efectos recíprocos entre los actores esté basado en una situación donde los Estados más poderosos no ejerzan su poder por encima de la voluntad de los más débiles. De ahí la importancia del respeto por la igualdad, posiblemente también entendida como equilibrio de poderes, de los Estados soberanos y de sus derechos internacionales. De esa igualdad o equilibrio devendría que los Estados no ejerzan la fuerza para el arreglo de sus controversias, lo que terminaría por subyugar la voluntad de los Estados más pequeños y débiles y un ámbito internacional de tipo enteramente darwiniano.

Ahora bien, en referencia al segundo principio básico que respalda el apoyo de nuestro país al reclamo de soberanía de la Argentina, en tanto no reconocimiento de las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza, o por cualquier otro medio de coacción; encontramos un vínculo con otro tema de gran relevancia. Recordemos por un momento el largo subtítulo del apartado 4.1.2: “Los estados americanos no reconocen las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que se obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción (art. 17 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos)”. Ello hace un claro énfasis, en el mismo comienzo de la idea, de que son los Estados americanos quienes no hacen el reconocimiento. Si bien el concepto de “América” abarca una inmensa diversidad geográfica, política y cultura; existe, en relación con el tema que nos compete, una acepción particular que trataremos a continuación...

## **6.2. Uruguay regional y el *latinoamericanismo***

Primeramente, en relación con la postura internacional que ha deseado mantener nuestro país, ahora refiriéndonos a nivel regional, podemos destacar su participación en diversos organismos internacionales. Por ejemplo, puede mencionarse que formó parte de la Unión de las Repúblicas Americanas<sup>346</sup>, que luego pasaría a ser reemplazada por la OEA, el 8 de mayo de 1948. Dicho organismo, de gran relevancia para el continente americano, se encargó en 1947 de realizar la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente. En esta Conferencia se establecen las bases para el TIAR –Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca- dónde comienza a cobrar relevancia el concepto de seguridad colectiva regional. Vale aclarar que el mismo tuvo como antecedente la participación de Uruguay en la Liga de las

---

<sup>346</sup> Se crea en la Primera Conferencia Internacional Americana en 1890.

Naciones y es paralelo a lo que transcurría en la ONU, siendo Uruguay uno de sus miembros fundadores junto con varios países más del continente americano.

Dentro del marco de lo dicho en el párrafo anterior, es pertinente mencionar la inclinación de nuestro país a colaborar con el denominado *latinoamericanismo*. Esto se puede observar en el artículo 6 del propio documento constitucional de nuestro Estado: “(...) *La República procurará la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos, especialmente en lo que se refiere a la defensa común de sus productos y materias primas. Asimismo, propenderá a la efectiva complementación de sus servicios públicos*”.<sup>347</sup> –Véase aquí una clara relación con los elementos que mencionan Keohane y Nye y que forman parte indivisible de su esquema de Interdependencia, en tanto los distintos fenómenos que componen el relacionamiento entre los Estados; repasemos: flujos de dinero, de bienes y de movimientos de personas y sus actividades al traspasar las fronteras internacionales.

Como plantea el artículo 6 de nuestra Constitución, para nuestro país es preponderante la defensa de los bienes de los Estados latinoamericanos, así como la defensa de todas aquellas actividades que hagan de América Latina una unidad en la región. Esto brevemente describe la idea detrás del espíritu *latinoamericanista*, y para el caso de nuestro país frente a la Cuestión de las Islas Malvinas, ya no Malvinas/Falkland, puede verse en un claro respaldo y apoyo a la República Argentina. Como ejemplo podemos mencionar lo siguiente:

“Cuando el presidente Mujica cerró los puertos uruguayos para las embarcaciones con banderas de las islas lo decidió a sabiendas de que esto supone costos concretos para el país en el plano económico y de que la agenda bilateral con Argentina está muy lejos de proporcionarle satisfacciones. Privilegió, sin embargo, un histórico criterio de solidaridad con el vecino, así como el compromiso de trabajar por la paz y por la unidad tanto mercosuriana como sudamericana”.<sup>348</sup>

Ahora bien, existe una teoría manejada en la vecina República Argentina que nos da una pista para una mejor comprensión del concepto de *latinoamericanismo* asociado estrictamente a la Cuestión Malvinas. Dicha teoría trata los conceptos de *desmalvinización* y *remalvinización*. En

---

<sup>347</sup> Constitución de la República Oriental del Uruguay. 1967. Capítulo IV. Artículo 6. [Consultado el 21/04/2018]. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Uruguay/Leyes/constitucion.pdf>

<sup>348</sup> PODETTI, J. Ramiro; ET AL. Ob. Cit. Pág. 199.

las palabras de Fernando Pablo Cangiano<sup>349</sup>, el primer concepto se explica de la siguiente manera:

“la ‘desmalvinización’ se expresó bajo la forma de una tendencia a clausurar cualquier iniciativa de debate público sobre la experiencia vivida y, especialmente, a impedir toda tentativa de rescatar las enseñanzas emergentes de los hechos (...) escenario, cuyo rasgo sobresaliente fue la necesidad de las clases dominantes de recomponer las relaciones dañadas con el imperialismo y, como condición necesaria para ello, apagar el fervor anticolonial y la energía popular que estalló con fuerza irresistible durante la guerra”.<sup>350</sup>

El primer concepto, el de *remalvinización* consiste en poner el foco tanto en lo nacional como lo regional, e incluso en lo internacional. Esta idea se debe a que la controversia por las Malvinas no sólo compromete la integridad territorial argentina, sino que también se encuentra en riesgo la región, haciendo especial énfasis en el Atlántico Sur. Sobre todo, teniendo en cuenta lo que significa la presencia de una base militar extranjera en la región, cuando la misma no posee los mecanismos de control y supervisión requeridos para armas de destrucción masiva, la pesca, así como actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. “A nivel internacional, representa un resabio del colonialismo e imperialismo de otros tiempos, los cuales forman parte también de la historia de numerosos Estados nacionales que se independizaron, algunos, hace ya más de dos siglos. La actual estrategia apunta, entonces, a buscar el apoyo y la solidaridad tanto en el continente como fuera de él”.<sup>351</sup>

Lo explicado anteriormente se conecta con la agenda *latinoamericanista* argentina que se habría llevado a cabo, en especial, desde el primer mandato de la presidente Cristina Fernández de Kirchner. Ello tiene especial relevancia por el hecho de que, luego de la derrota militar en 1982, Argentina habría comenzado el llamado proceso de *desmalvinización*, el cual, según la teoría de Cangiano, consistió en desplazar la Cuestión de las Malvinas fuera del debate público y hasta de la propia agenda política. Con ello también se habría dejado de lado todo lo relacionado al tema Malvinas: la guerra, el colonialismo, la defensa del patrimonio nacional y de los recursos naturales. En contraposición a esto, el proceso de *remalvinización* o nueva *malvinización* habría surgido a partir del primer mandato de Cristina Fernández de Kirchner –hasta nuestros días,

---

<sup>349</sup> Ex combatiente durante la Guerra de las Malvinas y Docente.

<sup>350</sup> RAITZIN, Keila. “Malvinas y Medios hoy: el abordaje del diario La Nación”. En *Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini*. [Consultado el 29/05/2019]. Disponible en <https://www.centrocultural.coop/revista/18/malvinas-y-medios-hoy-el-abordaje-del-diario-la-nacion>

<sup>351</sup> *Ibíd.*

incluyendo el mandato de Mauricio Macri-, dadas las decisiones que tomó la mandataria para reinstalar el tema como uno de gran relevancia en su gobierno y su política exterior.

Para el caso concreto de nuestro país, entendemos que una *remalvinización* sólo podría tener incidencia desde un punto de vista puramente *latinoamericanista* en tanto, por un lado, la problemática que esta cuestión significa para la paz y la seguridad de la región y, por otro, en tanto al desafío que implica para el derecho internacional. Si recordamos, por ejemplo, las intervenciones del Dr. Batlle, en noviembre de 1986, y la del Dr. Paolillo, en noviembre de 1987, podremos derivar en la idea de que el principal énfasis ha sido colocado sobre la estabilidad y el desarrollo de la región. Parafraseando al Dr. Batlle, la controversia entre Argentina y el Reino Unido representan una traba para la consolidación de la Zona De Paz y Cooperación del Atlántico Sur; haciendo clara referencia a ZOPACAS y a lo que podríamos comprender como una región unificada y estable. En el caso del discurso del Dr. Paolillo se realizaba un especial énfasis en el tema de retomar las negociaciones en favor de la solución pacífica de la controversia, con lo que podemos suponer que, nuevamente, lo fundamental en este caso es el mantenimiento del estado de derecho y la paz internacional.

Asimismo, las distintas delegaciones uruguayas en ámbitos internacionales y sus referentes, han hecho saber su rechazo a las decisiones y acciones unilaterales llevadas adelante por el Reino Unido en temas ictícolas y de delimitación de zonas marítimas, por ejemplo, pero siempre en referencia, o tomando especialmente en cuenta, que dichas acciones iban en contra de una posible solución pacífica de la controversia, o sea, de la concreción definitiva de los mandatos establecidos por el derecho internacional. Esto deja entrever que la cuestión del *latinoamericanismo*, en el entender uruguayo, viene indiscutidamente de la mano del mantenimiento de la paz y el respeto por el derecho, si es que no queda supeditada a éstos últimos.

Dicho con otras palabras, y para concluir esta parte, podría decirse que una *remalvinización* para el caso uruguayo implicaría una situación en la que: teniendo en cuenta la libre determinación de los Estados soberanos, en condición de reciprocidad y ante el respeto de los principios que emanan de la Carta de las Naciones Unidas; la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han acordado finalmente una salida pacífica a la controversia por la soberanía de las Islas Malvinas. Dicho acuerdo se ha dado teniendo en cuenta la primacía de los principios del *uti possidetis juris* y el de la no admisión de los derechos de soberanía obtenidos por la fuerza y (¿habiéndose respetado las necesidades de los isleños? –

sobre esto volveremos más adelante) de forma tal que América Latinoamericana ya no ve, en la Cuestión de las Islas Malvinas, un escollo a su desarrollo y situación de paz regional.

### **6.3. La influencia de las partes en controversia sobre la postura uruguaya ante la Cuestión de las Malvinas/Falkland**

Para este punto queda más que claro que sin un acercamiento previo a la cronología de la controversia entre Argentina y el Reino Unido hubiera sido imposible una comprensión de la postura uruguaya ante la cuestión del archipiélago. Por supuesto, ello resulta de tratarse de una situación que atañe directamente a estos dos Estados. De dicho estudio podemos observar dos situaciones bastante desiguales en torno a la influencia que las actividades que los Estados parte llevan a cabo sobre la política exterior uruguaya para este caso.

Con respecto al Reino Unido no nos es posible decir demasiado. Nuestro país se ha mostrado en más de una ocasión contrario a sus acciones: desde la situación de territorio de ultramar británico de las islas, pasando por la autodeterminación de los *kelpers* (lo que actualmente supone uno de los puntos más importantes en la estrategia británica para esta cuestión), hasta las actividades unilaterales que ha llevado a cabo en las distintas décadas (presencia militar, administración y explotación de recursos pesqueros e hidrocarburíferos, delimitación de zonas de exclusión marítima en torno a las islas, por mencionar los ejemplos más notorios). Con respecto a los recursos y a la autodeterminación, recordemos que el Embajador Duddy nos aseguraba que todo recurso de las islas y sus aguas circundantes es para el beneficio de los isleños, pero con respecto a ellos tampoco podemos decir que sus actividades reflejen alguna suerte de incidencia sobre la postura uruguaya. Aún más, si recordamos las generalidades de la historia compartida entre los isleños y nuestro país (apartado número 2.4) podemos apreciar que a lo largo de los años hemos ido perdiendo influencia en las islas (sobre este punto volveremos más adelante) y para el caso puntual de las relaciones entre Uruguay y el Reino Unido, como nos comentaba el Dr. Espinosa, no se observan actividades de relevancia. Como aseguraba el propio Espinosa, Uruguay no es prioritario para el Foreign Office y viceversa; las actividades de mayor importancia en la actualidad corresponden a áreas culturales y al parecer son bastante puntuales. Ante esta situación, y teniendo en cuenta que la teoría de la Interdependencia de Keohane y Nye nos explicaba que para comprender el comportamiento de un Estado para con otros debemos comprender su relación con ellos, es que podemos llegar a suponer que, para el caso del Reino Unido y de las Falkland Islands, el relacionamiento entre

ellos y nuestro país no debe generar una influencia significativa sobre la política exterior uruguaya en torno a las islas.

Ante el relacionamiento con la República Argentina ocurre totalmente lo contrario. Si bien, como hemos visto ya, la tradición del derecho internacional a la que responde nuestro país juega un rol fundamental a la hora de inclinar su política exterior sobre las islas en favor de Argentina, resulta muy coherente y enteramente plausible que las relaciones que estos dos países mantienen desde siempre pueda jugar también un rol de relevancia.

Sobre esto entendemos necesario un breve análisis de algunas cuestiones en torno a la propia política exterior argentina sobre la Cuestión de las Islas Malvinas; considerando etapas paralelas con la política exterior uruguaya en torno al mismo tema. Subráyese la idea de breve, ya que un estudio más en profundidad sobre este tema supondría hasta un nuevo trabajo de tesis en su totalidad.

Según un informe presentado por la Cámara Argentina de Diputados, intitulado: *Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015*<sup>352</sup>, la política exterior argentina sobre las Malvinas ha quedado supeditada a una suerte de “movimiento pendular” que por momentos ha acercado a la política exterior general de ese país a determinados países “ubicados en la cima de la pirámide del sistema internacional y, por otro, una aproximación hacia los países de Latinoamérica”.<sup>353</sup> Ya algo de esto hemos anticipado en el propio cuerpo del trabajo (ante el caso del estudio de la postura de nuestro país en la década del 1990) y en la parte anterior cuando nos referíamos a los conceptos de *desmalvinización* y *remalvinización* de Fernando Pablo Cangiano.

Utilizando la herramienta Big Data, los investigadores del mencionado informe lograron compilar las memorias de la República Argentina en diferentes períodos presidenciales (entre 1973 al 2015) y en torno a la Cuestión de las Malvinas; las que fueron clasificadas en las

---

<sup>352</sup> Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. [Consultado el 18/06/2019]. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)

<sup>353</sup> El movimiento pendular habría llevado a la Argentina desde una postura explicada por el enfoque del Realismo Periférico (“plantea analizar la política exterior en concordancia a los costos beneficios en relación a la inserción internacional (...) el aislamiento es el escenario más costoso, y sólo debe darse enfrentamiento con las potencias de primer orden si los beneficios son mayores a los costos del mismo”), momento en el que se acercó más a los Estados Unidos y al Reino Unido; hacia una postura más allegada a Latinoamérica, explicada por el enfoque opuesto, el del Autonomismo (que plantea al sistema internacional como una conformación donde los países con alto grado de desarrollo se dedican a brindar incentivos. “Es así que los estados de menor jerarquía deben buscar a través de su inserción beneficiarse de dichos estímulos dándose de esta manera una competencia de suma cero”). (Ibídem).

categorías de: Reclamos y Negociaciones. [Dos primeras gráficas que muestran la totalidad de la documentación compilada por año y período presidencial pueden verse en nuestros Anexos 5 y 6 – Dos segundas gráficas que muestran el desglose de la documentación según la clasificación Reclamos y Negociaciones pueden verse en nuestros Anexos 7 y 8].

Lo más interesante del estudio realizado es, para nuestro caso, que su presentación de la utilización de la Cuestión de las Malvinas en la agenda de los distintos gobiernos argentinos nos sugiere realizar determinadas reflexiones sobre nuestra propia postura. Así por ejemplo se observan un primer momento de mayor documentación emitida sobre el tema de Malvinas entre los años 1992 y 1998, lo que como vimos (y se puede visualizar mejor en la gráfica del Anexo 7) se trató de un arduo período de negociaciones por parte de la Argentina (precedido por un momento mayoritariamente de reclamos).

Juntamente con esa etapa en la vecina república, en nuestro país habríamos vivido un momento en que nuestra postura en torno a las Malvinas se mostró algo más allá de sus regulares manifestaciones de apoyo al reclamo argentino y, claro está, a la paz y el derecho internacionales. Fue ésta la etapa en la que se pudo constatar un accionar de nuestro Estado en el caso de los vuelos que se habían establecido entre nuestro gobierno y el británico (Real Fuerza Aérea) y a los vuelos de la empresa Air Atlantic Uruguay S.A. Estos sucesos, de repercusión leve, aunque concreta, demostrarían que nuestros gobiernos comprenden claramente la implicancia que el tema de las Malvinas puede acarrear en la política de la vecina orilla, y las acciones que estarían dispuestos a tomar para evitar las repercusiones de esa implicancia en la política de esta orilla. Las repercusiones pueden ser de distinta índole, pero, considerando la enorme incidencia que la cuestión de las islas puede tener sobre la sensibilidad ciudadana argentina, los aspectos sociales son a tener en cuenta. No perdamos de vista que la antesala de la década del 90', en relación con repercusiones, fue precedida por los incidentes en el Puerto de Montevideo en 1989 (ver Anexo 4).

A propósito de incidentes, algunos detractores de la postura de la soberanía argentina de las islas comentarían que, dentro de la propia agenda de política argentina, la Cuestión de las Islas Malvinas es utilizada muy fuertemente por las corrientes peronistas para causar conmoción y exaltación en la población, e incluso, para distraer de otros asuntos más importantes. Sobre eso último no vamos a emitir ninguna observación, pero no podemos perder de vista que, según el propio informe de la Cámara Argentina de Diputados, no fue sino a partir del año 2011 cuando

ocurre otro incremento significativo en la utilización del tema de las Malvinas en la agenda política argentina; durante la presidencia de Cristina Fernández de Kirchner, y con una muy notoria relevancia de los reclamos (ver Anexos 7 y 8). En ese mismo año ocurrió otro momento en que la postura uruguaya ante el tema de Malvinas fue más allá de declaraciones, nos referimos, claro está, al compromiso del Estado uruguayo a no permitir ingresar buques con banderas de las Falklands. Recordemos además que esta iniciativa habría “perdido valor” hacia el año 2017, cuando se habría constatado el ingreso de un barco con la bandera de las Falkland, que luego habría sido cambiada por la *Union Jack* británica, y momento en el cual ya estaba en el poder Mauricio Macri.

Resulta muy posible suponer que estos momentos, que podríamos denominar como de “más allá de declaraciones”, respondan a ciertas inquietudes como las acontecidas en nuestro país inmediatamente después de la guerra de 1982. Se trataría, en tal caso, de una estrategia para impedir que los clamores causados por esta cuestión afecten en estos márgenes del río. Lo importante a destacar en este caso es que la política exterior uruguaya ha cuidado siempre de que cualquier clase de desavenencia en torno a las islas que pudiera provenir de nuestros vecinos, no afecte en forma alguna su postura clara ante los principios que mantiene. Incluso ante casos en que las relaciones entre los países hayan sentido tiranteces; como nos decía el Embajador Barletta con respecto a la relación entre Argentina y Uruguay: ni siquiera en un momento tan tenso como aquel durante las desavenencias por las plantas de celulosa, el Uruguay varió su postura de apoyo a la Argentina.

#### **6.4. La influencia de las variables internas al Estado Uruguayo**

Sobre este tema solamente diremos que, por un lado, no se manifestaron elementos en la investigación que indiquen una relación entre los diferentes partidos políticos que han gobernado en nuestro país con la postura uruguaya en torno a la Cuestión de las Malvinas. Ante ello sería posible afirmar que las coaliciones de gobierno, que viéramos en el Enfoque Analítico, han sido una vía que posibilite que eso así suceda. Incluso dentro de los propios partidos políticos pueden verse diferentes posturas personales: Conrado Hughes nos comentaba sobre el caso, dentro del propio Partido Colorado ante la guerra de 1982, del Dr. J. M. Sanguinetti (en favor de la causa argentina) y el Dr. Enrique Tarigo (a favor de la causa británica). Esa diferencia personal no fue en absoluto en detrimento de la conformación de la fórmula

presidencial (Presidente y Vicepresidente respectivamente desde 1985 a 1990), ni de que el Estado Uruguayo, como tal, se mostrara en favor de la causa argentina, como ya hemos visto.

Las diversas situaciones económicas por las que ha pasado el país tampoco parecerían influir en esta cuestión, y otro elemento de gran relevancia que tampoco hemos podido apreciar es la posibilidad de que esté involucrado alguna otra intencionalidad de nuestro país al momento de mantener su postura frente a la Cuestión de las Malvinas. Nos referimos a otro tipo de interés estratégico. Sobre esto último, el Embajador Vidal nos comentaba que lo que prima en el caso de la política exterior uruguaya, ante el caso de las Malvinas, es su postura de principios, nunca se ha utilizado la Cuestión de las Malvinas para obtener ninguna clase de ventajas especiales en el relacionamiento con nuestro vecino.

Un punto a tener en cuenta, muy posiblemente relacionado con la estabilidad democrática que nuestro país ha mantenido desde el final de la dictadura cívico militar (y por tiempo considerable antes de ella), lo cual observábamos también en el Enfoque Analítico, es el respeto que nuestro país ha demostrado por las iniciativas privadas al momento de relacionarse con los isleños. Sobre este punto, más precisamente, trataremos a continuación.

### **6.5. El respeto por los intereses de los isleños**

Si bien es cierto que el Uruguay no reconoce como válida la autodeterminación de los isleños, por los motivos establecidos en el capítulo 4.1.3, también es cierto que ha demostrado tener en cuenta sus intereses, lo que hemos observado en el apartado 2.4. Ello supone un pilar fundamental en su política exterior hacia las islas. Las relaciones históricas que nuestro país ha mantenido con las islas demuestran que siempre ha considerado mantener sus fronteras abiertas a distintas necesidades de los *kelpers*. Desde el punto crítico, durante la guerra de 1982, nuestro país ha mantenido un gran compromiso con los isleños desde la perspectiva del derecho internacional humanitario, mediante acciones en pro de la seguridad sanitaria y humanitaria de los isleños (sobre el que Stanley y Messano realizaron una muy interesante labor de investigación). En tiempos de paz también se han contemplado otras necesidades, principalmente, en materias educativas, de intercambio comercial y de conocimiento en materias agrarias y ganaderas.

Como hemos visto también, el turismo es otra área en desarrollo y donde hemos encontrado algunas nuevas desavenencias con manifestantes argentinos en tiempos recientes. En este punto, a nuestro entender, es donde nuestro país encuentra un reto con respecto al tema de las Malvinas. Creemos que la cuestión de la no autodeterminación, en conjunción con el respeto a las necesidades de los isleños, puede significar una suerte de “área gris” dentro del derecho internacional, ya que coloca a los isleños en una postura poco clara con respecto a su soberanía en relación con las actividades que puedan llevar adelante con respecto a su desarrollo como nación (seguramente este sea un motivo importante por el cual el Reino Unido ha realizado una sostenida campaña internacional por promover la autodeterminación de los *kelpers* como habitantes de un territorio de ultramar). De todos modos, el reto a nuestro país, y a la diplomacia en general, viene de la mano de poder encontrar el punto exacto donde se pueda llevar adelante ese respeto por el desarrollo de las necesidades de los isleños, sin vulnerar los derechos argentinos, sus reclamos y la sensibilidad de su nación con respecto al tema. En este punto creemos que nuestro país ha dado con ese equilibrio desde el gran respeto que existe por la democracia y las actividades privadas dentro del territorio nacional. El equilibrio en ese caso pasa por un claro trabajo diplomático en que se separa la voluntad de la política exterior uruguaya y su apoyo al reclamo argentino, de las distintas voluntades individuales, en ámbitos privados, para realizar los intercambios que les parezcan pertinentes dentro de las correspondientes áreas legales.

Un último comentario nos merece el relacionamiento de nuestro país con los isleños. Desde antes de comenzar nuestra investigación creíamos que, debido al histórico vínculo y a la cercanía geográfica, nuestro país debería tener alguna relevancia mucho mayor a la que hemos encontrado a lo largo de nuestra investigación para con los isleños. Comprendemos que esto es debido a, en primer lugar, este reto que encontramos para el caso uruguayo y que mencionamos anteriormente. Además del apoyo a la República Argentina, otros factores podrían influir en el relativamente poco relacionamiento que tiene nuestro país con las islas. Una respuesta a ello podría venir del propio interés de las partes. Esto es, si nos detenemos un momento, por ejemplo, en los relacionamientos comerciales (en términos de exportaciones e importaciones), observamos que los *kelpers* apuntan su comercio casi enteramente a Europa y otras regiones distintas a América del Sur. Según datos del The Observatory of Economic Complexity, para el año 2017 las islas exportaron un total de 207 millones de dólares<sup>354</sup>. Para ese mismo año sus

---

<sup>354</sup> The Observatory of Economic Complexity | Islas Malvinas. Ob. Cit.

exportaciones a nuestro país no llegaban al millón de dólares<sup>355</sup>; y se observa además que “*los principales destinos de las exportaciones de Islas Malvinas son España (\$170 Millones), los Estados Unidos (\$8,62 Millones), Sudáfrica (\$7,5 Millones), el Reino Unido (\$4,71 Millones) y Bulgaria (\$4,35 Millones)*”.<sup>356</sup> Con respecto a sus importaciones ocurre algo similar, aunque su principal origen es, claro está, el Reino Unido. Con ello podríamos llegar a pensar que, seguramente también por el apoyo brindado a la Argentina, los propios isleños miran más a otras regiones que al propio continente Latinoamericano.

## **6.6. La relación entre los tres elementos que componen la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Islas Malvinas y la resolución de nuestras hipótesis**

Previo a nuestro análisis sobre estos temas, repasemos nuestras hipótesis:

En primer lugar, habíamos planteado que las tres partes fundamentales de la política exterior del Uruguay con respecto a la Cuestión de las Islas Malvinas (apoyo al reclamo argentino por la soberanía, incentivar las negociaciones pacíficas entre las partes y la contemplación de las necesidades de los isleños), se han relacionado durante todos estos años en torno a la primacía del apoyo al reclamo argentino por la soberanía. Según hemos planteado, esto podría suponer que “*ante situaciones en que se deba incentivar a las partes a la negociación pacífica, o al tratar a cada una de las partes por separado, nuestro país tendería a demostrar ese sesgo en favor de Argentina mediante diversas acciones diplomáticas*”.<sup>357</sup> Se planteó también la suposición de que el apoyo a la Argentina encontraría un cierto límite en el respeto por las necesidades de los isleños.

En segundo lugar, en relación con los factores internacionales que han influido sobre el apoyo al reclamo argentino como supuesto principal elemento de la política exterior uruguaya; se planteó a la política exterior de la Argentina sobre esta cuestión. Como factores secundarios hemos sugerido los estudios sobre el caso y las Resoluciones emitidas por la ONU, la OEA y otros organismos internacionales.

---

<sup>355</sup> Ver tabla del capítulo 2.4.

<sup>356</sup> The Observatory of Economic Complexity | Islas Malvinas. Ob. Cit.

<sup>357</sup> Ver hipótesis del trabajo en el capítulo 1.6.

Finalmente, nuestra última hipótesis establecía el supuesto de que los elementos mencionados anteriormente habrían incidido en que la postura de nuestro país se haya mantenido invariable conforme los años transcurridos.

Como primera conclusión a nuestras hipótesis mencionaremos que, si bien el apoyo al reclamo argentino por la soberanía de las islas es y ha sido un factor determinante de la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las islas Malvinas, se ha desprendido de nuestro análisis que dicho factor queda en una relación de dependencia con el principal factor que ha impulsado siempre y dado base a nuestra postura: el respeto por el derecho internacional y la paz. Lo cual deviene de los diversos documentos provenientes, muy especialmente para este caso, de Resoluciones de la ONU (Asamblea General y Comité de Descolonización), la OEA y de la propia Carta de Naciones Unidas. Con esto, tanto la primera como la segunda hipótesis han demostrado ser erróneas. En el caso de la primera, al menos en parte hasta hora.

Sobre el apoyo incondicional al reclamo argentino, comprendemos también que el acercamiento que nuestro Estado ha tenido desde siempre, tanto para con los valores históricos, políticos y culturales hacia los argentinos, como para con el resto del mundo latinoamericano; en relación con la política exterior sobre las islas; queda estrictamente supeditado a los valores y principios de respeto por el derecho y la paz internacionales que mantiene nuestro país. Esto quiere decir que la forma en que nuestro país tiene de comprender dicho acercamiento no respondería, por ejemplo y por lo menos para este caso, a cuestiones de tipo ideológicas.

Tal es la importancia que se le ha dado a este aspecto, en relación con todos los años que hemos estudiado, que ello ha permitido que la postura uruguaya se mantenga efectivamente constante incluso ante la diversidad de partidos políticos que han gobernado hasta el momento. Recordemos también que han existido varias coaliciones de gobierno a lo largo de estos 37 años que, aunque seguramente han intervenido de algún modo en dicha constancia, no representan el factor principal para que ella se cumpla.

En referencia a los otros dos elementos que conforman la política exterior uruguaya ante la Cuestión de las Islas Malvinas, observamos que también quedan comprendidos dentro de la importancia que nuestro país le otorga a la observancia y al accionar dentro del derecho internacional. Ello resulta lógico para el caso de alentar a las partes a negociar y encontrar solución a su controversia por la vía pacífica. Para el caso de la contemplación de las

necesidades de los isleños, nos sería posible decir que, de hecho, sí existiría una cierta limitación al apoyo otorgado a la causa argentina, pero, como hemos visto, también ello encuentra su respuesta dentro de los límites del propio derecho internacional. Como se vio anteriormente, ello podría deberse a que este aspecto y el apoyo a la causa argentina estarían comprendidos dentro de una suerte de “área gris” de las normas internacionales. Este aspecto hace que nuestro país deba valerse de una actitud diplomática muy clara y concisa, también dentro de los márgenes del propio derecho internacional, muy especialmente a la hora de contemplar las necesidades de los isleños, de intercambiar y relacionarse con los uruguayos, en relación con el apoyo que nuestro Estado ha ofrecido siempre a la causa de la República Argentina.

Para concluir esta resolución de nuestras hipótesis, diremos que la tercera de ellas es también a medias correcta porque, si bien se ha demostrado que la postura uruguaya ha perdurado en estos 37 años sin grandes variaciones; ello sólo ha sido posible gracias al principal factor que le ha dado base: el respeto uruguayo por el derecho y la paz internacionales.

## **7. Conclusiones y apreciaciones finales**

La Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) representa en la actualidad un caso inconcluso de una histórica controversia por la soberanía de un archipiélago, sus mares circundantes y sus recursos naturales. Ante la mirada de uno de los protagonistas de dicha controversia -el Reino Unido- las Islas Falkland han sido un punto estratégico militar de relevancia hasta, al menos, la Segunda Guerra Mundial y, en la actualidad, uno de sus territorios de ultramar que reclama autodeterminación (salvo en los aspectos de defensa y representación internacional). Para otro -la República Argentina- pensar en las Malvinas significa una larga pugna ante una situación de vulneración de su territorio y de dolorosa pérdida de un combate armado, que hasta habría dado fin a uno de sus gobiernos. Para el último de los protagonistas, el conjunto de los cerca de 3 mil isleños, sus Falkland Islands representan el hogar que han heredado de sus ancestros y la tierra que les pertenece por derecho histórico.

El derecho internacional ha comprendido que esta controversia solamente puede ser resuelta mediante la negociación pacífica de las únicas partes involucradas que reconoce: la República Argentina y el Reino Unido. Pero dicha negociación ha tocado, hasta el momento, temas que podríamos llamar secundarios, dejándose de lado el tema central: la soberanía.

Por su parte, nuestro país ha observado esta situación histórica desde una perspectiva de primacía del derecho internacional, manteniendo gracias a ello una política exterior constante a lo largo del tiempo, por encima incluso de las diferentes situaciones político-económicas que han acaecido en nuestro país, y traducida en una diplomacia consistente y respetuosa. A partir de esa perspectiva, que responde a una clara estrategia de posicionamiento en el ámbito internacional desde un lugar de país pequeño, pero de grandes expectativas en referencia a las normas y la paz internacionales; nuestro país ha mantenido un diálogo constante y mensajes claros de respeto por la negociación pacífica, el arreglo de la controversia en pro de la estabilidad regional y el respeto por los habitantes de las islas. Por momentos mediante una actitud diplomática más moderada y sin apresuramientos, cuando el relacionamiento para con y entre las partes así lo permite, y por momentos más cuidadosa de las repercusiones que esta delicada cuestión pueda ocasionar en la República Argentina.

Con todo, podemos decir que nuestro país ha demostrado gran refinamiento diplomático en el devenir de esta cuestión, un claro sentido de un accionar conforme a las normas internacionales y consistentes valores democráticos, al momento de no interferir en los intercambios que los isleños han deseado realizar con nuestros ciudadanos. La Cuestión de las Islas Malvinas ha representado una oportunidad más, a pesar de lo desafortunado de la situación en sí, de demostrar la postura uruguaya favorable al buen y justo relacionamiento entre actores en el plano internacional.

## 8. Bibliografía

- Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial. 1996. *Apostadero de Montevideo. 220 años de su fundación*. Montevideo: Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial.
- ACKERMAN, Juan; VILLEGAS OROMÍ, Alfredo. 2012. *Las Malvinas ¿Son uruguayas?* Maldonado: Botella al Mar. Pág. 128.
- Administración Nacional de Puertos – República Oriental del Uruguay. Disponible en [http://www.anp.com.uy/inicio/sistemas/montevideo/consultas\\_sobre\\_arribos/datos\\_de\\_buques/](http://www.anp.com.uy/inicio/sistemas/montevideo/consultas_sobre_arribos/datos_de_buques/)
- Agencia EFE. 2016, Setiembre, 14. *Argentina y Reino Unido dialogarán para mejorar la cooperación respecto a las Malvinas*. [Consultado el 04/11/2018]. Disponible en <https://www.efe.com/efe/america/portada/argentina-y-reino-unido-dialogaran-para-mejorar-la-cooperacion-respecto-a-las-malvinas/20000064-3039476>
- Agencia EFE. 2018, Junio, 6. *La OEA pide a Argentina y Reino Unido que reanuden la negociación sobre las Malvinas*. [Consultado el 23/072019]. Disponible en <https://www.efe.com/efe/cono-sur/politica/la-oea-pide-a-argentina-y-reino-unido-que-reanuden-negociacion-sobre-las-malvinas/50000818-3639742>
- AIZENSTATD, N. Alexander. “A treinta años de la guerra: las Islas Malvinas (Falkland) y los principios de derecho internacional”. En *Estudios Internacionales*, N° 173, 2012, págs. 91-116. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/24311810>
- ALLISON, T. Graham. 1988. *La Esencia de la Decisión. Análisis Explicativo de la Crisis de los misiles en Cuba*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Ámbito. 2017, Junio, 23. *Malvinas: comité de la ONU volvió a instar al Reino Unido a dialogar*. Disponible en <http://www.ambito.com/887607-malvinas-comite-de-la-onu-volvio-a-instar-al-reino-unido-a-dialogar>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 2065 (XX). 16 de diciembre de 1965. [Consultado el 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%202065.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%202065.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 31/49. 1° de diciembre de 1976. [Consultado el 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf)
- Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 37/9. 9 de noviembre de 1982. [Consultado el 10/03/2019]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2037.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2037.pdf)
- BARBÉ, Esther. “El equilibrio del poder en la Teoría de las Relaciones Internacionales”. En *CIDOB d’Afers Internacionals*. N° 11, 1987. Págs. 5-17. Disponible en <https://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/27765/51884>
- BARTESAGHI, Ignacio. 2012. *Las relaciones comerciales entre Uruguay y Argentina en un contexto de políticas proteccionistas*. Departamento de Integración y Comercio Internacional. [Consultado el 29/03/219]. Disponible en [http://www.ciu.com.uy/innovaportal/file/494/1/las\\_relaciones\\_comerciales\\_entre\\_argentina\\_y\\_uruguay\\_en\\_un\\_contexto\\_de\\_politicas\\_proteccionistas.pdf](http://www.ciu.com.uy/innovaportal/file/494/1/las_relaciones_comerciales_entre_argentina_y_uruguay_en_un_contexto_de_politicas_proteccionistas.pdf)
- BBC News. 2009, Abril, 22. *Argentina claims vast ocean area*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/8011539.stm>
- BBC News. 2010, Febrero, 22. *Drilling for oil begins off the Falkland Islands*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://news.bbc.co.uk/2/hi/americas/8527307.stm>
- BBC News. 2013, Marzo, 12. *Falklands referendum: Voters choose to remain UK territory*. [Consultado el 24/06/2019]. Disponible en <https://www.bbc.com/news/uk-21750909>
- CAETANO, Gerardo; RILLA, José. 2005. *Historia Contemporánea del Uruguay. De la Colonia al siglo XXI*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Cámara de Comercio uruguayo-británica. [consultado el 02/07/2019]. Disponible en <http://www.camurbri.com.uy/>
- Centro de Formación para Integración Regional | “Declaración de Buenos Aires”. [Consultado el 29/07/2018]. Disponible en <http://cefir.org.uy/observatoriodefrenteras/images/pdf/Declaracion-de-Buenos-Aires.pdf>
- CHASQUETTI, Daniel; BUQUET, Daniel. “La democracia en Uruguay: una partidocracia de consenso”. En *Política*. N° 42, 2004, págs. 221-247. Universidad de Chile. Santiago, Chile [Consultado el 18/07/2019]. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/645/64504211.pdf>

- CIEN180ENTA. 2013, Setiembre, 5. *Las Malvinas buscan socios comerciales en Uruguay*. [Consultado el 08/05/2019]. Disponible en [https://www.180.com.uy/articulo/35475\\_Las-Malvinas-buscan-socios-comerciales-en-Uruguay](https://www.180.com.uy/articulo/35475_Las-Malvinas-buscan-socios-comerciales-en-Uruguay)
- CISNEROS, Andrés. 1998. *Política exterior argentina 1989-1999: Historia de un éxito*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano S.R.L.
- Clarín. 1984, Julio, 19. (Sin título). Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo Legaciones y Embajadas. Sección: Embajada de la R.O.U. en Argentina. Año 1984 – Caja 6 – Carpeta 3.IV
- Clarín. 2012, Febrero, 28. *La Constitución es muy clara sobre Malvinas*. [Consultado el 29/03/2012]. Disponible en [https://www.clarin.com/opinion/Constitucion-clara-Malvinas\\_0\\_rJiIMyw3D7x.html](https://www.clarin.com/opinion/Constitucion-clara-Malvinas_0_rJiIMyw3D7x.html)
- Clarín. 2016, Mayo, 26. *La primera dama de Malvinas*. [Consultado el 13/06/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/rn/ideas/primer-dama-Malvinas\\_0\\_Syutdo\\_DQl.html](https://www.clarin.com/rn/ideas/primer-dama-Malvinas_0_Syutdo_DQl.html)
- Clarín. 2017, Noviembre, 23. *Rastreo en el mar. Submarino ARA San Juan: un avión militar británico se suma a la búsqueda*. [Consultado el 21/08/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/sociedad/submarino-ara-san-juan-avion-militar-britanico-suma-busqueda\\_0\\_H14tdQ4lf.html](https://www.clarin.com/sociedad/submarino-ara-san-juan-avion-militar-britanico-suma-busqueda_0_H14tdQ4lf.html)
- Clarín. 2018, Julio, 7. *El conflicto de soberanía - Malvinas: un giro de Canadá facilitó una resolución a favor de la Argentina en la OEA*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/politica/malvinas-giro-canada-facilito-resolucion-favor-argentina-oea\\_0\\_Skbt5s8xX.html](https://www.clarin.com/politica/malvinas-giro-canada-facilito-resolucion-favor-argentina-oea_0_Skbt5s8xX.html)
- Clarín. 2018, Setiembre, 12. *Uruguay: escrache de diputados K en un stand de las “Falkland Islands”*. [Consultado el 24/08/2019]. Disponible en [https://www.clarin.com/politica/uruguay-escrache-diputados-stand-falkland-islands\\_0\\_rk\\_XeY8dQ.html](https://www.clarin.com/politica/uruguay-escrache-diputados-stand-falkland-islands_0_rk_XeY8dQ.html)
- Comité Internacional de la Cruz Roja. 2014, Enero, 1. *Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales*. [Consultado el 20/04/2019]. Disponible en <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>
- Conferencias Internacionales Americanas, 1889-1936, página 44. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 8.
- Constitución de la Nación Argentina. 1994. Disposiciones Transitorias – Primera. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Argentina/Leyes/constitucion.pdf>
- Constitución de la República Oriental del Uruguay. 1967. Capítulo IV. Artículo 6. [Consultado el 21/04/2018]. Disponible en <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Uruguay/Leyes/constitucion.pdf>
- COTELO FARIÑA, Julio César. 2012. *Historia Marítima del Uruguay LVII – Ciclo de Conferencias 2011*. Montevideo: Academia Uruguaya de Historia Marítima y Fluvial.
- Declaración Conjunta de las Delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 19 de octubre de 1989. [Consultado el 20/11/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/Madrid%20I.pdf](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/Madrid%20I.pdf)
- Derecho Internacional Público. 1990, Febrero, 15. *Acuerdo de Madrid II – Declaración Conjunta de las delegaciones de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*. [Consultado el 19/06/2019]. Disponible en <https://www.dipublico.org/4051/acuerdo-de-madrid-ii-declaracion-conjunta-de-las-delegaciones-de-la-republica-argentina-y-del-reino-unido-de-gran-bretana-e-irlanda-del-norte/>
- Derecho Internacional Público. 2012, Marzo, 10. *Posición argentina sobre diversos aspectos de la Cuestión de las Islas Malvinas*. [Consultado el 20/04/2019]. Disponible en <https://www.dipublico.org/8930/posicion-argentina-sobre-diversos-aspectos-de-la-cuestion-de-las-islas-malvinas/>
- Derecho Internacional Público. 2013, Enero, 21. *Convención sobre derechos y deberes de los Estados (Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo – 1933)*. [Consultado el 22/04/2019]. Disponible en <https://www.dipublico.org/8930/posicion-argentina-sobre-diversos-aspectos-de-la-cuestion-de-las-islas-malvinas/>
- DÍAZ, Ramón. 2018. *Historia económica de Uruguay. Edición actualizada*. Montevideo: Mastergraf SRL.
- Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. [Consultado el 18/06/2019]. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)
- Discurso realizado por el Canciller chileno en Nueva York, 22 de julio de 1996, ante el Presidente del Comité de Descolonización de la ONU. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número de página.
- E-International Relations. 2016, Noviembre, 11. *The Sovereignty Dispute Over the Falkland Islands*. Disponible en <http://www.e-ir.info/2016/11/11/the-sovereignty-dispute-over-the-falkland-islands/>

- E-International Relations. 2018, Febrero, 23. *Introducing the English School in International Relations Theory*. Disponible en <http://www.e-ir.info/2018/02/23/introducing-the-english-school-in-international-relations-theory/>
- El Espectador. 2007, Noviembre, 29. *El papel de Uruguay en la partición de Palestina*. Consultado el [28/09/2018]. Disponible en <http://www.espectador.com/internacionales/110159/el-papel-de-uruguay-en-la-particion-de-palestina>
- El Observador. 2015, Noviembre, 4. *Pese a riesgos, gobierno defiende estar en el Consejo de Seguridad*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota/pese-a-riesgos-gobierno-defiende-estar-en-el-consejo-de-seguridad-2015114500>
- El Observador. 2017, Setiembre, 12. *Pese a gestiones de Cancillería, stand inglés de las Malvinas de la Expo Prado se mantiene*. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota/pese-a-gestiones-de-cancilleria-stand-ingles-de-las-malvinas-de-la-expo-prado-se-mantiene-201791221250>
- El Observador. 2018, Mayo, 4. *“Me gustaría que pronto haya otra misión comercial de Uruguay a las Islas Falkland*. [Consultado el 26/06/2019]. Disponible en <https://www.elobservador.com.uy/nota-me-gustaria-que-pronto-haya-otra-mision-comercial-de-uruguay-a-las-islas-falkland--201854500>
- El País. 1985, Julio, 15. *Howe impone moderación a la diplomacia británica, pese a las estridencias de Thatcher*. [Consultado el 19/03/2019]. Disponible en [https://elpais.com/diario/1985/07/15/internacional/490226416\\_850215.html](https://elpais.com/diario/1985/07/15/internacional/490226416_850215.html)
- El País. 2012, Junio, 20. *Cameron y Kirchner se enzarzan por Las Malvinas*. [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en [https://elpais.com/internacional/2012/06/20/actualidad/1340182873\\_650387.html](https://elpais.com/internacional/2012/06/20/actualidad/1340182873_650387.html)
- El País. 2013, Agosto, 20. *FFAA y Misiones de Paz*. Consultado el [05/06/2016]. Disponible en <http://www.elpais.com.uy/opinion/ffaa-misiones-paz-uruguay.html>
- El País. 2017, Abril, 2. *Una mirada desde el presente. Malvinas, 35 años de una guerra latente*. Disponible en <http://www.elpais.com.uy/que-pasa/malvinas-anos-guerra-latente.html>
- El País. 2017, Mayo, 2. *Un barco de Malvinas atracó en Montevideo con la bandera británica*. Disponible en <https://www.elpais.com.uy/informacion/barco-malvinas-atraco-montevideo-bandera-britanica.html>
- Express. 2009, Marzo, 28. *Nothing to discuss on Falklands: PM*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://www.express.co.uk/news/uk/91812/Nothing-to-discuss-on-Falklands-PM>
- Falkland Islands Government | Our History. [Consultado el 13/05/2019]. Disponible en <https://www.falklands.gov.fk/our-people/our-history/>
- FILGUEIRA, Carlos H. “Mediación política y apertura democrática en el Uruguay”. En *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 47, N° 2, 1985, págs. 45-65. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/3540535>
- Folleto informativo entregado en el Stand Turístico en el Pabellón Británico de la Expo Prado 2017. *Islas Falkland: Un paraíso de isla. Donde la naturaleza se acerca a usted* Montevideo: Embajada Británica en Uruguay.
- Foreign and Commonwealth Office. [Consultado el 02/06/2018]. Disponible en <https://www.gov.uk/government/organisations/foreign-commonwealth-office>
- GÓMEZ, Federico Martín; ET AL. “Serie: Documentos de Trabajo”. En *Red Federal de Estudios sobre Malvinas ReFEM 2065 – CoFEI*. N° 12, 2016, págs. 9-282. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2018/04/doc-trab-12.pdf>
- GÓMEZ, Federico Martín; SÁNCHEZ, Leandro Enrique. 2017, Julio. “La dinámica vertical y la dinámica horizontal en la construcción de la Cuestión Malvinas. Proyección y potencialidades en el sistema internacional”. Artículo presentado en 9° Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP), Montevideo, Uruguay. [Consultado 08/06/2019]. Disponible en <http://www.congresoalacip2017.org/archivo/downloadpublic2?q=YToyOntzOjY6InBhcmFtcyI7czoNToiYToxOntzOjEwOiJJRF9BUiFVSzZPIjtzOjQ6IjI2MDciO30iO3M6MT0iaCI7czozMjoiZDExODQzY2VjMGUxMmQyMGUwMjhiYjU0NjM5MDg4ZDgiO30%3D>
- GOV.UK. [Consultado el 18/04/2019]. Disponible en <https://www.gov.uk/government/people/ian-duddy>
- GROS ESPIELL, Héctor. 2001. *Temas internacionales*. Montevideo: Melibea.
- HOFFMAN, Stanley. “Hedley Bull and his contribution to international relations”. En *International Affairs* (Royal Institute of International Affairs). 62, N°2, 1986.
- Infobae. 2007, Abril, 2. *¿De dónde viene la palabra “Malvinas”?* [Consultado el 13/04/2019]. Disponible en <https://www.infobae.com/2007/04/02/309302-de-donde-viene-la-palabra-malvinas/>
- Infobae. 2018, Setiembre, 10. *Polémica en Uruguay porque en una exposición las Malvinas figuran como “Falklands Islands”*. [Consultado el 24/08/2019]. Disponible en <https://www.infobae.com/politica/2018/09/10/polemica-en-uruguay-porque-en-una-exposicion-las-malvinas-figuran-como-falklands-islands/>

- Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. “Cronología histórica de la Cuestión Malvinas”. En *Anuario de Relaciones Internacionales*. 1994. [Consultado el 30/10/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/A94/A1MVCRO.html](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A94/A1MVCRO.html)
- Instituto de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de la Plata. “Presentación – Malvinas y sus recursos”. En *Anuario de Relaciones Internacionales*. 1995. [Consultado el 09/11/2018]. Disponible en [http://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/A95/A2MVPRE.html](http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A95/A2MVPRE.html)
- Intervención del Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Embajador Dr. Felipe Paolillo – Sobre el tema 37 – Cuestión de las Islas Malvinas. 1987, Noviembre, 17. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 2.
- Intervención Delegado de la República ante la ONU. XXXVIII. Período Sesión Asamblea General. Nueva York. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 45
- JAURETCHE, Arturo. 1968. *Manual de Zonceras Argentinas*. Buenos Aires: Corregidor.
- JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA, Eduardo; ET AL. 2008. *Derecho Internacional Público Vol. 4*. Montevideo: FCU.
- KEOHANE, Robert O.; NYE, Joseph. 1977. *Poder e Interdependencia: La política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano.
- La Mañana. 1983, Mayo, 27. *Proponen cese definitivo de la guerra contra Gran Bretaña*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sección: Legaciones y Embajadas. Serie: Embajada de la R.O.U. en Argentina. Caja 6 – Carpeta 4 – Recortes de Prensa 1982-1984.
- La Nación. 1998, Octubre, 27. *Histórico viaje de Menem a Londres*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/historico-viaje-de-menem-a-londres-nid115720>
- La Nación. 2016, Enero, 21. *David Cameron le advirtió a Macri que no cambiará su postura ante Malvinas*. [Consultado el 19/08/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/david-cameron-le-advirtio-a-macri-que-no-cambiara-su-postura-ante-malvinas-nid1864101>
- La Nación. 2019, Julio, 15. *Malvinas: identificaron al soldado número 114, que está sepultado en Darwin*. [Consultado el 18/08/2019]. Disponible en <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/malvinas-identificaron-al-soldado-numero-114-esta-nid2268054>
- La Política Online. 2016, Diciembre, 20. *Malvinas: El Gobierno acordó con Inglaterra aumentar los vuelos desde Malvinas*. [Consultado el 20/07/2019]. Disponible en <https://www.lapoliticaonline.com/nota/102400-malvinas-el-gobierno-acordo-con-inglesa-aumentar-los-vuelos-desde-malvinas/>
- Las Naciones Unidas y la descolonización | Documentos históricos. 1960, diciembre, 14. *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales*. [Consultado el 20/05/2019]. Disponible en <https://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml>
- LASAGNA, Marcelo. “Las determinantes internas de la política exterior: un tema descuidado en la teoría de la política exterior”. En *Estudios Internacionales*. Vol. 28, Nº 111, 1995, págs. 387-409. Disponible en [https://www.jstor.org/stable/41391524?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/41391524?seq=1#page_scan_tab_contents)
- LITTLE, Richard. 2007. *The balance of power in international relations*. Cambridge: Cambridge University.
- MACHUCA, Christian M. “Malvinas: el acuerdo del 14 de julio de 1999”. En *Boletín del Centro Naval*. Vol. 119, Nº 803, 2001, págs. 625 – 652. [Consultado el 09/05/2019]. Disponible en <https://www.centronaval.org.ar/boletin/BCN803/803machuca.pdf>
- MARGHERITIS, Ana. “Malvinas: el problema del petróleo y el conflicto anglo-argentino”. En *Estudios Internacionales*. Vol. 2, Nº 3, 1992, págs. 113-146. [Consultado el 30/04/2019]. Disponible en [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos\\_v2\\_n3\\_06.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v2_n3_06.pdf)
- MASTROPIERRO, Oscar. 2014, Noviembre. “La reunión argentino-británica de Berna de 1984”. Artículo presentado en VII Congreso del IRI, I Congreso del COFEI, II Congreso de la FLAEI, La Plata, Argentina. [Consultado el 14/05/2019]. Disponible en [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44497/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44497/Documento_completo.pdf?sequence=1)
- Mensaje enviado por la Embajada de Uruguay en el Reino Unido a nuestra Cancillería. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo cancillería. Sección: Islas Malvinas. Caja 8 – Carpeta 2 – Años 1983 a 1985 – Aeropuerto Mount Pleasant – Memorandum Situación de las Malvinas.
- Mercosur. 2012, Junio, 29. “INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS SOBRE BUQUES O ARTEFACTOS NAVALES VINCULADOS A LA "CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS””. [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44291/MERCOSUR\\_-\\_Intercambio\\_de\\_informacion\\_entre\\_los\\_Estados\\_Partes\\_del\\_Mercosur\\_y\\_Estados\\_Asociados\\_sobre\\_b](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/44291/MERCOSUR_-_Intercambio_de_informacion_entre_los_Estados_Partes_del_Mercosur_y_Estados_Asociados_sobre_b)

- [ques o artefactos navales vinculados a la %22Cuesti%C3%B3n de las Islas Malvinas%22 junio de 2012\\_2\\_p\\_...pdf?sequence=53&isAllowed=y](#)
- MIERES, Pablo. “Elecciones de 1989 en Uruguay. Una interpretación del cambio de sistema de partidos”. En *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 52, N° 4, 1990, págs. 25-47. [Consultado el 04/08/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/3540599>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. – Informes – Dirección de Asuntos de Política Exterior. 15 de junio de 1982. *Consideraciones sobre el cese de la lucha armada en las islas Malvinas y sus eventuales repercusiones sobre la situación internacional de la ROU*.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Págs. 2 – 19.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Pág. 43
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. – Posición R.O.U.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número – Posición R.O.U. – Informe de Prefectura Naval.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número. Rutas Aéreas.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo. Carpeta “Dossier Tema Malvinas”. Ubicación: Dirección Regional América. Caja N° 85. 2000-2001.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sección: Legaciones y Embajadas – Argentina. Año 1985 – Caja 5 – Carpeta 3.IV.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General para Asuntos Políticos – Dirección de Asuntos Multilaterales. [Consultado 18/10/2018]. Ver Anexo 1.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – República Oriental del Uruguay | “El Canciller Dr. Luis Almagro mantuvo una extensa reunión de trabajo con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores británico William Hague”. Disponible en <http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1.inicio.ampliacion-pal2,O.es,0.PAG;CONC;778;3;D;el-canciller-dr-luis-almagro-mantuvo-una-extensa-reunion-de-trabajo-con-el-secretario-de-estado-de-relaciones-exteriores-britanico-william-hague;2;PAG;>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores – República Oriental del Uruguay | “Malvinas: La posición de Uruguay no ha cambiado”. Disponible en <http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1.inicio.ampliacion-pal2,O.es,0.PAG;CONC;778;3;D;malvinas-la-posicion-de-uruguay-no-ha-cambiado;2;PAG>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “Comunicado Conjunto – Martes 13 de Septiembre de 2016”. [Consultado el 23/08/2019]. Disponible en <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “Comunicado Conjunto – Martes 13 de Septiembre de 2016”. [Consultado el 23/08/2019]. Disponible en <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/comunicados/comunicado-conjunto-9>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del Mercosur y de la República de Bolivia y de la República de Chile”. [Consultado el 18/05/2019]. Disponible en [https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/mcs\\_1996-potero de funes.pdf](https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/ut/mcs_1996-potero de funes.pdf)
  - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La Cuestión de las Islas Malvinas en las Naciones Unidas”. [Consultado el 29/02/2019]. Disponible en <https://repal.cancilleria.gob.ar/es/content/la-cuesti%C3%B3n-de-las-islas-malvinas-en-las-naciones-unidas>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina | “La soberanía, el tema central de la disputa”. [Consultado el 29/02/2019]. Disponible en <https://ealem.cancilleria.gob.ar/es/node/3690>
  - Ministerio de Relaciones Exteriores. 2015, Diciembre, 4. *Mesa redonda sobre Política Exterior del Uruguay durante las últimas siete décadas*. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en <https://www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/comunicacion/noticias/mesa-redonda-sobre-politica-exterior-del-uruguay-durante-las-ultimas-siete>
  - MOREIRA, Carlos; RAUS, Diego; GÓMEZ LEYTON, Juan Carlos. 2008. *La nueva política en América Latina, rupturas y continuidades*. Montevideo: Ediciones Trilce.
  - Naciones Unidas | “Resoluciones aprobadas por la Asamblea General durante el 41° período de sesiones”. Consultado el [29/10/2018]. Disponible en <https://www.un.org/es/documents/ag/res/41/list41.htm>
  - Naciones Unidas | 2065 (XX) – Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands). [Consultado el 29/10/2018]. Disponible en [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2065\(XX\)&Lang=S&Area=RESOLUTION](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/2065(XX)&Lang=S&Area=RESOLUTION)

- Perfil. 2018, Noviembre, 30. *Mauricio Macri y Theresa May se comprometieron a fortalecer el vínculo comercial*. [Consultado el 21/08/2019]. Disponible en <https://www.perfil.com/noticias/internacional/mauricio-macri-theresa-may-comprometieron-fortalecer-vinculo-comercial-reino-unido-mercosur-g20.phtml>
- PODETTI, J. Ramiro; ET AL. 2013. *Visiones Uruguayas sobre Malvinas*. (1ª ed.) Montevideo: Fin de Siglo.
- RAITZIN, Keila. “Malvinas y Medios hoy: el abordaje del diario La Nación”. En *Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini*. [Consultado el 29/05/2019]. Disponible en <https://www.centrocultural.coop/revista/18/malvinas-y-medios-hoy-el-abordaje-del-diario-la-nacion>
- RODRÍGUEZ MACKAY, Miguel Ángel. 2013. *El principio de solución pacífica de controversias como norma de jus cogens del derecho internacional y los medios de resolución de controversias internacionales*. [Consultado el 28/07/2019]. Disponible en [http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones\\_digital\\_XLI\\_curso\\_derecho\\_internacional\\_2014\\_Miguel\\_Angel\\_Rodriguez\\_Mackay.pdf](http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/publicaciones_digital_XLI_curso_derecho_internacional_2014_Miguel_Angel_Rodriguez_Mackay.pdf)
- ROMERO, Agustín M. 1999. *Malvinas: La política exterior de Alfonsín y Menem*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano. Pág. 33.
- Secretaría del Senado Div. Estudios Legislativos - República Oriental del Uruguay | “Tratados y convenios internacionales”. Disponible en <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/documentos-internacionales?page=4>
- Semanario VOCES. 2014, Junio, 15. *La política exterior de Uruguay desde 1985 a la fecha: algunos aspectos relevantes*. Disponible en <http://www.voces.com.uy/cultura-1/lapoliticaexteriordeuruguaydesde1985alafechaalgunosaspectosrelevantesporjosemanuelquijano>
- Sputnik Mundo. 2017, Mayo, 3. *Buque con bandera de Falklands en Montevideo provoca malestar en la región*. Disponible en <https://mundo.sputniknews.com/politica/201705031068887437-malvinas-buque-puerto-uruguay/>
- STANLEY, Bárbara; MESSANO, Ernesto. 2011. *La política exterior del gobierno uruguayo ante la Guerra de Malvinas*. Tesis de grado – Universidad ORT del Uruguay.
- Télam. 2018, Junio, 6. *LA OEA aprobó por aclamación el reclamo de la Argentina por Malvinas*. [Consultado el 23/07/2019]. Disponible en <https://www.telam.com.ar/notas/201806/287298-la-oea-aprobo-por-aclamacion-el-reclamo-de-la-argentina-por-malvinas.html>
- The Encyclopædia Britannica. [Consultado el 20/04/2018]. Disponible en <https://www.britannica.com/topic/collective-security>
- The Observatory of Economic Complexity | Islas Malvinas. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://oec.world/es/profile/country/flk/>
- The Telegraph. 2015, Abril, 3. *Argentina to take legal action against UK for Falklands drilling*. [Consultado el 20/08/2019]. Disponible en <https://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/southamerica/falklandislands/11514950/Argentina-to-take-legal-action-against-UK-for-Falklands-drilling.html>
- The Times. (Sin fecha). *Argentina en derrota*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Sub Fondo Cancillería. Sección: Islas Malvinas – Caja 8 – Carpeta 2.
- The United Nations Terminology Base. [Consultado el 25/04/2019]. Disponible en [https://unterm.un.org/UNTERM/Display/record/UNHQ/ex\\_injuria\\_jus\\_non\\_oritur/C40ED8CCD326321A85256A0000075D40](https://unterm.un.org/UNTERM/Display/record/UNHQ/ex_injuria_jus_non_oritur/C40ED8CCD326321A85256A0000075D40)
- Tiempo Argentino. 1984, Enero, 9. *Ratificó Uruguay su apoyo en el conflicto de Malvinas*. Disponible en Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático. Año 1984 – Caja 6 – Carpeta 3.IV.
- TOMASSINI, Luciano. “El análisis de la Política Exterior”. En *Estudios Internacionales*, N° 84, 1988. Págs. 498-559. [Consultado el 20/03/2019]. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/41391289>
- UN News. 2019, Junio, 25. *La ONU lamenta que la cuestión de las Malvinas siga sin resolverse tras 55 años de espera*. [Consultado el 29/06/2019]. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2019/06/1458371>
- Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Antecedentes de Uruguay ante el Consejo de Seguridad”. Disponible en <http://uruguaycsonu.mrree.gub.uy/node/78>
- Uruguay United Nations Security Council 2016-2017 | “Uruguay & the United Nations”. Disponible en <http://uruguaycsonu.mrree.gub.uy/en/node/105>
- VINUESA, Raúl Emilio. 1985. *El conflicto por las islas Malvinas y el Derecho Internacional*. Buenos Aires: Editorial del C. de E. I. de Buenos Aires.
- Vuelos de la Real Fuerza Aérea aterrizando en Montevideo. Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número.
- YIN, Robert K. 2003 *Case study research*. Thousand Oakes: Sage.

## **9. Anexos**

## **Anexo 1.**



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Dirección General para Asuntos Políticos**  
**Dirección de Asuntos Multilaterales<sup>358</sup>**

### **Posición de Uruguay ante la cuestión de las Islas Malvinas**

En relación a la situación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, Uruguay ha mantenido una posición de principio, invariable y consistente, y que ha sido respaldada por los distintos Gobiernos que ha tenido Uruguay, mediante la cual se brinda un efectivo apoyo al reclamo de la República Argentina, en cuanto a su legítimo derecho de soberanía sobre las mismas.

Esta posición se fundamenta en el entendimiento de que la cuestión de las Islas Malvinas está directamente relacionada con la integridad territorial de un Estado – la República Argentina- que, como lo demuestran innumerables estudios posee títulos irrefutables heredados de España sobre las islas, así como la ocupación legítima por parte de Argentina hasta 1833.

Uruguay considera que la cuestión de Malvinas es un caso de descolonización, tal como queda reconocido en las resoluciones internacionales adoptadas sobre el tema.

De este modo, la clara ubicación de la cuestión de las Islas Malvinas como un caso de descolonización, en el cual - a diferencia de otros casos - la población del territorio no autónomo involucrada no constituye un pueblo subyugado, sino un pueblo originario de la potencia colonial que lo administra, permite sustentar la no aplicación del principio de autodeterminación de los pueblos con el alcance con el que se lo previó para los pueblos originarios sometidos a la ocupación colonial.

Asimismo, Uruguay entiende que la aplicación del principio de autodeterminación en ningún caso podría estar favoreciendo que ciertos territorios, que ya han sido descolonizados, vuelvan a incorporarse a otro país independiente, en particular si el mismo ha sido una potencia colonizadora.

Por otra parte, Uruguay ha sido históricamente un país que ha tenido seriamente en cuenta los intereses de los isleños, en áreas muy relevantes para el desarrollo humano, económico y social de la población de las islas, tales como en materia de educación, salud, intercambio de bienes y servicios y asistencia humanitaria.

Nuestro país ha manifestado en reiteradas ocasiones, su apoyo para la reanudación de las negociaciones entre el Gobierno de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica, justa y definitiva a la controversia de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos

---

<sup>358</sup> Enviado al mail por Dirección General para Asuntos Políticos - Ministerio de Relaciones Exteriores. [18/10/2018].

circundantes de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de Naciones Unidas, OEA y teniendo en cuenta las disposiciones y objetivos de la Carta de Naciones Unidas.

Para Uruguay la solución del conflicto es una obligación que incumbe a los dos Estados involucrados, los cuales deben implementar las resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas e iniciar negociaciones que incluyan todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas.

Asimismo, nuestro país considera primordial que las partes se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales que puedan modificar el statu quo, y así lo hemos expresado en diferentes instancias.

En la 48ª Asamblea General de la OEA, Uruguay acompañó la Declaración sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas”, adoptada el 4 de junio de 2018.

Dicha declaración expresa satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas. Al mismo tiempo, reafirma la necesidad de que ambos gobiernos, reanuden, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia.

Cabe destacar que, durante el tratamiento de la Cuestión de las Islas Malvinas, Uruguay procedió a leer la Decisión Ministerial “*Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Espacios Marítimos Circundantes*” de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) adoptada en Buenos Aires el 7 de diciembre de 2017. Esta decisión ministerial reitera el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones, al tiempo que reconoce los derechos argentinos a defender, salvaguardar y utilizar de manera que más estime conveniente los recursos naturales en materia de hidrocarburos de su Plataforma Continental y adoptar las medidas que correspondieran con pleno respeto del derecho internacional.

Por otra parte, el día 12 de junio de 2018, el Comité Especial de Descolonización de Naciones Unidas celebró la sesión correspondiente a la “Cuestión de las Islas Malvinas” y adoptó por consenso la resolución que lleva el mismo nombre.

Uruguay participó en calidad de observador y realizó una intervención reiterando el firme apoyo de nuestro país a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, por irrefutables razones históricas, jurídicas y geográficas.

La Resolución reitera, en esencia, que la manera de poner fin a la especial y particular situación colonial en la cuestión de las Islas Malvinas es la solución pacífica y negociada de la controversia sobre soberanía que existe entre la República Argentina y el Reino Unido; lamenta que a pesar del amplio respaldo internacional a una negociación entre ambas Partes que incluya todos los aspectos sobre el futuro de las Islas, aún no se hayan comenzado a aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre esta cuestión; y pide a los dos gobiernos que afiancen el actual proceso de diálogo y cooperación, mediante la reanudación de las negociaciones, a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la controversia de soberanía.

Uruguay, que participó en el Comité como observador, formuló una intervención en apoyo de la resolución y en favor del reclamo de soberanía argentino. En dicha instancia, nuestro país se refirió a la declaración de la décimo séptima reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), adoptada el 21 de agosto de 2014, de respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las

Islas Malvinas. En esta declaración los 13 países que integran la ALADI subrayaron “*el interés regional en que esta prolongada disputa de soberanía...”...”alcance a la mayor brevedad posible una solución, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos*”.

En relación con las acciones unilaterales de exploración y explotación de recursos que el Reino Unido ha venido llevando adelante en la zona, la Declaración recordó “*Los llamamientos de la comunidad internacional a abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales en la situación de las Islas Malvinas, de conformidad con la Resolución 31/49 de la Asamblea General de Naciones Unidas*” y reconoció el derecho de Argentina de “*emprender acciones legales contra las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos no autorizadas en la zona de disputa*”.

Por último, Uruguay expresó su satisfacción ante los avances logrados entre ambos Gobiernos y confía en que estos países permitan avanzar hacia una solución pacífica, justa y definitiva de esta controversia.

**12 de octubre de 2018**

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

R.M. Nº 62/2018.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

18 FEB 2018

**VISTO:** la solicitud de acceso a información pública presentada el 18 de diciembre de 2017 y nota de 17 de enero de 2018 mediante la cual se proroga el plazo para el acceso a la información, de la cual fue notificado el interesado, Gonzalo Exequiel Castillo Gasco, conforme a lo establecido por el artículo 15 de la Ley 18.381 del 17 de octubre de 2008; -----

**RESULTANDO:** I) que en la solicitud referida se requiere información que versa sobre las relaciones diplomáticas y actividades políticas, económicas, culturales, de cooperación técnica y otras de naturaleza oficial que tenga como una de sus partes al Estado uruguayo en relación a Naciones africanas, especificándose los siguientes elementos como parte de la información solicitada: **a).** Mensajes a las Misiones Uruguayas acreditadas ante países africanos o de países africanos acreditadas ante Uruguay en el período 2005-2015; **b).** Informes y perfiles de país; **c).** Memorias Anuales de las Embajadas; **d).** Comunicados o informes sobre reuniones y entrevistas con autoridades; **e).** Notas y Mensajes sobre recepción de cartas o contactos tenidos con agentes políticos y sociales; **f).** Propuestas de Proyectos de Acuerdos, solicitudes de cooperación técnica y pedidos de información en general; **g).** Notas requiriendo apoyo a candidaturas para organismos internacionales; **h).** Comunicados con el Ministerio proponiendo o sugiriendo medidas a adoptar por parte de las Misiones diplomáticas; **i).** Solicitudes de instrucción al Ministerio ante eventos acaecidos en el país o frente a propuestas recibidas de parte de autoridades del país de la Misión, y las respuestas recibidas; **j).** Nombramiento de nuevos funcionarios; **k).** Informes de prensa enviados por las Misiones; **l).** Solicitudes de refugio y asilo, o en su defecto estadísticas de cantidad de solicitudes recibidas; **m).** Memorándums, informes o notas intercambiados entre unidades administrativas del Ministerio (Dirección General para Asuntos Políticos, Dirección Regional Asia, África y Oceanía, Dirección de Asuntos Multilaterales, etc.), relativas a países africanos o a temas concernientes a éstos entre 2005 y 2015;-----

II) que la temática solicitada, por demás extensa, incluye los mensajes que se intercambian entre esta Secretaría de Estado y sus Misiones, y que contienen una naturaleza reservada, al referir a elementos sensibles que hacen a la conducción de la política exterior del país;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los artículos 8º y 9º de la Ley número 18.381 del 17 de octubre de 2008, habilitan a calificar cierta información de reservada, excepcionalmente al momento de recibida la solicitud, conforme a la redacción dada por el artículo 1 de la Ley número 19.178 de 27 de diciembre de 2013, pudiendo ser, en tal carácter aquella cuya difusión pueda "menoscabar la conducción de las negociaciones o bien de las relaciones internacionales..." (artículo 9 literal B);-----

II) que del análisis y ponderación realizada de la prueba de daño conforme al artículo 25 del Decreto Nº 232/010 del 2 de agosto de 2010, se entiende que acceder a la solicitud de referencia, podría menoscabar las relaciones internacionales de la República Oriental del Uruguay, al exponer aspectos sensibles de la política exterior uruguaya, que

divulgados aparejarían un daño al interés de las negociaciones y relaciones internacionales, como así también a la confianza y reserva que la naturaleza de las relaciones diplomáticas supone, pudiendo de esta forma repercutir perjudicialmente sobre las relaciones bilaterales o multilaterales del País;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 8º y 9º de la Ley número 18.381 de 17 de octubre de 2008; -----

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
RESUELVE:**

1º.- Declárase de carácter reservado por el plazo máximo legal de 15 años, todo mensaje y otras comunicaciones recibidas, enviadas, producidas o en poder del Ministerio de Relaciones Exteriores, que por cualquier medio hayan sido direccionadas desde o hacia esta Secretaría de Estado o se hayan transmitido al interior de la misma, incluyendo a sus Misiones y Consulados en el exterior.-----

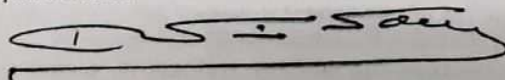
2º.- Remítase a la Unidad de Acceso a Información Pública conforme al artículo 9 de la Ley número 18.381 en la redacción dada por la Ley número 19.178 del 27 de diciembre de 2013.----

3º.- Asimismo, en consideración a la temática de la solicitud, se accede a la entrega al solicitante de las memorias anuales del 2005 al 2015, en su versión pública, así como a los perfiles respectivos correspondientes a los países africanos.-----

4º.- Sobre la solicitud relativa a los trámites de refugio y asilo, y en virtud del principio de confidencialidad previsto para el primero de estos institutos en el literal f) del artículo 10 de la Ley 18.076, con el alcance establecido en el artículo 17 de la mencionada ley, y de acuerdo a la Resolución Ministerial 425/2012 del 31 de julio de 2012, vigente al día de la fecha, que declaró de carácter reservado toda información relativa a trámites de refugio, deportaciones y asilos, se accede a la entrega solamente de los datos estadísticos solicitados.-----

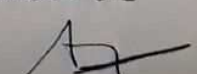
5º.- Respecto a las notas de candidaturas, como así también a las negociaciones ya sean de carácter económico, políticas y comerciales, dicha información fue declarada como reservada por la Resolución Ministerial 425/2012 del 31 de julio de 2012, encontrándose vigente dicha clasificación al día de la fecha.-----

6º.- Notifíquese al peticionante.-----



4 06/2018

Notifícase en el día de la fecha por el Tefe del AHD  
Dep constar que este Esp. Archivos bajo difiere del contenido de esta  
Resolución, por considerar que viola el estipito de ley de Acceso a la  
Inf Pública.



### Anexo 3.

#### Un caso de gestión en aspectos humanitarios: Uruguay posibilita el viaje de argentinos a las Malvinas

En 1983, Osvaldo Destefanis<sup>359</sup>, decidió organizar un viaje en buque con los familiares de los soldados argentinos caídos durante la guerra de las Malvinas, para visitar sus tumbas y homenajearlos. Destefanis también tenía la idea de viajar con una gran cantidad de prensa y un sacerdote. Esto desencadenó un intenso “ida y vuelta” entre británicos, la Junta Militar Argentina y su cancillería y el propio Destefanis. Ante esta situación, las autoridades uruguayas y el Comité Internacional de la Cruz Roja funcionaron como intermediarios.

Los británicos –en especial el Sr. Cranley Gordon Douglas Onslow<sup>360</sup>- creían que Destefanis era un oportunista que se aprovechaba del dolor de los familiares con fines propagandísticos. Por lo que Onslow se oponía fuertemente a su participación en el viaje de los familiares. La Cruz Roja estaba de acuerdo con un viaje humanitario, mientras que la Cancillería y la Junta Militar Argentina no querían intervenir de ninguna manera en la cuestión. Esto llevó a que las autoridades uruguayas fueran los principales negociadores y los que más tuvieron contacto con la parte británica, teniendo en cuenta el factor clave de que el buque tendría que usar el puerto de Montevideo por su ubicación estratégica.

Finalmente, gracias a la gestión uruguaya, el viaje se pudo realizar. No solo utilizando el puerto de Montevideo, sino que también, el Aeropuerto de Carrasco (al cual llegaron dos grandes aviones de British Airways al que llegaron más de 500 familiares de las víctimas británicas), lo que fue todo un suceso en el Reino Unido con gran difusión en los medios de comunicación.

Según un artículo del diario El País: *“La intervención uruguaya se realizó, hasta hoy, en la más absoluta reserva. Gestiones similares, realizadas a través de otros canales y otros gobiernos, habrían resultado infructuosas. (...) los buenos oficios de nuestro gobierno tuvieron pronta y favorable respuesta del gobierno presidido por Margaret Thatcher. (...) esta ‘nueva muestra del sentido humanitario’ del gobierno uruguayo y de su ‘afán inquebrantable de colaborar en todos los aspectos que tengan como objetivo la paz y los valores humanos’”*.<sup>361</sup>

---

<sup>359</sup> Presidente del Centro de Voluntarios por la Patria, ingeniero electrónico y organizador de la expedición de los familiares de los fallecidos a las islas.

<sup>360</sup> Ministro de Estado para Asuntos de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña.

<sup>361</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Histórico Diplomático | Caja 7.1. Ob. Cit.

## **Anexo 4.**

### **A propósito de una embarcación**

Un hecho poco afortunado ocurrió el 18 de enero de 1989, en el muelle 3 de nuestro Puerto de Montevideo, que expresaría la postura de solidaridad uruguaya, que se habría planteado desde el principio de esta década, para con el descontento argentino. Lo esbozaremos a continuación, simplemente a modo de ejemplo:

En aquel 18 de enero, ingresaba al Puerto de Montevideo el buque con bandera de las Bahamas, pero que procedía desde las Islas Malvinas, denominado Indiana. Al realizar su escala en el muelle número 3, donde era aguardado por un grupo de unos 50 periodistas, fotógrafos y equipos de televisión; fue recibido por un grupo de unos 15 manifestantes (identificados como pertenecientes a la Juventud Peronista, a la Brigada Dardo Cabo del Movimiento Nacional Peronista y al Partido Justicialista Argentino) que se abalanzaron (según un informe de Prefectura Nacional Naval) sobre la escala e intentaron subir a cubierta, lo que unos 7 u 8 de ellos pudo efectivamente conseguir. Una vez ahí izaron pabellones argentinos, expresaron a voz alzada y con megáfono consignas como: “Fuera buque pirata”, “traen mercaderías robadas a la Argentina”, “Las Malvinas son Argentinas”, “Libertad o muerte”; así como también “Vivas” a Perón y a la Argentina. *“Asimismo pintaron en la escala del buque lo siguiente: ARG. MALVIN, siendo impedidos de continuar la pintura”*.<sup>362</sup>

Ante esta situación, según el informe presentado por el Prefecto Robatto, nuestra prefectura nacional continuó con las labores establecidas de descarga del buque, aparentemente sin mayores dificultades con respecto a las manifestaciones.<sup>363</sup>

---

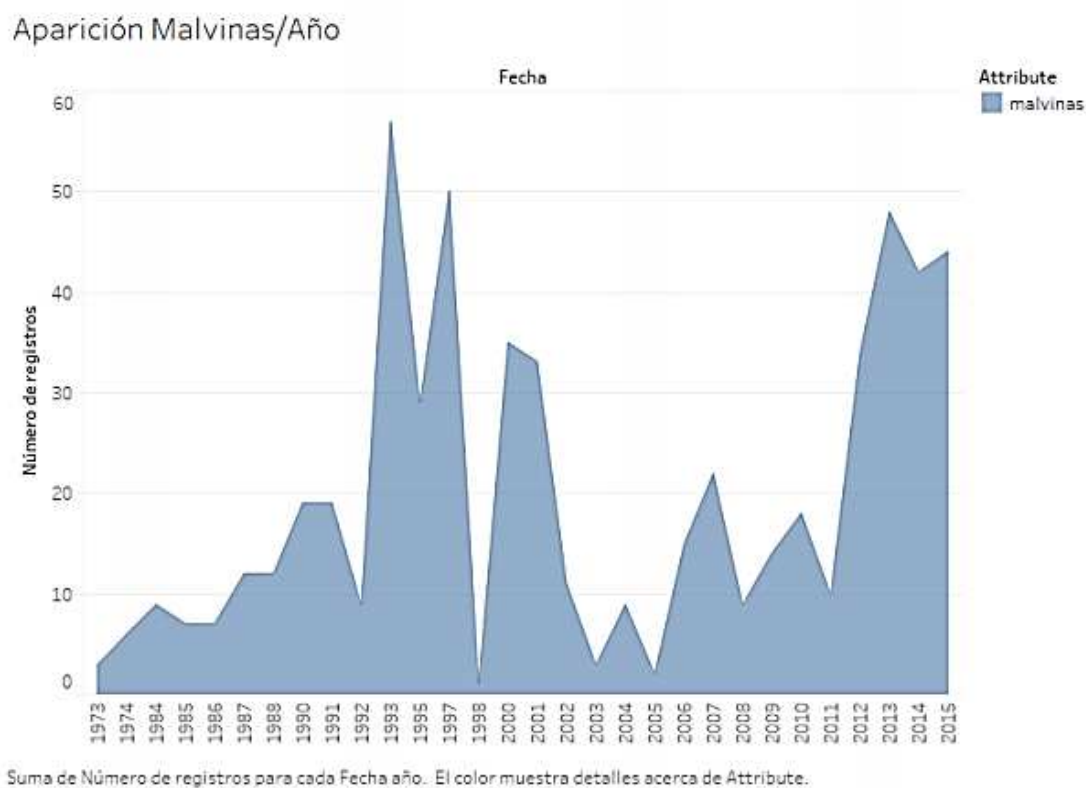
<sup>362</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores – Archivo Administrativo – Caja “Las Islas Malvinas. Antecedentes (duplicados)”. Sin número – Posición R.O.U. – Informe de Prefectura Naval.

<sup>363</sup> *Ibídem*.

## Anexo 5.

### Datos recabados sobre documentos emitidos en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas dentro de la política exterior argentina – años 1973 a 2015.

Gráfico 1: Muestra los datos generales obtenidos por año

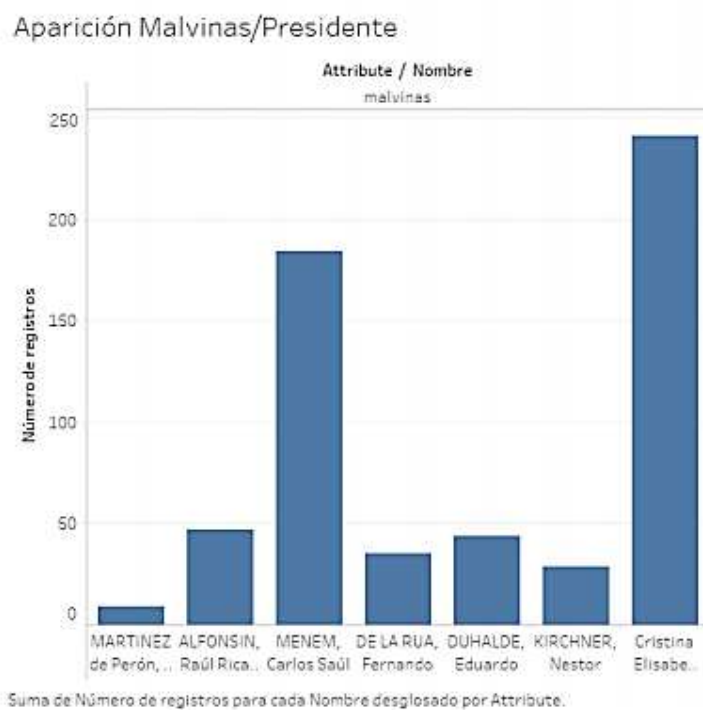


Fuente: Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)

## Anexo 6.

### Datos recabados sobre documentos emitidos en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas dentro de la política exterior argentina – años 1973 a 2015.

Gráfico 2: Muestra los datos generales obtenidos por presidencia.

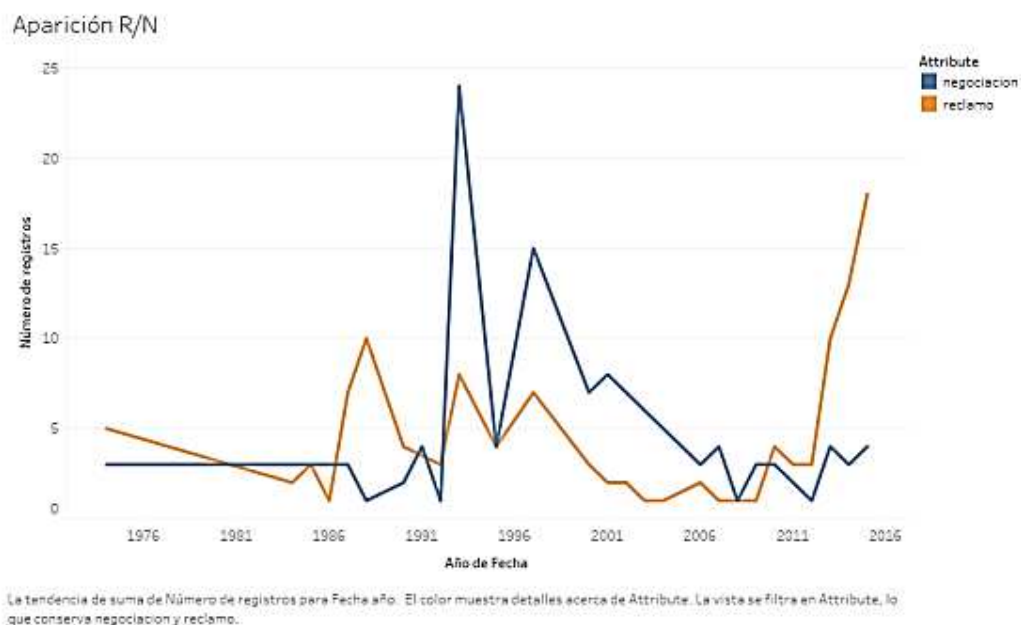


Fuente: Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. [Consultado el 18/06/2019]. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)

## Anexo 7.

### Datos recabados sobre documentos emitidos en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas dentro de la política exterior argentina – años 1973 a 2015.

Gráfico 3: Muestra los datos discriminados por atributos de Negociación y Reclamo, por año.

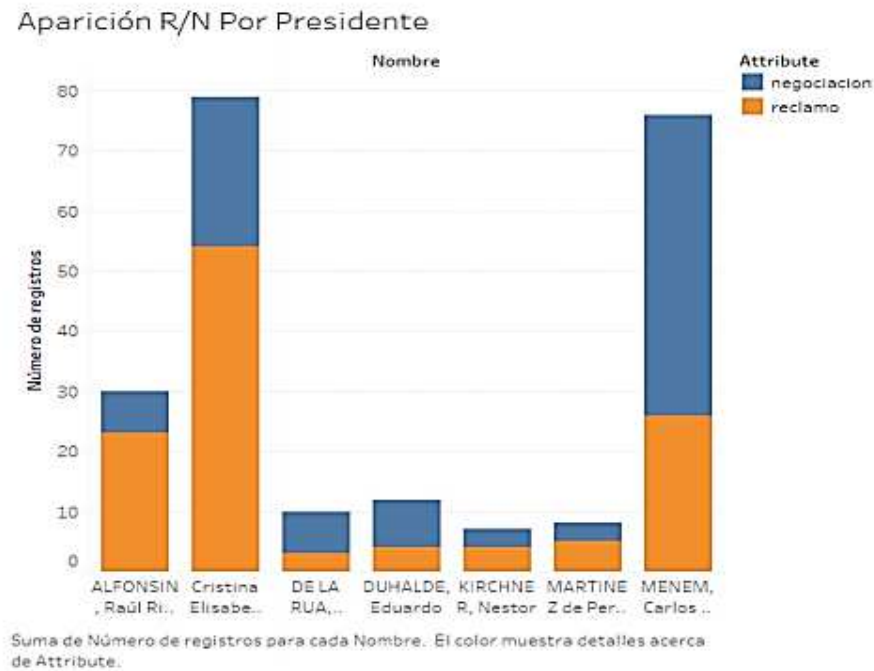


Fuente: Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)

## Anexo 8.

### Datos recabados sobre documentos emitidos en relación con la Cuestión de las Islas Malvinas dentro de la política exterior argentina – años 1973 a 2015.

Gráfico 4: Muestra los datos discriminados por atributos de Negociación y Reclamo, por presidencia.



Fuente: Diputados Argentina – Relaciones Internacionales | “Las islas Malvinas y el efecto pendular en la política exterior argentina entre 1973 y 2015”. Disponible en [https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia\\_parlamentaria/malvinas/Nigra\\_et\\_al.pdf](https://www.hcdn.gob.ar/export/hcdn/diplomacia_parlamentaria/malvinas/Nigra_et_al.pdf)